CTC-034-2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. 34-2026

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

OBJETO: Suministro de implementación deportiva y uniformes para el fortalecimiento de los centros de iniciación y formación deportiva en el Municipio de Belmira.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 48.998.096)

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DIAS, del año 2026, contados a partir de la aprobación de las garantías pactadas y de la firma del acta de inicio suscrita con el interventor del contrato.

VIABILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO Y DENOMINACIÓN	VALOR DEL CDP	N° DE CDP
OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 49.000.000	393

FORMA DE PAGO: La Administración Municipal pagará al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y de acuerdo a los días escolares en los que se haya prestado el servicio de transporte escolar, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor.

El pago se hará de la siguiente forma: a través de pagos parciales mensuales; y una vez se radique la cuenta de cobro o factura en la caja se cancelará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura.

Para el pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si es del caso (seguridad social integral).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE BELMIRA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2 de la Carta Magna establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 311 Superior nos informa: ... "Al municipio como entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" ...

La Ley 181 de 1995 - Ley del deporte, la recreación y la educación física-, en su artículo 1. establece que "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".

El Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en uno de sus catalizadores habla de la expansión de las capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida: derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz:

La formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia. El modelo deportivo del país contará con un sistema nacional del deporte público, con enfoque territorial, étnico y de igualdad de género, y en articulación con los sectores de salud y educación.

Democratizar el acceso de la población al deporte:

En coordinación con los ministerios de Educación y de Salud se creará el programa deporte, recreación y actividad física en la escuela para una vida saludable y feliz en jornada extendida de las instituciones educativas Se definirán los lineamientos para la construcción, adecuación, mantenimiento y administración de los escenarios deportivos, recreativos y de actividad física, en armonía con los planes de ordenamiento territorial.

2

Más mujeres en el deporte.

Se incrementará gradualmente la participación de las mujeres en los programas de deporte, recreación y actividad física y se promoverá el desarrollo del deporte profesional y de alto rendimiento femenino, con un enfoque interseccional. En coordinación con los actores públicos y privados del Sistema Nacional del Deporte, se implementará una estrategia de prevención y orientación ante las violencias de género en el deporte, para garantizar la práctica deportiva en entornos seguros.

El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular.

Se consolidará el deporte, la recreación y la actividad física como dinamizadores de la economía popular en los territorios, a través de la identificación y fomento de los emprendimientos relacionados con la oferta de servicios del sector, el fortalecimiento del turismo deportivo territorial y la organización de eventos deportivos nacionales e internacionales sostenibles en las diferentes regiones del país

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "POR ANTIOQUIA FIRME", En la línea Estratégica 2: Cohesión desde lo social, se encuentra el Componente 2.1. Bien-Estar: salud integral, este componente pretende Avanzar en la consolidación de Antioquia como un territorio saludable a partir del modelo preventivo, predictivo y resolutivo basado en la atención primaria en salud, la promoción del deporte, la recreación, la actividad física y la estrategia de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables (CERS).. Programa 2.1.7. Deporte, recreación y actividad física para la transformación social pretende Fomenta el deporte para mejorar el bienestar físico y mental de la población, esperando aumentar la cobertura en participación y formación, y el acompañamiento técnico y administrativo para el deporte, la recreación, la actividad física y el reconocimiento del juego como derecho. Se pretende, acorde a las edades de los participantes desarrollar las capacidades y habilidades motrices básicas y específicas. A través de la estrategia "Por su salud, muévase pues", se promociona la prevención de la enfermedad mediante la práctica de la actividad física, dirigido en los municipios y corregimientos del departamento, por medio del cual se brinda una opción de lucha contra el sedentarismo, el tabaquismo y la inadecuada alimentación, buscando generar hábitos y estilos de vida saludable en la población del departamento.

El Plan de Desarrollo Municipal "Belmira Un Avance Imparable Para Todos", en la Línea Estratégica 1 está contemplado el Sector Recreación y Deporte, y dentro de este el Programa - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, este programa pretende Incentivar a la población en general a vincularse a los distintos procesos de formación, participación y fomento de las actividades deportivas y recreativas municipales. Para dar cumplimiento a lo planteado se tiene el producto 3 Servicio de escuelas deportivas.

Actualmente en el municipio hay Deficientes procesos de formación en educación física y recreación a los grupos organizados, existen doce 12 grupos organizados, que comprenden diferentes edades desde niños y niñas, pasando por grupos juveniles y terminado con grupos de la tercera edad. Para todos ellos no existe un programa específico que los vincule con actividades de educación física, recreación y deportes, lo que se evidencia en los altos índices de sedentarismo, problemas de salud y obesidad a muy temprana edad. Otro aspecto que no se

ha contemplado es la organización comunitaria y la socialización que se puede lograr a través de la formación física, la recreación y el juego, tan necesarios en la colectividad. El 95% de los grupos organizados del municipio no cuentan con un proceso de educación física y recreación.

Algunas de las causas de la problemática son la baja preparación académica de los monitores en formación física y recreación, escasos recursos económicos para contratar profesionales del área deportiva en el Municipio, lo que genera desestimación de la formación en educación física y recreativa como proceso socializador en las comunidades, elevada propensión al sedentarismo en los grupos organizados del Municipio.

Desde los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027 se establece la actividad física y la recreación como instrumentos de cohesión en los grupos organizados, el fomento de mejores hábitos de vida y la implementación de mejores relaciones interpersonales e inter-generacionales.

Desde la Secretaria de Educación, Deporte y Cultura se deben adelantar todas las actividades tendientes al cumplimiento de las iniciativas de desarrollo antes descritas, y deberá abarcar la población urbana y rural, por lo tanto se hace necesario contar con los servicios de un tecnólogo y/o profesional con conocimientos y habilidades en el área deportiva para que desarrollo y ejecute las acciones desde la parte deportiva, toda vez que dentro de la planta de cargos no existe personal suficiente e idóneo que pueda encargarse de dichas actividades, pues solo se cuenta con el secretario de despacho dentro de esta dependencia.

En el municipio de Belmira cuenta con diferentes grupos deportivos en los cuales se cuenta con participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, grupos que tienen como fin el fomento y desarrollo deportivo de sus pobladores y generar un reconocimiento a la importancia del deporte, la recreación, la educación y la actividad física como bien social necesario para la vida, el desarrollo humano y la convivencia.

Es notoria la necesidad de mejorar y fortalecer los procesos de deporte formativo, incluyendo la iniciación, la formación y la proyección deportiva, que vincule a niños y jóvenes del área urbana y rural y que contribuya a mejorar las habilidades motrices básicas, las capacidades perceptivo y psicomotrices, a tener una mejor y mayor reserva deportiva y a tener un seguimiento continuo al proceso de crecimiento y desarrollo motor de estos niños y adolescentes.

Una necesidad latente es la baja cantidad de materiales e implementos deportivos, dificultándose así la implementación de programas metodológicos que favorezcan el adecuado desarrollo psicomotor y descubrimiento de habilidades motrices y deportivas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Sin las herramientas necesarias para la implementación y práctica de los procesos del deporte formativo, es difícil identificar habilidades, destrezas, intereses, actitudes y aptitudes de los niños y adolescentes que conforman los semilleros y equipos representativos de juegos escolares e Intercolegiados principalmente; haciéndose sentida la necesidad de la consecución de materiales que faciliten las actividades deportivas y recreativas.

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación, es procedente iniciar el respectivo proceso de selección para el suministro de implementos deportivos y recreativos para el desarrollo de los diversos programas direccionados al fortalecimiento del deporte formativo.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN UNSPSC, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ALCANCE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: Suministro de implementación deportiva y uniformes para el fortalecimiento de los centros de iniciación y formación deportiva en el Municipio de Belmira.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	49161500	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTE Y RECREACIÓN – EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CAMPOS Y CANCHAS – EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
2	49201600	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTE Y RECREACIÓN – EQUIPOS PARA ENTRENAMIENTO FÍSICO – EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA EERÓBICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En desarrollo del objeto contractual el contratista debe estar en capacidad de suministrar los materiales e implementos y desarrollar la logística necesaria para ser entregados en las condiciones y calidades solicitadas:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Balón de Fútbol Sala # 5 Profesional Diseñado para los jóvenes futbolistas que buscan calidad y rendimiento Balón de construcción en tecnología dual: Mecanizado interior laminado + cubierta cosida Cumple especificaciones técnicas FIFA Cubierta cuero PU que garantiza la excelente suavidad Lienzo de refuerzo asegurando un alto nivel de confort Cámara de butilo que garantiza la total esfericidad del balón Alta resistencia al impacto y a la abración Terrenos de juego recomendados Baldosa, caucho y sinteticas Peso: 400 a 440 g Circunferencia 62 a 64 cm Rebote 50 a 65 cm	UNIDAD	25	$ 225.000	$ 5.625 000
2	Balón de futbol sala # 4 entrenamiento Balón de construcción tipo laminado al calor Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad Terrenos de juego recomendados Madera, baldosa y caucho Terrenos de juego recomendados: Madera, baldosa y caucho Peso· 400 a 440 g Circunferencia 62 a 64 cm Rebote 50 a 65 cm	UNIDAD	20	$ 165 000	$ 3.300 000
3	FUTBOL DE SALON # 5 Balón de construcción tipo laminado al calor Cámara interior de butilo de dos capas que permite la alta retención de aire Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad Alta durabilidad y resistencia en cualquier terreno de juego Terrenos de juego recomendados: Madera, baldosa y terrenos duros Circunferencia· 63 5-66 cm Rebote Maximo 35 cm	UNIDAD	20	$ 165 000	$ 3.300.000

4

4	FUTBOL DE SALON # 4 Balón de construcción tipo laminado al calor Cámara interior de butilo de dos capas que permite la alta retención de aire Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad Alta durabilidad y resistencia en cualquier terreno de juego Terrenos de juego recomendados: Madera, baldosa y terrenos duros Circunferencia: 63,5-66 cm	UNIDAD	20	$ 165.000	$ 3.300.000
5	Balón de Fútbol # 5 Balón hecho en construcción cosida a mano, reforzada con cuatro capas en material textil Optimiza la trayectoria del vuelo y la precisión en el disparo Cuenta con alta suavidad al toque y confort sin temor a cabecear Diseño aerodinámico que permite mejor rendimiento Debido a su construcción es capaz de soportar el uso intenso y prolongado en el terreno de juego Cuenta con lienzo de refuerzo que ayuda a mantener la esfericidad del balón Terreno de juego recomendado: Césped natural y césped artificial Balón #5 Peso: 410 – 450 gr Circunferencia 68 – 70 cm Rebote 125 a 155 cm	UNIDAD	20	$ 165.000	$ 3.300.000

6	Balón de Fútbol talla #5,Balón de tipo pro hecho con capsulas en gel que lo hacen el más suave del mercado y mejora el toque del balón Mayor suavidad y confort en todos tus juegos sin temor a cabecear ni a responder Cubierta en cuero PU de excelente suavidad que no sacrifica la calidad ni la precisión de los lanzamientos BALON FUTBOL # 5Hecho en teconologia dual (mecanizado interior laminado + cubierta cosida) que permite mejor rendimiento en el terreno de juego Alta resistencia a la abrasión y al impacto Cuenta con recubrimiento en lienza de refuerzo que asegura un mayor confort Cámara de butilo que garantiza la total esfericidad del balón Construcción de ocho paneles Terrenos de juego recomendados: Canchas de césped natural y canchas sintéticas Balón #5 Peso· 410 a 450 g Circunferencia 68 a 70 cm Rebote· 125 a 155 cm	UNIDAD	10	$ 165.000	$ 1 650.000
7	balón de voleibol nro 5 competicion pvc , construcción neumático flotante, laminado al calor, neumático de caucho de butilo, enmallado en hilo 100% nylon, peso 260 a 280 grs, rebote minimo 115 cms, balón aprobado para fortalecer los centros de iniciación y formación deportiva	UNIDAD	20	$ 165.000	$ 3.300.000
10	VALLAS GRADUABLES Material: PVC. - Graduable 3 alturas. - Color Verde y naranja - Medidas ajustables· 15 cm, 23 cm, 30 cm, 37 cm de alto. - Medida de ancho. 45 cm	UNIDAD	20	$ 25 050	$ 501 000
12	VALLA DE BADMINTON Especificaciones : Elemento Red de bádminton Material polipropileno Color blanco + rojo Agujero neto· 1.8 * 1 8 cm/0 7 pulgadas Tamaño· Aprox. 610 * 76 cm/20.0 * 2.5 pies Peso aprox 396 g/14 0 oz	UNIDAD	2	$ 37 500	$ 75 000

5

13	VOLANTE DE BADMINTON Cabeza: Corcho Falda: Nylon Velocidad: Azul (Media) Color Nylon: Amarillo Unidades. 6 unidades	PAQUETE	10	$ 9.000	$ 90 000
18	RAQUETAS TENIS DE MESA Raqueta Ping Pong plana y rigida fabricada en madera en su mango y estructura, las hojas laterales en goma en colores rojo y negro cumpliendo con las caracteristicas principales para competencias avaladas por la ITTF (federación internacional de tenis de mesa)	UNIDAD	5	$ 64.500	$ 322.500
19	PIMPONES TENIS Material plástico de alta resistencia. Colores: naranja y blanco que son los autorizados por la ITTF (federación internacional de tenis de mesa) y en tono mate Medida: diametro de 40 mm Caja por 6 unidades	PAQUETE	10	$ 13.350	$ 133 500
22	Conos Cono de entrenamiento con 6 perforaciones para postes de PVC. Material. Flexible (resiste impactos) Medidas: Largo 20 cm, ancho 20 cm, alto 38 cm	UNIDAD	53	$ 9.832	$ 521.096
24	Uniforme deportivo en tela dry fit sublimación digital con en el escudo y el nomobre del municipio (Camiseta, pantaloneta y medias) futbol para fortalecer los centros de iniciacion y formacion deportiva del minicipio de Belmira (CIFD	UNIDAD	80	$ 90.000	$ 7.200.000
26	Uniforme deportivo en tela dry fit sublimación digital con en el escudo y el nomobre del municipio (Camiseta, pantaloneta y medias) futbol sala de los centros de iniciacion y formacion deportivas del municipio de Belmira (CIFD)	UNIDAD	62	$ 90.000	$ 5 580.000
27	Uniforme deportivo en tela dry fit sublimación digital con en el escudo y el nomobre del municipio (Camiseta, pantaloneta y medias) voleibol de los centros de iniciacion y formacion deportivas del municipio de Belmira (CIFD)	UNIDAD	60	$ 90.000	$ 5.400.000
28	Uniforme deportivo en tela dry fit sublimación digital con en el escudo y el nomobre del municipio (Camiseta, pantaloneta y medias) Micro futbol de los centros de iniciacion y formacion deportivas del municipio de Belmira (CIFD)	UNIDAD	60	$ 90.000	$ 5 400.000
TOTAL					**$ 48.998.096**

A) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.

B) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

C) Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso. En caso de deterioro o mala calidad de algún producto el contratista deberá garantizar la entrega de uno nuevo o en buen estado.

D) Brindar garantía por defectos de fabricación dentro del valor de la factura.

E) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.

F) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

G) Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso. En caso de deterioro o mala calidad de algún producto el contratista deberá garantizar la entrega de uno nuevo o en buen estado.

H) Brindar garantía por defectos de fabricación dentro del valor de la factura.

I) El transporte correrá por cuenta del contratista

J) Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas.

K) Los impuestos, aranceles, deducciones, transporte y demás impuestos o costos adicionales sean nacionales, departamentales y/o municipales a la orden del proceso contractual y la ejecución del mismo contrato se deducirán al momento del pago por parte de la entidad estatal.

L) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se pretende suscribir es un contrato de suministro.

5. ANALISIS ESTIMADO DEL VALOR DEL CONTRATO

El suscrito Secretario de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Belmira mediante el presente documento presenta presupuesto oficial con base en las siguientes consideraciones:

Se consultaron los precios del mercado de los productos que son sujetos a adquirirse por parte del municipio.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de esta, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del Contrato.

Cabe aclarar que dichos suministros deben ser entregados según lo indicado en la tabla del presente Estudio Previo, y deben ser entregados en la Administración Municipal de Belmira en las fechas indicadas por el supervisor del contrato.

Que además se ha tenido en cuenta el costo promedio que ha pagado el Municipio de Belmira por los bienes que históricamente se han contratado

El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 48.998.096)**
El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, como las estampillas establecidas en el Municipio de Belmira.

El Municipio de Belmira tiene establecidos los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas:

Tipo de Persona	Estampilla Pro-Cultura (%)	Estampilla Pro-Adulto Mayor (%)	Estampilla Pro-Hospital (%)	Industria y Comercio (%)	Estampilla Pro-Deporte	Estampilla Justicia Familiar
Jurídica	2	4	1	1	2	2
Natural	2	4	1	N.A	2	2

Nota: De ser necesario se pueden retener diversos impuestos de orden departamental y nacional, los cuales serán integrados en la orden de pago y la orden de egreso, determinando la cantidad retenida y el impuesto al que pertenece.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba se sujetará a los criterios definidos en el formato de matriz que hace parte del presente estudio.

| MATRIZ DE RIESGOS | | |

3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo asociado con el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de los trabajadores e	Acciones judiciales en contra del Municipio	2	2	4	Bajo	Contratista	Trasferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso- Garantía de pago de salarios,	2	2	4	Baja	No	Secretaría de Despacho - Supervisor	Enero 08 de 2019	Al momento de aprobar garantía de prestaciones Sociales e	Al momento de adjudicar	Mensualmente

Los riesgos que se describen en la Matriz deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del Contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento. Estos riesgos son mitigables con las siguientes contingencias: GARANTÍA El contratista se obliga a constituir a favor del municipio de Belmira una póliza con el siguiente amparo:

a) **Cumplimiento:** en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, y su vigencia será la del Contrato y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del Servicio,** para amparar el cumplimiento del contrato en condiciones óptimas, de calidad y satisfactoria para las necesidades del ente municipal, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigente por el plazo contractual y cuatro (4) meses más.

c) **Pago de salarios,** prestaciones sociales e indemnizaciones. En cuantía del 5% del valor del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (3) años más

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato a celebrarse contará con un supervisor que será ejercido por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte a cargo de JUAN DAVID PÉREZ

PULGARIN, identificado con cédula de ciudadanía número 1.013.536.821 adscrito a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la Administración Municipal, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución del contrato

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

JUAN DAVID PÉREZ PULGARIN
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

ESTUDIOS DEL SECTOR

PROPÓSITO

- **ORGANISMO:** Municipio de Belmira – Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
- **OBJETO:** Suministro de implementación deportiva y uniformes para el fortalecimiento de los centros de iniciación y formación deportiva en el Municipio de Belmira.
- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Mínima Cuantía
- **TIPO DE CONTRATO:** Suministro
- **PRESUPUESTO:** CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 48.998.096)
- **PLAZO:** DIEZ (10) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las Garantías solicitadas.

A. INTRODUCCIÓN

Actualmente en el municipio hay Deficientes procesos de formación en educación física y recreación a los grupos organizados, existen grupos organizados, que comprenden diferentes edades desde niños y niñas, pasando por grupos juveniles y terminado con grupos de la tercera edad. Para todos ellos no existe un programa específico que los vincule con actividades de educación física, recreación y deportes, lo que se evidencia en los altos índices de sedentarismo, problemas de salud y obesidad a muy temprana edad. Otro aspecto que no se ha contemplado es la organización comunitaria y la socialización que se puede lograr a través de la formación física, la recreación y el juego, tan necesarios en la colectividad. El 95% de los grupos organizados del municipio no cuentan con un proceso de educación física y recreación.

Algunas de las causas de la problemática son la baja preparación académica de los monitores en formación física y recreación, escasos recursos económicos para contratar profesionales del área deportiva en el Municipio, lo que genera desestimación de la formación en educación física y recreativa como proceso

socializador en las comunidades, elevada propensión al sedentarismo en los grupos organizados del Municipio.

Desde los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027 se establece la actividad física y la recreación como instrumentos de cohesión en los grupos organizados, el fomento de mejores hábitos de vida y la implementación de mejores relaciones interpersonales e inter-generacionales.

B. ASPECTOS GENERALES

El artículo 2 de la Carta Magna establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 311 Superior nos informa: ... "Al municipio como entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" ...

La Ley 181 de 1995 - Ley del deporte, la recreación y la educación física-, en su artículo 1. establece que "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus

edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".

El Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en uno de sus catalizadores habla de la expansión de las capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida: derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz:

La formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia. El modelo deportivo del país contará con un sistema nacional del deporte público, con enfoque territorial, étnico y de igualdad de género, y en articulación con los sectores de salud y educación. Adicionalmente, se mejorará la arquitectura institucional del Ministerio del Deporte, se afianzarán los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las organizaciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Deporte, se contará con un fondocuenta para el sector y se creará un Registro Único Nacional en el que se reconozcan los distintos actores del sistema en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional.

Democratizar el acceso de la población al deporte:

En coordinación con los ministerios de Educación y de Salud se creará el programa deporte, recreación y actividad física en la escuela para una vida saludable y feliz en jornada extendida de las instituciones educativas. Se definirán los lineamientos para la construcción, adecuación, mantenimiento y administración de los escenarios deportivos, recreativos y de actividad física, en armonía con los planes de ordenamiento territorial.

Más mujeres en el deporte.

Se incrementará gradualmente la participación de las mujeres en los programas de deporte, recreación y actividad física y se promoverá el desarrollo del deporte profesional y de alto rendimiento femenino, con un enfoque interseccional. En coordinación con los actores públicos y privados del Sistema Nacional del Deporte,

se implementará una estrategia de prevención y orientación ante las violencias de género en el deporte, para garantizar la práctica deportiva en entornos seguros.

El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular.

Se consolidará el deporte, la recreación y la actividad física como dinamizadores de la economía popular en los territorios, a través de la identificación y fomento de los emprendimientos relacionados con la oferta de servicios del sector, el fortalecimiento del turismo deportivo territorial y la organización de eventos deportivos nacionales e internacionales sostenibles en las diferentes regiones del país

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "POR ANTIOQUIA FIRME", En la línea Estratégica 2: Cohesión desde lo social, se encuentra el Componente 2.1. Bien-Estar: salud integral, este componente pretende Avanzar en la consolidación de Antioquia como un territorio saludable a partir del modelo preventivo, predictivo y resolutivo basado en la atención primaria en salud, la promoción del deporte, la recreación, la actividad física y la estrategia de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables (CERS).. Programa 2.1.7. Deporte, recreación y actividad física para la transformación social pretende Fomenta el deporte para mejorar el bienestar físico y mental de la población, esperando aumentar la cobertura en participación y formación, y el acompañamiento técnico y administrativo para el deporte, la recreación, la actividad física y el reconocimiento del juego como derecho. Se pretende, acorde a las edades de los participantes desarrollar las capacidades y habilidades motrices básicas y específicas. A través de la estrategia "Por su salud, muévase pues", se promociona la prevención de la enfermedad mediante la práctica de la actividad física, dirigido en los municipios y corregimientos del departamento, por medio del cual se brinda una opción de lucha contra el sedentarismo, el tabaquismo y la inadecuada alimentación, buscando generar hábitos y estilos de vida saludable en la población del departamento.

El Plan de Desarrollo Municipal "Belmira Un Avance Imparable Para Todos", en la Línea Estratégica 1 está contemplado el Sector Recreación y Deporte, y dentro de este el Programa - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, este programa pretende Incentivar a la población en general a vincularse a los distintos procesos de formación, participación y fomento de las actividades deportivas y recreativas municipales. Para dar cumplimiento a lo planteado se tiene el producto 3 Servicio de escuelas deportivas.

1. RESEÑA

2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes que componen el sector TIC son los siguientes:

Tabla 1: Agentes que componen el sector

ENTIDAD	OBJETIVO	FUNCIONES
Alcaldía Municipal	Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes	La norma superior, en su artículo 2 define: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*, mandato que obliga a los municipios a establecer políticas y programas encaminados a la protección de los recursos naturales y al medio ambiente
Ministerio del Deporte	Contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia y la paz mediante la recreación, la educación física, la actividad física y el deporte estudiantil en sus diversas modalidades y expresiones.	Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. Elaborar, de conformidad con la ley orgánica respectiva y con base en los planes municipales y

		departamentales, el plan sectorial para ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, que garantice el fomento y la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en concordancia con el Plan Nacional de Educación, regulado por la Ley 115 de 1994. Dirigir, organizar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos y orientar el deporte colombiano, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las federaciones deportivas, los institutos y ligas departamentales y municipales, entre otros, en el marco de sus competencias, para apoyar a los nuevos talentos deportivos de todas las regiones del país. Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, las políticas, estrategias, acciones, planes, programas y proyectos que integren la educación formal con las actividades físicas, deportivas y recreativas en la educación preescolar, básica y media como parte integral de la jornada escolar Planificar, promover e impulsar el deporte competitivo, los deportes autóctonos, de baja difusión, extremos, alternativos y de alto rendimiento y recreativos, en coordinación con las federaciones deportivas y

		otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. Incentivar y fortalecer la investigación científica, difusión y aplicación de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes. Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, en coordinación con las entidades locales Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios para la práctica del deporte en sus modalidades de bajo y alto rendimiento. Apoyar y promover las manifestaciones del deporte y la recreación que generen conciencia, inclusión, cohesión social e identidad nacional. Formular y ejecutar programas para la educación física, deporte y recreación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores

		sociales más necesitados o en condiciones de vulnerabilidad Definir los términos de cooperación técnica y deportiva de carácter internacional, en coordinación con los demás entes estatales Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física Cofinanciar a los organismos oficialmente reconocidos los gastos operacionales y eventos nacionales e internacionales de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia Programar actividades de deporte formativo y comunitario y eventos deportivos en todos los niveles de la educación, en asocio con las secretarías de educación de las entidades territoriales Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte. Impulsar y promover las prácticas y los deportes alternativos.

INDEPORTES Antioquia	Servir a las organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.	promover, coordinar y fomentar el deporte y la recreación en el Departamento de Antioquia
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Formular, adoptar y direccionar las políticas, estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de la educación del municipio, además de promover la identidad cultural y establecer estrategias de desarrollo deportivo y recreacional de las comunidades Belmireñas	- Promover y ejecutar programas y políticas integrales del deporte y la recreación. 18. Formular y evaluar los planes proyectos deportivos y recreativos, ejecutados en el municipio. -Crear y estimular el deporte para ofrecerle oportunidades de desarrollo y utilización del tiempo libre. 20. Fortalecer y promover las manifestaciones deportivas y recreativas en el Municipio de Belmira. -Gestionar recursos de financiación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa. -Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales, teniendo en cuenta los planes de acción de deporte. -Realizar y programar continuamente torneos y eventos deportivos y aprovechamiento del tiempo libre -Realizar y coordinar intercambios deportivos con distintas instituciones de la región y del Municipio.

		-Fomentar el deporte y la recreación, de acuerdo a las diferentes disciplinas que se desarrollan en municipio de Belmira -Promover y ejecutar programas y políticas integrales de deporte

C. ANÁLISIS DEL MERCADO

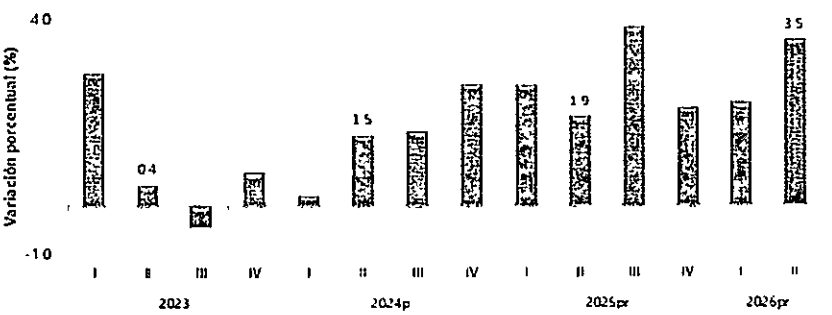
1. PRODUCTO DEL SECTOR

El producto que se requiere para el presente proceso de selección es la contratación del suministro de maquinas para el centro de promoción de la Salud.

2. DINÁMICA DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

Producto Interno Bruto (PIB)

Gráfico Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen 2023-I /2026pr -II



Fuente: DANE

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza silvicultura y pesca	2 1	-1 7	0,4
Explotacion de minas y canteras	4,2	1 6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4 8	3 7	2,8
Construcción	2 2	1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2 2	2,6	0 3
Informacion y comunicaciones	0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4 3	3 6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2 1	0,5
Actividades profesionales cientificas y técnicas[4]	2 6	2,5	0 8
Administración publica, defensa, educacion y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artisticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6 3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

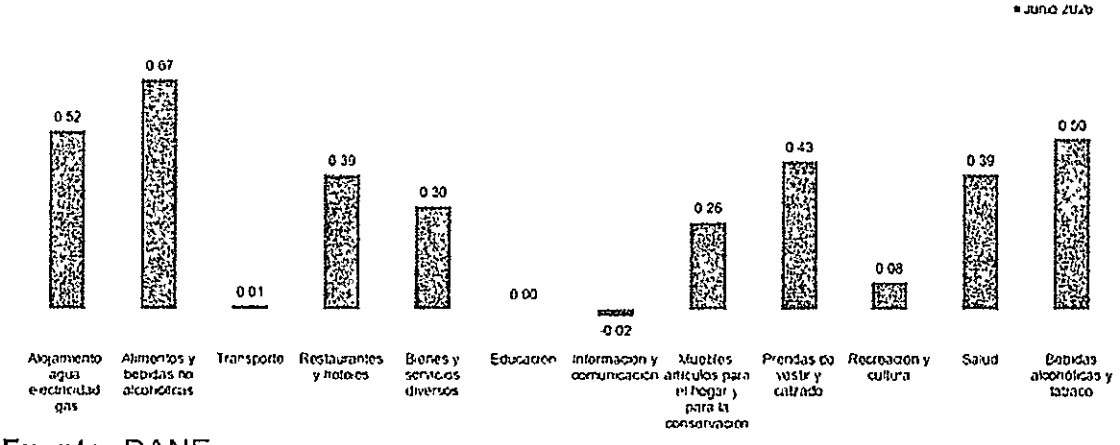
Fuente: DANE

• En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

• En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (junio)



Fuente: DANE

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a mayo de 2026. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,67%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cebolla (13,18%), tomate de árbol (12,20%) y papas (9,85%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: plátanos (-8,35%), yuca para consumo en el hogar (-1,74%) y legumbres secas (-1,51%).

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,52%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), gas (1,19%) y electricidad (0,91%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: alcantarillado (0,20%), arriendo imputado (0,36%) y arriendo efectivo (0,36%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la menor variación mensual. En junio de 2026 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,54%).

En junio de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales, papas con 0,04 puntos porcentuales y cebolla con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron plátanos con -0,04 puntos porcentuales, transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día con -0,01 puntos porcentuales.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	49161500	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTE Y RECREACIÓN – EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CAMPOS Y CANCHAS – EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
2	49201600	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTE Y RECREACIÓN – EQUIPOS PARA ENTRENAMIENTO FÍSICO – EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA EERÓBICOS

D. PERSPECTIVA LEGAL

Se presenta a continuación las leyes, normas y la justificación que aplican al objeto del proceso de contratación y que influyen y regulan las actividades culturales y el procedimiento mediante el cual se adelantará la presente contratación:

- Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 8, 79, 80 y 339, entre otros.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Normativa aplicable al contrato y demás normas civiles comerciales pertinentes.
- Ley 2294 de 2023, Por El Cual Se Expide El Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida".

E. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

1. DEMANDA

El Municipio de Belmira, ha requerido durante este año y años anteriores realizar procesos contractuales con objetos similares para dar cumplimiento a los programas y proyectos del plan de desarrollo municipal, para este caso y para cumplir con la promoción de la participación, la cultura ciudadana y el desarrollo social.

Para desarrollar cada uno de los proyectos y programas, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte tuvo en cuenta los procesos similares desarrollados en otros periodos por la propia entidad u otras entidades del orden municipal y que sirven como base para observan entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, legales y el cumplimiento de los objetos propuestos.

Los siguientes son los procesos similares que han sido adelantados por el municipio de Belmira u otros municipios y que se encuentran en el SECOP – Colombia Compra Eficiente:

Para el estudio de la demanda el Municipio de Belmira contextualiza los últimos contratos con objeto similar con el mismo objetivo.

Detalle de procesos de contratación municipio de Belmira, Antioquia

Vigencia fiscal	Número de Contrato	Tipo de proceso	Estado	Objeto del contrato
2022	CMC-030-2022	MINIMA CUANTIA	LIQUIDADO	Suministro de implementos deportivos y recreativos para el fortalecimiento de los centros de iniciación y formación deportiva en el Municipio de Belmira
2023	SI 005-2023	SUBASTA	LIQUIDADO	Suministro de uniformes e implementación deportiva para el fortalecimiento de los centros de iniciación y formación deportiva en el Municipio de Belmira

2. OFERTA

Para el estudio de la oferta, el municipio de Belmira cotizo los ítems a contratar con empresas del sector ubicadas en el departamento de Antioquia.

Cotizaciones anexas.

F. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista debe estar en capacidad de suministrar los materiales e implementos y desarrollar la logística necesaria para ser entregados en las condiciones y calidades solicitadas:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Balón de Fútbol Sala # 5 Profesional Diseñado para los jóvenes futbolistas que buscan calidad y rendimiento Balón de construcción en tecnología dual. Mecanizado interior laminado + cubierta cosida Cumple especificaciones técnicas FIFA Cubierta cuero PU que garantiza la excelente suavidad Lienzo de refuerzo asegurando un alto nivel de confort Cámara de butilo que garantiza la total esfericidad del balón Alta resistencia al impacto y a la abración Terrenos de juego recomendados· Baldosa, caucho y sintéticas Peso. 400 a 440 g Circunferencia 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm	UNIDAD	25	$ 225 000	$ 5 625 000
2	Balón de futbol sala # 4 entrenamiento Balón de construcción tipo laminado al calor Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad Terrenos de juego recomendados Madera, baldosa y caucho Terrenos de juego recomendados· Madera, baldosa y caucho Peso: 400 a 440 g	UNIDAD	20	$ 165 000	$ 3 300.000

	Circunferencia. 62 a 64 cm Rebote. 50 a 65 cm				
3	FUTBOL DE SALON # 5. Balón de construcción tipo laminado al calor Cámara interior de butilo de dos capas que permite la alta retención de aire Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad Alta durabilidad y resistencia en cualquier terreno de juego Terrenos de juego recomendados Madera, baldosa y terrenos duros Circunferencia: 63 5-66 cm Rebote Máximo 35 cm	UNIDAD	20	$ 165.000	$ 3.300.000
4	FUTBOL DE SALON # 4. Balón de construcción tipo laminado al calor Cámara interior de butilo de dos capas que permite la alta retención de aire Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad Alta durabilidad y resistencia en cualquier terreno de juego Terrenos de juego recomendados· Madera, baldosa y terrenos duros Circunferencia: 63.5-66 cm	UNIDAD	20	$ 165.000	$ 3.300.000

5	Balón de Fútbol # 5 Balón hecho en construcción cosida a mano, reforzada con cuatro capas en material textil Optimiza la trayectoria del vuelo y la precisión en el disparo Cuenta con alta suavidad al toque y confort sin temor a cabecear Diseño aerodinámico que permite mejor rendimien o Debido a su construcción es capaz de soportar el uso intenso y prolongado en el terreno de juego Cuenta con lienzo de refuerzo que ayuda a mantener la esfericidad del balón Terreno de juego recomendado: Césped natural y césped artificial Balón #5 Peso. 410 – 450 gr Circunferencia: 68 – 70 cm Rebote. 125 a 155 cm	UNIDAD	20	$ 165.000	$ 3.300.000

6	Balón de Fútbol , talla #5,Balón de tipo pro hecho con cápsulas en gel que lo hacen el más suave del mercado y mejora el toque del balón Mayor suavidad y confort en todos tus juegos sin temor a cabecear ni a responder Cubierta en cuero PU de excelente suavidad que no sacrifica la calidad ni la precisión de los lanzamientos BALON FUTBOL # 5Hecho en teconología dual (mecanizado interior laminado + cubierta cosida) que permite mejor rendimiento en el terreno de juego Alta resistencia a la abrasión y al impacto Cuenta con recubrimiento en lienza de refuerzo que asegura un mayor confort Cámara de butilo que garantiza la total esfericidad del balón Construcción de ocho paneles Terrenos de juego recomendados. Canchas de césped natural y canchas sintéticas Balón #5 Peso 410 a 450 g Circunferencia: 68 a 70 cm Rebote· 125 a 155 cm	UNIDAD	10	$ 165 000	$ 1 650 000
7	balón de voleibol nro 5 competicion pvc , construcción neumático flotante, laminado al calor, neumático de caucho de butilo, enmallado en hilo 100% nylon, peso 260 a 280 grs, rebote mínimo 115 cms, balón aprobado para fortalecer los	UNIDAD	20	$ 165.000	$ 3 300.000

	centros de iniciación y formación deportiva				
10	VALLAS GRADUABLES Material: PVC. - Graduable 3 alturas - Color: Verde y naranja - Medidas ajustables: 15 cm, 23 cm, 30 cm, 37 cm de alto - Medida de ancho: 45 cm	UNIDAD	20	$ 25.050	$ 501 000
12	VALLA DE BADMINTON Especificaciones . Elemento Red de bádminton Material polipropileno Color. blanco + rojo Agujero neto: 1.8 * 1 8 cm/0.7 pulgadas Tamaño: Aprox 610 * 76 cm/20.0 * 2 5 pies Peso. aprox 396 g/14.0 oz	UNIDAD	2	$ 37 500	$ 75.000
13	VOLANTE DE BADMINTON Cabeza: Corcho Falda Nylon Velocidad: Azul (Media) Color Nylon: Amarillo Unidades: 6 unidades	PAQUETE	10	$ 9 000	$ 90.000
18	RAQUETAS TENIS DE MESA Raqueta Ping Pong plana y rígida fabricada en madera en su mango y estructura, las hojas laterales en goma en colores rojo y negro cumpliendo con las características principales para competencias avaladas por la ITTF (federación internacional de tenis de mesa)	UNIDAD	5	$ 64 500	$ 322 500

19	PIMPONES TENIS Material: plástico de alta resistencia Colores: naranja y blanco que son los autorizados por la ITTF (federación internacional de tenis de mesa) y en tono mate Medida: diámetro de 40 mm Caja por 6 unidades.	PAQUETE	10	$ 13.350	$ 133 500
22	Conos Cono de entrenamiento con 6 perforaciones para postes de PVC. Material Flexible (resiste impactos) Medidas. Largo 20 cm, ancho 20 cm, alto 38 cm	UNIDAD	53	$ 9.832	$ 521 096
24	Uniforme deportivo en tela dry fit sublimación digital con en el escudo y el nomobre del municipio (Camiseta, pantaloneta y medias) futbol para fortalecer los centros de iniciacion y formacion deportiva del minicipio de Belmira (CIFD	UNIDAD	80	$ 90 000	$ 7.200.000
26	Uniforme deportivo en tela dry fit sublimación digital con en el escudo y el nomobre del municipio (Camiseta, pantaloneta y medias) futbol sala de los centros de iniciacion y formacion deportivas del municipio de Belmira (CIFD)	UNIDAD	62	$ 90 000	$ 5 580 000
27	Uniforme deportivo en tela dry fit sublimación digital con en el escudo y el nomobre del municipio (Camiseta, pantaloneta y medias) voleibol de los centros de iniciacion y formacion deportivas del municipio de Belmira (CIFD)	UNIDAD	60	$ 90.000	$ 5.400 000

28	Uniforme deportivo en tela dry fit sublimación digital con en el escudo y el nomobre del municipio (Camiseta, pantaloneta y medias) Micro futbol de los centros de iniciacion y formacion deportivas del municipio de Belmira (CIFD)	UNIDAD	60	$ 90 000	$ 5.400.000
TOTAL					$ 48.998.096

- Los productos en su entrega deben ser de buena calidad y deben cumplir con las especificaciones técnicas.

- El contratista debe efectuar la entrega de los implementos debidamente empacados

- Los suministros a entregar deberán ser nuevos, de óptima calidad. Igualmente, el contratista deberá atender las novedades por devolución y/o faltantes dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento del supervisor.

- Para las reposiciones, el contratista tiene un plazo máximo de 24 horas a partir del momento de la devolución o requerimientos del supervisor del contrato

- El contratista deberá entregar una muestra de los uniformes para verificar la calidad.

- El transporte correrá por cuenta del contratista

- El contratista deberá cumplir con los requisitos legales inherentes a este proceso de contratación.

10

INVITACIÓN PÚBLICA No. 034-2026
PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
(IGUAL O INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)
(9 de septiembre de 2026)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015

En la presente invitación pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales cuya actividad u objeto social, según el caso, sea coherente con el objeto de que se pretende contratar y cumpla con los requisitos y condiciones exigidos en la invitación.

1. OBJETO Y NIVEL DE CLASIFICADOR

Suministro de implementación deportiva y uniformes para el fortalecimiento de los centros de iniciación y formación deportiva en el Municipio de Belmira.

NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	49161500	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTE Y RECREACIÓN – EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CAMPOS Y CANCHAS – EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
2	49201600	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTE Y RECREACIÓN – EQUIPOS PARA ENTRENAMIENTO FÍSICO – EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA EERÓBICOS

2. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente adquisición se cuenta con un presupuesto de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 48.998.096) incluido el IVA.

RUBRO Y DENOMINACIÓN	VALOR DEL CDP	N° DE CDP
OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 49.000.000	393

OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A) En desarrollo del objeto contractual el contratista debe estar en capacidad de suministrar los materiales e implementos y desarrollar la logística necesaria para ser entregados en las condiciones y calidades solicitadas:

B) **ALCANCE:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Los productos en su entrega sean de buena calidad y conservación.
- Las tallas serán determinadas por el supervisor del contrato.
- El oferente seleccionado deberá presentar muestras de la tela.
- El transporte correrá por cuenta del contratista.

C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Balón de Fútbol Sala # 5 Profesional Diseñado para los jóvenes futbolistas que buscan calidad y rendimiento Balón de construcción en tecnología dual Mecanizado interior laminado + cubierta cosida Cumple especificaciones técnicas FIFA Cubierta cuero PU que garantiza la excelente suavidad Lienzo de refuerzo asegurando un alto nivel de confort Cámara de butilo que garantiza la total esfericidad del balón Alta resistencia al impacto y a la abración Terrenos de juego recomendados. Baldosa, caucho y sintéticas Peso 400 a 440 g Circunferencia 62 a 64 cm Rebote 50 a 65 cm	UNIDAD	25	$ 225.000	$ 5 625 000
2	Balón de futbol sala # 4 entrenamiento Balón de construcción tipo laminado al calor Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad Terrenos de juego recomendados: Madera, baldosa y caucho Terrenos de juego recomendados. Madera, baldosa y caucho Peso 400 a 440 g Circunferencia. 62 a 64 cm Rebote· 50 a 65 cm	UNIDAD	20	$ 165 000	$ 3 300.000
3	FUTBOL DE SALON # 5 Balón de construcción tipo laminado al calor Cámara interior de butilo de dos capas que permite la alta retención de aire Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad Alta durabilidad y resistencia en cualquier terreno de juego Terrenos de juego recomendados Madera, baldosa y terrenos duros Circunferencia 63 5-66 cm Rebote Máximo 35 cm	UNIDAD	20	$ 165.000	$ 3 300.000

4	FUTBOL DE SALON # 4 Balón de construcción tipo laminado al calor Cámara interior de butilo de dos capas que permite la alta retención de aire Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad Alta durabilidad y resistencia en cualquier terreno de juego Terrenos de juego recomendados: Madera, baldosa y terrenos duros Circunferencia: 63.5-66 cm	UNIDAD	20	$ 165 000	$ 3.300.000
5	Balón de Fútbol # 5 Balón hecho en construcción cosida a mano, reforzada con cuatro capas en material textil Optimiza la trayectoria del vuelo y la precisión en el disparo Cuenta con alta suavidad al toque y confort sin temor a cabecear Diseño aerodinámico que permite mejor rendimiento Debido a su construcción es capaz de soportar el uso intenso y prolongado en el terreno de juego Cuenta con lienzo de refuerzo que ayuda a mantener la esfericidad del balón Terreno de juego recomendado: Césped natural y césped artificial Balón #5 Peso. 410 – 450 gr Circunferencia: 68 – 70 cm Rebote: 125 a 155 cm	UNIDAD	20	$ 165 000	$ 3.300.000

6	Balón de Fútbol , talla #5,Balón de tipo pro hecho con cápsulas en gel que lo hacen el más suave del mercado y mejora el toque del balón Mayor suavidad y confort en todos tus juegos sin temor a cabecear ni a responder Cubierta en cuero PU de excelente suavidad que no sacrifica la calidad ni la precisión de los lanzamientos BALON FUTBOL # 5Hecho en teconología dual (mecanizado interior laminado + cubierta cosida) que permite mejor rendimiento en el terreno de juego Alta resistencia a la abrasión y al impacto Cuenta con recubrimiento en lienza de refuerzo que asegura un mayor confort Cámara de butilo que garantiza la total esfericidad del balón Construcción de ocho paneles Terrenos de juego recomendados Canchas de césped natural y canchas sintéticas Balón #5 Peso. 410 a 450 g Circunferencia: 68 a 70 cm Rebote 125 a 155 cm	UNIDAD	10	$ 165 000	$ 1.650 000
7	balón de voleibol nro 5 competicion pvc , construcción neumatico flotante, laminado al calor, neumático de caucho de butilo, enmallado en hilo 100% nylon, peso 260 a 280 grs, rebote mínimo 115 cms, balón aprobado para fortalecer los centros de iniciación y formación deportiva	UNIDAD	20	$ 165.000	$ 3 300 000
10	VALLAS GRADUABLES Material· PVC - Graduable 3 alturas. - Color Verde y naranja. - Medidas ajustables: 15 cm, 23 cm, 30 cm, 37 cm de alto. - Medida de ancho: 45 cm	UNIDAD	20	$ 25 050	$ 501 000
12	VALLA DE BADMINTON Especificaciones : Elemento: Red de bádminton Material polipropileno Color blanco + rojo Agujero neto: 1.8 * 1.8 cm/0 7 pulgadas Tamaño· Aprox. 610 * 76 cm/20.0 * 2 5 pies Peso· aprox 396 g/14.0 oz	UNIDAD	2	$ 37.500	$ 75.000

13	VOLANTE DE BADMINTON Cabeza: Corcho Falda: Nylon Velocidad. Azul (Media) Color Nylon· Amarillo Unidades· 6 unidades	PAQUETE	10	$ 9.000	$ 90 000
18	RAQUETAS TENIS DE MESA Raqueta Ping Pong plana y rígida fabricada en madera en su mango y estructura, las hojas laterales en goma en colores rojo y negro cumpliendo con las características principales para competencias avaladas por la ITTF (federación internacional de tenis de mesa)	UNIDAD	5	$ 64.500	$ 322.500
19	PIMPONES TENIS Material. plástico de alta resistencia. Colores naranja y blanco que son los autorizados por la ITTF (federación internacional de tenis de mesa) y en tono mate Medida: diámetro de 40 mm. Caja por 6 unidades.	PAQUETE	10	$ 13.350	$ 133.500
22	Conos Cono de entrenamiento con 6 perforaciones para postes de PVC. Material· Flexible (resiste impactos) Medidas. Largo 20 cm, ancho 20 cm, alto 38 cm	UNIDAD	53	$ 9.832	$ 521.096
24	Uniforme deportivo en tela dry fit sublimación digital con en el escudo y el nomobre del municipio (Camiseta, pantaloneta y medias) futbol para fortalecer los centros de iniciacion y formacion deportiva del minicipio de Belmira (CIFD	UNIDAD	80	$ 90.000	$ 7 200 000
26	Uniforme deportivo en tela dry fit sublimación digital con en el escudo y el nomobre del municipio (Camiseta, pantaloneta y medias) futbol sala de los centros de iniciacion y formacion deportivas del municipio de Belmira (CIFD)	UNIDAD	62	$ 90.000	$ 5 580 000
27	Uniforme deportivo en tela dry fit sublimación digital con en el escudo y el nomobre del municipio (Camiseta, pantaloneta y medias) voleibol de los centros de iniciacion y formacion deportivas del municipio de Belmira (CIFD)	UNIDAD	60	$ 90 000	$ 5.400.000
28	Uniforme deportivo en tela dry fit sublimación digital con en el escudo y el nomobre del municipio (Camiseta, pantaloneta y medias) Micro futbol de los centros de iniciacion y formacion deportivas del municipio de Belmira (CIFD)	UNIDAD	60	$ 90.000	$ 5.400 000
TOTAL					**$ 48.998.096**

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ALCANCE: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.

B) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

C) Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso. En caso de deterioro o mala calidad de algún producto el contratista deberá garantizar la entrega de uno nuevo o en buen estado.

D) Brindar garantía por defectos de fabricación dentro del valor de la factura.

E) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.

F) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

G) Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso. En caso de deterioro o mala calidad de algún producto el contratista deberá garantizar la entrega de uno nuevo o en buen estado.

H) Brindar garantía por defectos de fabricación dentro del valor de la factura.

I) El transporte correrá por cuenta del contratista

J) Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas.

K) Los impuestos, aranceles, deducciones, transporte y demás impuestos o costos adicionales sean nacionales, departamentales y/o municipales a la orden del proceso contractual y la ejecución del mismo contrato se deducirán al momento del pago por parte de la entidad estatal.

L) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

Con base en lo anterior, se estimó el presupuesto oficial para la presente contratación, la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 48.998.096),** incluido el IVA.

Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio de Belmira tiene establecidos los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas:

Tipo de Persona	Estampilla Pro-Cultura (%)	Estampilla Pro-Adulto Mayor (%)	Estampilla Pro-Hospital (%)	Industria y Comercio (%)	Estampilla Pro-Deporte	Estampilla Justicia Familiar
Jurídica	2	4	1	1	2	2
Natural	2	4	1	N.A	2	2

La alcaldía informa que puede haber más impuestos y deducciones de orden departamental y nacional que se apliquen al mismo contrato, los cuales serán deducidos antes del pago.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, como las estampillas establecidas en el Municipio de Belmira, el trasporte, aranceles, y demás impuestos de orden nacional y departamental.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos.
2. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
3. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato de suministro es de **DIEZ (10) DIAS,** contados a partir de la notificación de la Carta de Aceptación de la Propuesta Económica, sin que sobrepase el 31 de diciembre del 2026.

4. FORMA DE PAGO

La Administración Municipal pagará al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y de acuerdo con los bienes recibidos, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor. El pago se hará según el servicio prestado por parte del contratista, para el pago se revisará si el contratista acreditó estar a paz y salvo por

concepto de salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si es del caso (seguridad social integral).

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- Propuesta que no se presente dentro de la respectiva hora y fecha, fijada para la recepción de propuestas será considerada como extemporánea y **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA**. (no cumplimiento de requisitos técnicos)
- Cuando no haya presentación técnica (del objeto o de la presentación de la oferta) requerida por la alcaldía municipal de Belmira, en razón a la verificación de la oferta económica, pilar del modelo contractual de la administración. **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.**
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- Cuando el valor total de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado, o las propuestas cuyo valor corregido difiera del valor presentado.
- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contratación respectiva o participando en la elaboración de la invitación, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra propuesta; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
- Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad no subsane la ausencia de requisitos y documentos habilitantes dentro del término señalado; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y/o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello.
- Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto contractual.
- Cuando la propuesta económica presentada se modifique ante una solicitud de aclaración o ante el requerimiento para subsanar la ausencia de requisitos habilitantes.
- Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad) del formulario de cantidades oficial que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual
- Propuestas presentadas por el proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas relacionadas con la materia.
- Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes

- No acogerse a la forma de pago establecida en la invitación o cuando la propuesta en modo alguno esté condicionada para la adjudicación. (Se entiende condicionamiento cuando el proponente cambie el formato de la presentación técnico económico, alterando cualquiera de las manifestaciones o declaraciones allí relacionadas).

Así mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus normas concordantes, habrá lugar a la declaratoria de desierta cuando:

- No se reciba ninguna propuesta dentro del término señalado para el efecto.
- Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos habilitantes exigidos, ni siquiera luego del requerimiento para subsanar.
- Y en todo caso, cuando no resulte ninguna propuesta habilitada o cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva

La verificación de los requisitos enunciados en el numeral 8 del presente documento se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de la invitación pública y publicación de términos de referencia	9 de septiembre de 2026, a las 8:00 a.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co
Solicitud de limitación de la contratación de mínima cuantía a MIPYMES, mínimo dos (2). (Decreto Reglamentario 1860 de 2021, Art 5, que Modifica de la Subsección 2, de la Sección 4, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.4.2.2. parágrafo 2)	9 de septiembre de 2026, a las 8:01 a.m. hasta el 10 de septiembre de 2026 a las 9:30 a.m.	Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3° piso www.colombiacompra.gov.co secop II
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si	Desde el 10 de septiembre de 2026 a las 9:50 a.m.	www.colombiacompra.gov.co secop II

podrá participar cualquier interesad		
Plazo para recepción de observaciones del proceso de mínima cuantía	9 de septiembre de 2026, a las 8:01 a.m. hasta el 10 de septiembre de 2026 a las 9:30 a.m.	Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3º piso. www.colombiacompra.gov.co secop II
Plazo para dar respuesta a las observaciones y adendas del proceso de mínima cuantía	9 de septiembre de 2026, a las 8:01 a.m. hasta el 10 de septiembre de 2026 a las 10:30 a.m.	Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3º piso. www.colombiacompra.gov.co secop II
Recepción de Ofertas y de las propuestas, incluidos los documentos y requisitos habilitantes	10 de septiembre de 2026 a las 10:31 a.m. hasta el 11 de septiembre de 2026, a las 11:30 a.m.	Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3º piso Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co secop II
Cierre de la invitación pública.	11 de septiembre de 2026, a las 11:30 a.m.	Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3º piso
Apertura de las propuestas económicas	11 de septiembre de 2026, a las 11:31 a.m.	Comité evaluador, www.colombiacompra.gov.co secop II
Informe de presentación de la oferta económica	11 de septiembre de 2026, a las 11:45 a.m.	Comité evaluador, www.colombiacompra gov co secop II
Verificación de requisitos habilitantes (**Publicación del informe de evaluación de las Ofertas)**	Evaluación desde el 11 de septiembre de 2026, a las 11:45 a.m. hasta el 14 de septiembre de 2026, a las 12:00 m.	Comité evaluador, www.colombiacompra.gov.co secop II
Observación al informe y subsanar documentos habilitantes	El 14 de septiembre de 2026, a las 12:01 p.m. hasta el 15 de septiembre de 2026, a las 1:00 p.m.	Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3º piso. www.colombiacompra.gov.co secop II
Publicación de la respuesta a las observaciones y	El 14 de septiembre de 2026, a las 12:01 p.m. hasta el 15 de	

subsanaciones a la evaluación	septiembre de 2026, a las 2:00 p.m.	
comunicación de aceptación de la oferta	A partir del 15 de septiembre de 2026, a las 2:01 p.m.	Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3° piso www.colombiacompra.gov.co secop II

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, la entidad adoptará las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" De conformidad con el artículo 5, del **Decreto 1860 de 2021.** tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

Que modifica **Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** en los procesos de mínima cuantía, cuya cuantía es inferior al 10% de la menor cuantía, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES

En las Mipymes a que se refiere el presente decreto, deberán verificarse los siguientes requisitos mínimos:

1. El domicilio principal de las Mipymes departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual, y,

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de

máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." En caso de que las Mipymes no cumplan con el número de ellas para limitar la convocatoria a las mismas, pero deberán solicitarla por lo menos tres de ellas y acreditar tal condición y los demás requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015 y el presente pliego de condiciones.

7.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y

emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

***ARTÍCULO** 4 Adiciónese un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9 de la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*

Colombia Compra Eficiente podrá definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme en los Acuerdos Marco de Precio.

7.3. FOMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o

documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

7.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Verificados los requisitos señalados en los artículos anteriores, y sin perjuicio de las reglas especiales de cada modalidad de selección, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes.

Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mipyme, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refiere el presente decreto, Si vencido este plazo no se presenta ninguna otra propuesta, se le adjudicará al proponente único de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

Parágrafo. Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Si solo un proponente se presentare y su propuesta se ajusta al pliego de condiciones y no sobrepase el presupuesto oficial, se le adjudicará al proponente único, de lo contrario se declarará desierto el proceso, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS (obligación técnica de presentación de la oferta)

La propuesta se dirigirá exclusivamente a la Administración Municipal de Belmira, Antioquia.

Nota 1: Tenga en cuenta que su propuesta debe entregarse en el plazo y en el horario establecido en el Cronograma del Proceso.

Nota 2: Es responsabilidad del proponente verificar en el SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación, gestionar su consecución con la debida anticipación; recuerde que algunos de los documentos exigidos tardan algún tiempo considerable para ser expedidos, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente verificar su vigencia y anexarlos a su propuesta en forma oportuna.

Nota 3: El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio a contratar, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la celebración, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, pago de estampillas, timbre, o cualquier otro, que proceda de acuerdo con la Ley), pues debe tenerse en cuenta

que bajo ninguna circunstancia el Municipio procederá al reajuste de valores a pagar por los bienes y/o servicios a ser adquiridos.

Nota 4: La propuesta deberá tener una vigencia no inferior a 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Nota 5: La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

Nota 6: La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente autorizado para el efecto.

Nota 8: PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE. Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

Nota 9: En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMISIBLE ECONÓMICAMENTE. La Administración Municipal de Belmira, Antioquia, está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta

9. REQUISITOS HABILITANTES

El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los requisitos habilitantes que, solo en el proponente que presentó el menor precio, serán verificados por el Ordenador del Gasto en calidad de Evaluador o por quien aquel o el alcalde designe.

Los requisitos habilitantes necesarios, son los que se relacionan a continuación:

a. Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

b. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

c. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los **sesenta (60)** días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando el proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.

El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los **sesenta (60)** días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.

d. Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.

e. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente persona natural.

f. Documentos para el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 en su Artículo 50:
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros (Anexo Nro. 2).

En caso de tratarse de proponente persona natural se deberá acreditar la afiliación con las certificaciones en ese sentido expedidas por la Administradora del Fondo de Pensiones, Empresa Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Profesionales o bien con la planilla de autoliquidación de aportes como independiente.

g. Registro Único Tributario (RUT). Actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, que su actividad cobije la ejecución del objeto contractual. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

h. Oferta Económica debidamente discriminada, para lo cual se deberá diligenciar el formato Anexo Nro. 3 con al menos los datos ahí contenidos. Debe aportarse en sobre separado y sellado.

i. Formato de hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciado, de acuerdo con si es persona natural o jurídica.

j. Formato de bienes y rentas, si es persona natural.

k. Compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4.

l. Habeas Data diligenciado Anexo 6.

m. El proponente debe entregar la Declaración de Origen de Fondos (Anexo) para el sistema de prevención al lavado de activos y financiación al terrorismo.

n. El oferente deberá anexar certificados donde conste que no está reportado como responsable fiscal (certificado de la contraloría), ni que posea investigaciones de orden disciplinario o penales en ejecución (procuraduría), que no tenga medidas correctivas (Certificado de medidas correctivas) activas ni en mora, ni que esté juzgado por delitos sexuales en menores de edad, (Certificado de delito sexual) ni reportado como deudor moroso alimentario, (certificado REDAM) y no tenga antecedentes judiciales (certificado de antecedentes de la Policía), si la entidad encuentra reportado será rechazada su oferta. (Decreto ley 019 de 2012).

La Entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazada su oferta. Igualmente hará la consulta para verificar que el oferente no tenga antecedentes judiciales ni medidas correctivas. (Decreto ley 019 de 2012)

10. EXPERIENCIA

- Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima general de quince (15) contratos con los respectivos certificados, y que sean con entidades públicas y privadas, en donde el contrato tenga como objeto igual o similar a la del presente proceso de contratación.
- Se debe contar con cinco (5) contratos que sean el doble del presupuesto oficial para el desarrollo de las actividades de la presente modalidad de contratación.
- El proponente deberá contar con más de veintiún (21) años de experiencia en el mercado, la cual se constatará con el registro de cámara de comercio, para establecimiento de comercio o empresas.

JUSTIFICACIÓN DE SOLCITUD DE INDICIES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

La inclusión de requisitos habilitantes en los procesos de selección contractual responde al principio de planeación, a la selección objetiva y al deber de mitigación de riesgos, pilares de

la función administrativa consagrados en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, los artículos 3, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la obligación de estructurar los estudios previos identificando las condiciones específicas del bien o servicio, los riesgos asociados a la ejecución y la idoneidad requerida por los oferentes. Aunque el procedimiento de mínima cuantía simplifica el trámite de selección (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), ninguna norma del ordenamiento jurídico colombiano prohíbe de manera expresa la verificación de la liquidez y solvencia del proponente cuando el objeto contractual y sus condiciones de oportunidad imponen un riesgo de incumplimiento que comprometa el interés general.

El Consejo de Estado ha manifestado reiteradamente que los requisitos habilitantes, capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica no son un capricho formalista, sino una garantía preventiva para evitar que la administración adjudique contratos a proponentes que carezcan de la capacidad real para ejecutar el objeto contractual en las condiciones pactadas. La administración cuenta con una discrecionalidad reglada para fijar exigencias proporcionales y adecuadas a la naturaleza del contrato.

Si bien la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) ha expresado en diversos conceptos doctrinarios que por regla general en la mínima cuantía no se exige la verificación de indicadores financieros u organizacionales a través del RUP, es necesario precisar lo siguiente: Conforme al artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA- los conceptos emitidos por las autoridades administrativas son orientativos y de carácter no vinculante.

No constituyen fuente formal de derecho ni imponen una camisa de fuerza a las entidades territoriales para desconocer los riesgos reales del mercado y de la ejecución en territorio. La doctrina general de CCE parte del supuesto de compras estandarizadas de entrega simple e inmediata sin requerimientos logísticos complejos. Sin embargo, cuando la entidad estatal identifica dentro de su matriz de riesgos que el no verificar la espalda financiera o la solvencia del contratista generará una parálisis en la ejecución pública, prevalece el principio de prevalencia del interés general (Art. 1 de la C.P.) y el principio de responsabilidad contractual (Art. 26 Ley 80 de 1993) sobre las recomendaciones abstractas de un concepto general.

La decisión de exigir indicadores financieros (ej. Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Capital de Trabajo) e indicadores organizacionales (ej. Rentabilidad sobre el Activo y sobre el Patrimonio) en este proceso particular, se soporta en dos razones materiales incontrovertibles:

- **PLAZO PERENTORIO DE EJECUCIÓN DE 10 DÍAS E INEXISTENCIA DE ANTICIPO**

El contrato prevé un plazo de ejecución sumamente reducido de diez (10) días contados a partir del acta de inicio En este estrecho lapso, el contratista debe adquirir la indumentaria, los elementos deportivos de marcas/especificaciones técnicas requeridas, realizar la confección, el estampado/sublimación digital de los uniformes (con el escudo y nombre del Municipio), y entregarlos a satisfacción.

La modalidad de pago establecida en los estudios previos prevé pagos contra entrega e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor. El contratista debe contar de manera inmediata con músculo financiero y capital de trabajo propio para prefinanciar el 100% de los insumos y la producción sin depender del pago previo de la Entidad. Un proponente sin liquidez o con alto nivel de endeudamiento no tendrá la capacidad de pagar a sus proveedores o talleres de sublimación y confección en un tiempo de 24 a 48 horas, lo que derivaría de forma ineludible en un retraso, mora o incumplimiento parcial, afectando de manera irreparable la programación deportiva municipal.

- **COMPLEJIDAD LOGÍSTICA Y COBERTURA TERRITORIAL (INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES)**

La entrega de la implementación y uniformes no se limita a un único punto centralizado de acopio de fácil acceso; la necesidad institucional comprende la atención de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva (CIFD) distribuidos en la zona urbana y en las diferentes veredas e instituciones educativas rurales del Municipio de Belmira.

La distribución en zona rural implica una alta capacidad logística en materia de clasificación por tallas, consolidación por disciplinas (fútbol, fútbol sala, voleibol, microfútbol), empaque especializado, transporte terrestre a zonas de difícil acceso y control de novedades o reposiciones dentro de las 24 horas siguientes (como lo exigen los Pliegos).

Proveedores sin estructura organizacional o sin solvencia patrimonial comprobada no cuentan con la logística para asumir costos fijos de transporte, personal de acopio y contingencias operativas en áreas rurales. Exigir indicadores organizacionales garantiza que el proponente no sea una estructura de papel, sino una empresa con capacidad real de respuesta operativa y administrativa.

La exigencia de los indicadores financieros y organizacionales en la Mínima Cuantía No. 34-2026 no constituye un obstáculo injustificado a la libre concurrencia, sino una medida idónea, proporcional, razonable y directamente vinculada a la gestión de riesgos contractuales del Municipio de Belmira. Pretender aplicar un contrato a un oferente sin liquidez que, en un plazo crítico de solo 10 días, ponga en riesgo la entrega oportuna de los uniformes e implementos deportivos para los niños, niñas, jóvenes y población vulnerable de los sectores urbanos y rurales del municipio.

11. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Los documentos financieros que se deben adjuntar y diligenciar para participar en la contratación, son:

Para la verificación de las condiciones financieras, la entidad extraerá la misma del RUP.

Se asignará la calificación **HABILITADO** al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros: Endeudamiento, Índice de Liquidez, razón de cobertura de intereses y Patrimonio. En caso contrario, se calificará **NO HABILITADO** en este criterio.

- Índice de liquidez: igual o superior a 2.00
- Índice de Endeudamiento: menor o igual a 0.40
- Razón de cobertura de intereses igual o superior a 3.00
- Capital de Trabajo: el proponente deberá cumplir con este indicador acreditando un capital de trabajo mayor o igual al 100% del valor del presupuesto estimado.

12. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: igual o superior a 0.12
- Rentabilidad sobre activos: igual o superior a 0.04

OBSERVACIÓN: El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la Administración Municipal, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.

a. **ANEXOS**

- **ANEXO 1 –** FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- **ANEXO 2** – FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003, PERSONA JURÍDICA.
- **ANEXO 3** – FORMATO DE OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA.
- **ANEXO 4** - FORMATO ANTICORRUPCIÓN
- **ANEXO 5** - DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS
- **ANEXO 6** - MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad, fecha

Señores
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 034 de 2026

Cordial Saludo;

El suscrito **(Se consigna el nombre si es persona Natural)**, en nombre y representación de **(se consigna la razón social o si es persona jurídica)**, me dirijo a ustedes con el fin de presentar la propuesta adjunta de acuerdo con lo estipulado en la invitación Publica cuyo objeto es **(se consigna el objeto señalado en la invitación)**

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a ejecutar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados a dicha oferta.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Belmira, facilito de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.
3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.
4. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en la invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades como contratista.
5. Que no existe ninguna falsedad en esta propuesta.
6. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre propio (o en nombre y representación del proponente **XXXX**), manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstas en la presente oferta.

7. Que, de acuerdo con lo establecido a manera de requisitos de la oferta, anexo la documentación solicitada en el mismo
8. Que en caso de que me sea aceptada la oferta que presento, me comprometo a iniciar la ejecución de este, en los plazos previstos en el cronograma definido por la administración Municipal de Belmira-Antioquia.
9. Que, a solicitud del Municipio de Belmira, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
10. Que de manera libre y espontánea manifiesto que, en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Belmira, por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los términos de la oferta y en el contrato y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.
11. Que conozco (conocemos) detalladamente y que he (mos) hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales de orden público, normativo, climáticos ambientales técnicos que la ejecución del contrato demande y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos) que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales prohibiciones legales o conflictos de interés, así mismo señalado que no me encuentro(amos) la(s) persona(s) por mi representada(s) no me encuentra(n) en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Además, en caso de resultar aceptada mi propuesta y con ello adjudicado el contrato pretendido:

- Me (nos) comprometo(emos) a participar, aplicar, ejecutar y adelantar los procesos del sistema de gestión de la calidad de la entidad, así como a diligenciar todos los formatos propios de la entidad que me(nos) sean suministrados para el efecto, de cuya entrega es responsable el interventor del contrato.
- Me (nos) obligo (amos) a favor del municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa en mis actuaciones como contratista conforme a la ley.
- Reconozco (emos) que el contrato que se llegare a ejecutar no genera relación laboral-jurídica alguna, en consecuencia, como contratista actuaré (mos) de manera independiente y asumiré (mos) por mi (nuestra) cuenta y riesgo lo atinente a salarios y prestaciones sociales, así como todo lo relacionado con los aportes al sistema de seguridad social integral y con de parafiscales.
- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, faculto (mos) al Municipio de Belmira, para cobrar a título de clausula Penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. De la misma manera autorizo (mos) al Municipio para imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de la caducidad, las multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso. Estas y la eventual clausula pecuniaria se deberá imponer mediante resolución motivada.
- Reconozco y acepto que en el contrato que se entiende celebrado con la aceptación de mi oferta se encuentran incluidas las clausulas excepcionales mencionadas en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 y en cualquier otra norma reguladora de la materia.

Esta oferta es presentada por _____
Con cédula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Municipio de Belmira.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la oferta por el Municipio convocada.

El(los) abajo firma (tes) declaro (mos) que he (mos) recibido todos documentos y anexos descritos en la invitación, así como las adendas a los mismos.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN
CIUDAD
TELÉFONO FAX
CORREO ELECTRÓNICO
NIT

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

_____
C.C

ANEXO No. 2

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007

(Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de representante legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en a la cámara de comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor Fiscal de (Razón Social de la Compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Los pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis meses. Lo Anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____.

Firma _____
Nombre de quien Certifica_____

ANEXO NRO. 3
FORMATO DE OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Balón de Fútbol Sala # 5 Profesional Diseñado para los jóvenes futbolistas que buscan calidad y rendimiento Balón de construcción en tecnología dual. Mecanizado interior laminado + cubierta cosida Cumple especificaciones técnicas FIFA Cubierta cuero PU que garantiza la excelente suavidad Lienzo de refuerzo asegurando un alto nivel de confort Cámara de butilo que garantiza la total esfericidad del balón Alta resistencia al impacto y a la abracion Terrenos de juego recomendados Baldosa, caucho y sintéticas Peso. 400 a 440 g Circunferencia. 62 a 64 cm Rebote 50 a 65 cm	UNIDAD	25		
2	Balón de futbol sala # 4 entrenamiento Balón de construcción tipo laminado al calor Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad Terrenos de juego recomendados Madera, baldosa y caucho Terrenos de juego recomendados: Madera, baldosa y caucho Peso. 400 a 440 g Circunferencia. 62 a 64 cm Rebote. 50 a 65 cm	UNIDAD	20		
3	FUTBOL DE SALON # 5 Balón de construcción tipo laminado al calor Cámara interior de butilo de dos capas que permite la alta retencion de aire Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad Alta durabilidad y resistencia en cualquier terreno de juego Terrenos de juego recomendados. Madera, baldosa y terrenos duros Circunferencia: 63.5-66 cm Rebote: Máximo 35 cm	UNIDAD	20		

4	FUTBOL DE SALON # 4. Balón de construcción tipo laminado al calor Cámara interior de butilo de dos capas que permite la alta retención de aire Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad Alta durabilidad y resistencia en cualquier terreno de juego Terrenos de juego recomendados: Madera, baldosa y terrenos duros Circunferencia. 63 5-66 cm	UNIDAD	20		
5	Balón de Fútbol # 5 Balón hecho en construcción cosida a mano, reforzada con cuatro capas en material textil Optimiza la trayectoria del vuelo y la precisión en el disparo Cuenta con alta suavidad al toque y confort sin temor a cabecear Diseño aerodinámico que permite mejor rendimiento Debido a su construcción es capaz de soportar el uso intenso y prolongado en el terreno de juego Cuenta con lienzo de refuerzo que ayuda a mantener la esfericidad del balón Terreno de juego recomendado· Césped natural y césped artificial Balón #5 Peso. 410 – 450 gr Circunferencia: 68 – 70 cm Rebote. 125 a 155 cm	UNIDAD	20		

6	Balón de Fútbol , talla #5,Balón de tipo pro hecho con cápsulas en gel que lo hacen el más suave del mercado y mejora el toque del balón Mayor suavidad y confort en todos tus juegos sin temor a cabecear ni a responder Cubierta en cuero PU de excelente suavidad que no sacrifica la calidad ni la precisión de los lanzamientos BALON FUTBOL # 5Hecho en teconología dual (mecanizado interior laminado + cubierta cosida) que permite mejor rendimiento en el terreno de juego Alta resistencia a la abrasión y al impacto Cuenta con recubrimiento en lienza de refuerzo que asegura un mayor confort Cámara de butilo que garantiza la total esfericidad del balón Construcción de ocho paneles Terrenos de juego recomendados: Canchas de césped natural y canchas sinteticas Balón #5 Peso. 410 a 450 g Circunferencia: 68 a 70 cm Rebote. 125 a 155 cm	UNIDAD	10		
7	balon de voleibol nro 5 competicion pvc , construcción neumático flotante, laminado al calor, neumático de caucho de butilo, enmallado en hilo 100% nylon, peso 260 a 280 grs, rebote minimo 115 cms, balón aprobado para fortalecer los centros de iniciación y formación deportiva	UNIDAD	20		
10	VALLAS GRADUABLES Material. PVC - Graduable 3 alturas - Color. Verde y naranja. - Medidas ajustables 15 cm, 23 cm, 30 cm, 37 cm de alto. - Medida de ancho. 45 cm	UNIDAD	20		
12	VALLA DE BADMINTON Especificaciones · Elemento Red de bádminton Material. polipropileno Color blanco + rojo Agujero neto 1 8 * 1.8 cm/0 7 pulgadas Tamaño: Aprox. 610 * 76 cm/20 0 * 2 5 pies Peso aprox 396 g/14 0 oz	UNIDAD	2		

13	VOLANTE DE BADMINTON Cabeza: Corcho Falda. Nylon Velocidad: Azul (Media) Color Nylon Amarillo Unidades 6 unidades	PAQUETE	10		
18	RAQUETAS TENIS DE MESA Raqueta Ping Pong plana y rígida fabricada en madera en su mango y estructura, las hojas laterales en goma en colores rojo y negro cumpliendo con las caracteristicas principales para competencias avaladas por la ITTF (federación internacional de tenis de mesa)	UNIDAD	5		
19	PIMPONES TENIS Material: plástico de alta resistencia. Colores: naranja y blanco que son los autorizados por la ITTF (federación internacional de tenis de mesa) y en tono mate. Medida: diámetro de 40 mm. Caja por 6 unidades	PAQUETE	10		
22	Conos Cono de entrenamiento con 6 perforaciones para postes de PVC. Material. Flexible (resiste impactos) Medidas: Largo 20 cm, ancho 20 cm, alto 38 cm	UNIDAD	53		
24	Uniforme deportivo en tela dry fit sublimación digital con en el escudo y el nomobre del municipio (Camiseta, pantaloneta y medias) futbol para fortalecer los centros de iniciacion y formacion deportiva del minicipio de Belmira (CIFD	UNIDAD	80		
26	Uniforme deportivo en tela dry fit sublimación digital con en el escudo y el nomobre del municipio (Camiseta, pantaloneta y medias) futbol sala de los centros de iniciacion y formacion deportivas del municipio de Belmira (CIFD)	UNIDAD	62		
27	Uniforme deportivo en tela dry fit sublimación digital con en el escudo y el nomobre del municipio (Camiseta, pantaloneta y medias) voleibol de los centros de iniciacion y formacion deportivas del municipio de Belmira (CIFD)	UNIDAD	60		
28	Uniforme deportivo en tela dry fit sublimación digital con en el escudo y el nomobre del municipio (Camiseta, pantaloneta y medias) Micro futbol de los centros de iniciacion y formacion deportivas del municipio de Belmira (CIFD)	UNIDAD	60		
TOTAL					

Valor de oferta sin IVA:
Discriminación del IVA:
Valor Total de la Oferta, incluido IVA (En caso de que aplique):
Vigencia de la propuesta ___ días.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

_____

C.C.:

ANEXO No. 04
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, fecha

Señores
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 034 de 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN
CIUDAD
TELÉFONO FAX
CORREO ELECTRÓNICO
NIT

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

_____

C.C

37

ANEXO No. 5

DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA 034-2026

OBJETO:

Yo, _____, Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____Realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos al Municipio de Belmira, Antioquia., de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Bancaria, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiduciarios.

1. Los bienes que entrego al municipio provienen de las siguientes fuentes:
(Descripción y detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.)

_____

_____

2. Declaro que los bienes que entrego al Municipio no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 (Art. 323), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.

3. No admitiré que terceros adicionen recursos a mi actividad económica con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

4. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.
5. Autorizo a terminar y liquidar el contrato u ofertas mercantiles que me vinculen con el municipio de Belmira, Antioquia., en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas posteriormente a la firma de este documento se invaliden las declaraciones por mi efectuadas, eximiendo por lo tanto al municipio de Belmira, Antioquia, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

6. Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por el municipio de Belmira, Antioquia.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

_____
FIRMA E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 6

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)

Señores (as)
Alcaldía Municipal de Belmira

Ref. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales, para el proceso contractual CMC-034-2026

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que La Alcaldía del Municipio de Belmira, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en las bases de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo a la normatividad citada, La Alcaldía del Municipio de Belmira queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante, la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando así lo estime conveniente.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
C.C.:

30

CERTIFICADO DE REGISTRO
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Fecha de expedición	30/07/2026
Nombre del proyecto	4301007 - Servicio de escuelas deportivas
Código del proyecto	2026050860143
Entidad proponente	Secretaría de Educacion, Deporte y Cultura
Entidad Ejecutora	Secretaría de Educacion, Deporte y Cultura
Objeto de la actividad	Realizar el suministro de impplementos y uniformes para el fortalecimiento de las actividades físicas, recreativas y deportivas en el Municipio de Belmira.
Servidores encargados de la formulación	Juan David Pérez Pulgarín Email educacion@belmira-antioquia gov co

Proyecto en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Belmira, Un Avance Imparable para Todos"				
Aplica	Si	x	No	
Línea estratégica	Belmira un Territorio Social Incluyente			
Sector de inversión	Deporte y recreación			
Programa	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte			
Producto	4301007 - Servicio de escuelas deportivas			
Servidor público encargado del registro	Libardo A Lopera Arango			
Cargo	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.			
Observaciones				

Libardo Antonio Lopera Arango
Srio. de Planificación y Desarrollo Territorial

Registro PDF BPPIM Belmira

Registro PDF AUX BPPIM Belmira

Alcaldía de Belmira	MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA NIT 890981880-2 SECRETARÍA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	CODIGO E1FO-01 VERSIÓN. 2 FECHA ACT 04/01/2016 ESTADO CONTROLADO Pagina 1 de 1

CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Fecha de expedición	30/07/2026
Nombre del proyecto	4301007 - Servicio de escuelas deportivas
Modalidad de contratación	Contratación directa.
Código del proyecto	2026050860143
Entidad proponente	Secretaría de Educación, Deporte y Cultura
Objetivo del proyecto	Realizar el suministro de impplementos y uniformes para el fortalecimiento de las actividades físicas, recreativas y deportivas en el Municipio de Belmira.
Línea estratégica del Plan de Desarrollo 2020 – 2023	Belmira un Territorio Social Incluyente
Sector del Plan de Desarrollo	Deporte y recreación
Programa del Plan de Desarrollo	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
Concepto de viabilidad técnica	El proyecto cuenta con estudios previos donde se describe claramente la necesidad, el objeto a contratar, funciones a realizar, plazo de ejecución, valor del contrato, matriz de riesgos. Además, se expide el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0393 del 24 de julio del 2026.
Concepto de viabilidad económica	El proyecto cuenta con destinación de recursos de acuerdo al Plan de Desarrollo Vigente, y el POAI 2025.
Concepto de viabilidad social	El proyecto beneficia a todos los habitantes del municipio de Belmira.
Costo total del proyecto (actividad)	$ 49,000,000
Aporte municipio	$ 49,000,000
Aporte cofinanciación.	
Calificación de viabilidad BPPIM	FAVORABLE.
Tiempo de ejecución	SEIS (06) MESES

Registro PDF Viabilidad técnica BPPIM Belmira

Antonio Lopera Arango
Planificación y Desarrollo Territorial

Registro PDF Viabilidad técnica BPPIM Belmira Aux

Ficha comparativa del ajuste del proyecto

Fecha de Impresion

En esta ficha se muestran los cambios derivados de un ajuste al proyecto Solamente se muestran las variables ajustadas

CÓDIGO DEL PROCESO	EJ-TP-TER-5086-0017	***TIPO DE PROCESO***		Ajuste a Decreto ET	
ESTADO DEL PROCESO	Finalizada	***FECHA INICIO DEL AJUSTE***	1/14/2026 11:30:36 AM	***FECHA FIN DEL AJUSTE***	1/20/2026 2:24 41 PM

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

BPIN	2024050860015	***ESTADO***	En Ejecucion		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Desarrollo de las acciones de coordinación formación y consolidación de las actividades deportivas y recreativas en el Municipio de Belmira Antioquia				
EJECUTOR	05086 - BELMIRA	***UNIDAD RESPONSABLE***	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	***HORIZONTE***	2024 - 2026
SECTOR	Deporte y Recreación	***PROGRAMA***	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz		
VALOR TOTAL	$ 210 012 800,00	***APROPIACIÓN INICIAL***	$ 210 012 800,00	***APROPIACIÓN VIGENTE***	$ 210 012 800,00

ALCANCE

AJUSTES DEL PROYECTO

HORIZONTE	Base		***AÑO INICIO***	2024	***AÑO FIN***	2024
	Ajustado		***AÑO INICIO***	2024	***AÑO FIN***	2026
BENEFICIARIOS TOTALES	Personas Inicial (MGA)	6.405	***EN FIRME***	6 405	***EN AJUSTE***	6 405

De la información por producto

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto

OBJETIVO	Aumentar la capacidad de gestión para el fomento y la promoción de actividades deportivas y físicas del ente territorial			
PRODUCTO	202624 - Servicio de Escuelas Deportivas (Producto principal del proyecto) -			
	ETAPA	Inversión	***AVANCE FINANCIERO***	***AVANCE EN ACTIVIDADES***

INDICADORES DE PRODUCTO	*INDICADOR DE PRODUCTO*	430100700 - Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas			*UNIDAD DE MEDIDA*	Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes
	META INICIAL (MGA)	11,0000	*EN FIRME*	11,0000	*EN AJUSTE*	11,0000
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO					

COSTOS

ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES: Realizar la prestación de servicios como monitor en las disciplinas deportivas de futbol de salón, y futbol sala y apoyo en las demás actividades lúdico-recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 12 500 000,00	$ 12 500 000,00

Realizar la prestación de servicios como monitor en las disciplinas deportivas de futbol, ciclismo y apoyo en las demás actividades lúdico - recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 10 000 000,00	$ 10.000 000,00

Realizar la prestación de servicios para la coordinación de los programas deportivos del municipio de belmira

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 16 500 000,00	$ 16.500 000,00

COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	*EN FIRME*	$ 39 000.000,00	*AJUSTADO*	$	39 000.000,00
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO					

OBJETIVO: Implementar iniciativas para la promoción de escuelas y semilleros de formación deportiva

PRODUCTO: 202682 - Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte -

ETAPA	Inversión	*AVANCE FINANCIERO*		*AVANCE EN ACTIVIDADES*	
INDICADORES DE PRODUCTO					
INDICADOR DE PRODUCTO	430100100 - Personas beneficiadas			*UNIDAD DE MEDIDA*	Número de personas
META INICIAL (MGA)	1300,0000	*EN FIRME*	2200,0000	*EN AJUSTE*	2200,0000
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO					

COSTOS

ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES: Realizar la prestación de servicios como monitor de actividades lúdico-recreativas y apoyo a la actividad física en el municipio de belmira

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 10.000 000,00	$ 10 000.000,00

Realizar la prestación de servicios como monitor de deportes en la ie carlos gonzález apoyo en las demás actividades lúdico-recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 10 000 000,00	$ 10 000 000,00

Realizar la prestación de servicios como monitor en las disciplinas deportivas de atletismo y apoyo en las demás actividades lúdico-recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 10 000 000,00	$ 10 000 000,00

Realizar la prestación de servicios como monitor en las disciplinas deportivas de patinaje y apoyo en las demás actividades lúdico - recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 10 000 000,00	$ 10 000.000,00

Realizar la prestación de servicios como monitor en las disciplinas deportivas de tenis de mesa y apoyo en las demás actividades lúdico-recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 12 500 000,00	$ 12 500 000,00

Realizar la prestación de servicios como monitor en las disciplinas deportivas de voleibol, baloncesto y apoyo en las demás actividades lúdico recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 10 000 000,00	$ 10 000 000,00

Realizar la prestación de servicios como monitor en las disciplinas deportivas futbol de salón y futbol sala en el corregimiento de labores, y apoyo en las demás actividades lúdico - recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 10 000 000,00	$ 10 000.000,00

Realizar la prestación de servicios como monitor para las actividades en los entornos recreativos y apoyo en las demás actividades lúdico-recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 10 000 000,00	$ 10 000 000,00

COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	*EN FIRME*	$ 82 500 000,00	*AJUSTADO* $ 82 500.000,00

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN

ETAPA	Inversión	*TIPO ENTIDAD*	Municipios	*TIPO RECURSO*	Propios

ENTIDAD Territorial - BELMIRA - Propios

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 68 567.070,00	$ 0,00
2025	$ 427 980 167,00	$ 0,00
2026	$ 0,00	$ 195.012 800,00

ETAPA	Inversión	*TIPO ENTIDAD*	Municipios	*TIPO RECURSO*	SGP - Propósito General Deporte

ENTIDAD Territorial - BELMIRA - SGP - Propósito General Deporte

VIGENCIA	*EN FIRME*	*AJUSTADO*
2024	$ 52.932.930,00	$ 0,00
2025	$ 102.600 000,00	$ 0,00
2026	$ 0,00	$ 15 000 000,00

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES

SE REALIZA LA FIRMA Y EMISIÓN EN EL CUADRE AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN - VIGENCIA 2026

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Emitió	libardo antonio lopera arango	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Elaboró	GUILLERMO LEÓN LONDOÑO PULGARIN	COORDINACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL	

44

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No.
Fecha de Solicitud:23/07/2026
Tipo de Solicitud: Inicio: ☒ Adición: ☐
Funcionamiento ☐ Inversión: ☒

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Dependencia: Secretaría de Educación, Deporte y Cultura
Línea estratégica: 1. BELMIRA UN TERRITRIO SOCIAL INCLUYENTE
Sector: 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN
Programa: 4301 - Fomento a la recreación_ la actividad física y el deporte.
Producto – Proyecto

4301007 - Servicio de Escuelas Deportivas

Código BPIN 2024050860015

2. DESTINACIÓN DEL RECURSO.

Descripción breve de la destinación del recurso solicitado:

Suministro de implementos y uniformes para el fortalecimiento de las actividades físicas, recreativas y deportivas en el municipio de Belmira.

Valor: (En el valor solicitado se debe contemplar todos los impuestos a que haya lugar, como el IVA y retenciones)

$ 49.000.000

Juan David Pérez Pulgarín
Secretario de Educación, Deporte y Cultura

Vo.Bo. Darcy Esteban Arboleda Rúa
Alcalde

Espacio diligenciado por Secretaria de Hacienda y Desarrollo Economico

No. CDP: 393 Valor Aprobado: $49.000.000

Código(s) presupuestal(es):

Fuentes de Financiación:

Presupuesto General de la Nación	☐	$
SGP- Inversión	☐	$
SGP- Funcionamiento	☐	$
Recursos propios (municipios y gobernaciones)	☑	$ 49.000.000
Recursos propios entidades autónomas	☐	$
Transferencias de sector eléctrico	☐	$
Sistema General de Regalías	☐	$
Recursos de Crédito	☐	$
Cofinanciación	☐	$
Recursos privados y/o cooperación	☐	$

45

Otros. Cuál?_____ ☐ $_____

46

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00393

Fecha de Expedición: 24/07/2026

Para certificar que existe disponibilidad presupuestal, en los rubros que se detallan, suficiente para atender los compromisos a favor de:

Documento de Identidad	890.981.880
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE BELMIRA

84D62AA4A997A19CF6064508043OF039

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.01.003		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**	**49.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2 1 AC	3844008	Balones de fútbol	49.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16 0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	49.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1 2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	49.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	BELMIRA UN TERRITORIO SOCIAL INCLUYENTE	49.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4301007	Servicio de Escuelas Deportivas DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	49 000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	49.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	430100700	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	49.000 000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	49 000 000,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	253	Tasa pro deporte y recreación	49.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024050860015	Desarrollo de las acciones de coordinación, formación y consolidación de las actividades deportivas y recreativas en el Municipio de Belmira, Antioquia	49.000 000,00

TOTAL DOCUMENTO: 49.000.000,00

Valor en letras:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

Suministro de implementos y uniformes para el fortalecimiento de las actividades físicas, recreativas y deportivas en el Municipio de Belmira.

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda

Detalles de mensaje

47

Referencia interna:	CMC-034-2026
Descripción del proceso	Suministro de implementación deportiva y uniformes para el fortalecimiento de los centros de iniciación y formación deportiva en
De:	COMERCIALIZADORA DUQUE M&H SAS
Usuario:	HENRY ALVAREZ CORREA
Fecha:	14 horas de tiempo transcurrido *(9/09/2026 6:45:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9941092
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES

Texto de mensaje

Buenas tardes cordial saludo, revisando los requisitos de experiencia para un proceso de minima cuantia resultan completamente desproporcionados toda vez que afectan el principio de selección objetiva, igualdad, proporcionalidad, moralidad, eficacia, ya que pretender 21 años de experiencia en el mercado, 15 contratos a acreditar y de los cuales 5 superen el doble del presupuesto oficial constituye una mala praxis de la actividad contractual para la entidad, ya que excede todos los conceptos normativos y jurisprudencuales aplicables a la contratacion estatal.

Un proceso de minima cuantia en estas condiciones resulta excesivo y da a presumir un direccionamiento, una limitación a que solo pueda participar un determinado porponente

Adicional resulta equivoco la exigencia del registro unico de proponentes en esta modalidad de contratación y la exigencia de indicadores financieros de la capacidad financiera y organizacional

El articulo 6 de la ley 1150 de 2007 establece expresamente que el RUP no es exigible en los procesos de mínima cuantía

La agencia nacional de contratación publica ha ratificado en varios conceptos entre ellos el C-337 de 2024 y C-09 de 2025 que las entidades estatales no pueden solicitar este registro como requisito habilitante en esta modalidad

Por seguridad jurídica de la entidad, del proceso de contratación y de los proponetes se solicita a la entidad revalaur los requisitos habilitantes expuestos ya que no se encuentran conforme a la normatividad que regula la actividad contractual.

La experiencia para este tipo de procesos debe se rproporcional a lo que se esta contratando, podra exigir un numero acorde de certificados que igualen o superen el doble del presupuesto oficial, por ejemplo, minimo un contrato maximo 3, pero 15 es algo completamente imposible de encontrar

Gracias

Detalles de mensaje

48

Referencia interna:	CMC-034-2026
Descripción del proceso	Suministro de implementación deportiva y uniformes para el fortalecimiento de los centros de iniciacion y formación deportiva en
De:	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S
Usuario:	MARIA CECILIA CARDONA CARMONA
Fecha:	20 horas de tiempo transcurrido *(9/09/2026 12 25 00 PM(UTC-05 00) Bogotá, Lima Quito)*
Referencia del mensaje	CO1 MSG 9938070
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones a la invitacion

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CP23-26ObsBELMIRA pdf	CP23-26ObsBELMIRA.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Adjuntamos oficio relacionado con lo mencionado en el asunto.

COMERCIALIZADORA
Cardona Asociados S.A.S

Santiago de Cali, 08 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
Secretaría Competente

Asunto: Observaciones a la Invitación Pública No. 034-2026. Vulneración de los principios de selección objetiva, libre concurrencia, proporcionalidad e igualdad por exigencias desproporcionadas de experiencia y capacidad financiera.

Respetados señores:

En calidad de interesado en participar dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. 034-2026, cuyo objeto corresponde al "Suministro de implementación deportiva y uniformes para el fortalecimiento de los centros de iniciación y formación deportiva en el Municipio de Belmira", me permito formular las siguientes observaciones, solicitando sean acogidas y corregidas mediante adenda, por cuanto las condiciones habilitantes establecidas resultan abiertamente contrarias al régimen de contratación estatal colombiano y constituyen restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes. Todo ello se evidencia en el documento contenido en el archivo

1. EXIGENCIA DE QUINCE (15) CONTRATOS DE EXPERIENCIA ES UNA CONDICIÓN DESPROPORCIONADA E ILEGAL

La entidad exige:
"Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima general de quince (15) contratos con los respectivos certificados, y que sean con entidades públicas y privadas, en donde el contrato tenga como objeto igual o similar al presente proceso".
Adicionalmente exige:
"Cinco (5) contratos que sean el doble del presupuesto oficial".
Estas exigencias resultan manifiestamente desproporcionadas frente a un proceso de **mínima cuantía** cuyo presupuesto oficial asciende únicamente a **$48.998.096.**
La jurisprudencia y la doctrina de Colombia Compra Eficiente han sido reiterativas en señalar que los requisitos habilitantes deben guardar una relación directa, razonable y proporcional con el objeto del contrato.
El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dispone que los requisitos habilitantes deben referirse exclusivamente a las condiciones mínimas necesarias para la ejecución del contrato y no pueden convertirse en mecanismos de evaluación ni en barreras de acceso.
Exigir quince contratos previos para suministrar implementos deportivos y uniformes por un valor aproximado de $49 millones supone una barrera artificial de participación que excluye injustificadamente a micro, pequeñas y medianas empresas perfectamente capaces de ejecutar el contrato.
Más grave aún resulta exigir cinco contratos cuyo valor individual sea igual o superior al doble del presupuesto oficial, lo que implica acreditar contratos cercanos o superiores a $98

millones cada uno, es decir, una experiencia acumulada varias veces superior al valor de la contratación pretendida.
Esta exigencia desconoce el principio de proporcionalidad establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y vulnera el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 29 de la misma ley.

2. EXIGIR MÁS DE VEINTIÚN (21) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL MERCADO CONSTITUYE UNA RESTRICCIÓN ABIERTAMENTE DISCRIMINATORIA

La invitación señala expresamente:
"El proponente deberá contar con más de veintiún (21) años de experiencia en el mercado".
Esta condición constituye una de las exigencias más restrictivas y abiertamente anticompetitivas observadas en un procedimiento de mínima cuantía.
No existe disposición legal en Colombia que habilite a una entidad estatal para exigir que una empresa tenga más de 21 años de existencia para poder suministrar uniformes e implementos deportivos.
Por el contrario, esta condición vulnera:

- Artículo 13 de la Constitución Política (derecho a la igualdad).
- Artículo 333 de la Constitución Política (libre competencia económica).
- Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 (principio de transparencia).
- Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (requisitos habilitantes proporcionales).
- Principios de libre concurrencia y pluralidad de oferentes.

Bajo esta exigencia quedarían excluidas automáticamente todas las empresas creadas durante las últimas dos décadas, incluyendo las mipymes que precisamente el ordenamiento jurídico busca incentivar mediante la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.
Resulta jurídicamente inadmisible que una entidad territorial pretenda condicionar la participación a una antigüedad empresarial superior a 21 años cuando el objeto contractual consiste en la simple adquisición y suministro de bienes disponibles en el mercado.
La exigencia no mide capacidad técnica ni operativa, únicamente restringe la participación y favorece a un grupo extremadamente reducido de proveedores.

3. LA EXIGENCIA DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DESCONOCE EL RÉGIMEN PROPIO DE LA MÍNIMA CUANTÍA

La entidad incorpora requisitos financieros y organizacionales consistentes en:

- Liquidez superior a 2.0.
- Endeudamiento máximo de 0.40.
- Cobertura de intereses superior a 3.
- Capital de trabajo equivalente al 100% del presupuesto.
- Rentabilidad del patrimonio.
- Rentabilidad sobre activos.

Todo ello sustentado en una justificación elaborada por la entidad.
No obstante, la modalidad escogida es un **procedimiento de mínima cuantía**, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

S.A.S
COMERCIALIZADORA
Cardona Asociados

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ha sostenido reiteradamente que en los procesos de mínima cuantía la regla general es la simplificación de requisitos habilitantes y la maximización de la concurrencia de oferentes.
La administración pretende justificar estas exigencias argumentando logística compleja, cobertura rural y ausencia de anticipo. Sin embargo:

- El objeto continúa siendo un suministro ordinario.
- El monto del contrato sigue siendo inferior a $50 millones.
- No se trata de una obra pública.
- No existe complejidad técnica especializada.
- Los bienes solicitados son de libre comercialización.

Resulta desproporcionado exigir condiciones financieras equivalentes a las utilizadas en licitaciones o selecciones abreviadas para un proceso que por definición legal se encuentra diseñado para facilitar la participación de pequeños proveedores.

4. EXISTEN INDICIOS OBJETIVOS DE DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO

La acumulación simultánea de los siguientes requisitos:

- Quince (15) contratos ejecutados.
- Cinco (5) contratos por el doble del presupuesto oficial.
- Más de veintiún (21) años de experiencia comercial.
- Indicadores financieros altamente restrictivos.
- Indicadores organizacionales.
- Capital de trabajo equivalente al 100% del presupuesto.

Genera una barrera de entrada tan elevada que reduce de manera significativa el universo de potenciales oferentes.
La Corte Constitucional, el Consejo de Estado y Colombia Compra Eficiente han sostenido que los requisitos habilitantes no pueden diseñarse para favorecer o acomodarse al perfil de un proveedor determinado.
Cuando las condiciones exigidas exceden las necesidades reales del contrato y restringen injustificadamente la concurrencia, se configura un riesgo evidente de vulneración del principio de selección objetiva.
En el presente caso resulta particularmente preocupante que para un suministro por apenas $48.998.096 se exijan requisitos propios de contrataciones de cuantías mucho mayores, circunstancia que razonablemente permite inferir que las condiciones fueron estructuradas para favorecer un perfil empresarial específico previamente identificado.

SOLICITUD

Por las razones expuestas, respetuosamente solicito:

1. Eliminar la exigencia de quince (15) contratos de experiencia.
2. Eliminar la exigencia de cinco (5) contratos equivalentes al doble del presupuesto oficial.
3. Eliminar la exigencia de acreditar más de veintiún (21) años de experiencia en el mercado.
4. Suprimir los indicadores financieros y organizacionales exigidos para la habilitación.

S.A.S

COMERCIALIZADORA
Cardona Asociados

5. Adecuar los requisitos habilitantes a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y libre concurrencia previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
6. Expedir la correspondiente adenda modificatoria.

Finalmente, se deja expresa constancia de que, en caso de mantenerse las condiciones observadas, se pondrán los hechos en conocimiento de los organismos de control competentes, particularmente la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, por la posible vulneración de los principios que gobiernan la contratación estatal, así como por los indicios de direccionamiento que se desprenden de las exigencias actualmente establecidas.

Atentamente,

María Cecilia Cardona

MARÍA CECILIA CARDONA CARMONA
Representante Legal COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S.

REPSUESTA A OBSERVACIONES

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA –CMC-034-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y UNIFORMES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA.

La expedición de adendas se encuentra enmarcada en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015, donde dice que:

"(...)

Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

(...)"

Que, en el tiempo determinado para dichas observaciones, se presentaron tres al proceso dos por medio de la plataforma SECOP II y una por medio del correo electrónico del área de contratación del municipio, las cuales fueron

1. Observación: presentada por COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S, por medio del usuario MARIA CECILIA CARDONA CARMONA, con fecha del 9 de septiembre de 2026 a las 12:25:00 p.m. identificada en SECOP II con la referencia del mensaje CO1.MSG.9938070. en los siguientes términos.

"(...)

Asunto: Observaciones a la Invitación Pública No. 034-2026. Vulneración de los principios de selección objetiva, libre concurrencia, proporcionalidad e igualdad por exigencias desproporcionadas de experiencia y capacidad financiera.

Respetados señores:

En calidad de interesado en participar dentro del proceso de selección de mínima cuantía No 034-2026, cuyo objeto corresponde al "Suministro de implementación deportiva y uniformes para el fortalecimiento de los centros de iniciación y formación deportiva en el Municipio de Belmira", me permito formular las siguientes observaciones, solicitando sean acogidas y corregidas mediante adenda, por cuanto las condiciones habilitantes establecidas resultan abiertamente contrarias al régimen de contratación estatal colombiano y constituyen

restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes Todo ello se evidencia en el documento contenido en el archivo

1 EXIGENCIA DE QUINCE (15) CONTRATOS DE EXPERIENCIA ES UNA CONDICIÓN DESPROPORCIONADA E ILEGAL

La entidad exige.

"Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima general de quince (15) contratos con los respectivos certificados, y que sean con entidades públicas y privadas, en donde el contrato tenga como objeto igual o similar al presente proceso"
Adicionalmente exige:
"Cinco (5) contratos que sean el doble del presupuesto oficial"
Estas exigencias resultan manifiestamente desproporcionadas frente a un proceso de mínima cuantía cuyo presupuesto oficial asciende únicamente a $48.998 096.
La jurisprudencia y la doctrina de Colombia Compra Eficiente han sido reiterativas en señalar que los requisitos habilitantes deben guardar una relación directa, razonable y proporcional con el objeto del contrato.
El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dispone que los requisitos habilitantes deben referirse exclusivamente a las condiciones mínimas necesarias para la ejecución del contrato y no pueden convertirse en mecanismos de evaluación ni en barreras de acceso
Exigir quince contratos previos para suministrar implementos deportivos y uniformes por un valor aproximado de $49 millones supone una barrera artificial de participación que excluye injustificadamente a micro, pequeñas y medianas empresas perfectamente capaces de ejecutar el contrato.
Más grave aún resulta exigir cinco contratos cuyo valor individual sea igual o superior al doble del presupuesto oficial, lo que implica acreditar contratos cercanos o superiores $98 millones cada uno, es decir, una experiencia acumulada varias veces superior al valor de la contratación pretendida.
Esta exigencia desconoce el principio de proporcionalidad establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y vulnera el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 29 de la misma ley.

2 EXIGIR MÁS DE VEINTIÚN (21) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL MERCADO CONSTITUYE UNA RESTRICCIÓN ABIERTAMENTE DISCRIMINATORIA

La invitación señala expresamente:

"El proponente deberá contar con más de veintiún (21) años de experiencia en el mercado"
Esta condición constituye una de las exigencias más restrictivas y abiertamente anticompetitivas observadas en un procedimiento de mínima cuantía
No existe disposición legal en Colombia que habilite a una entidad estatal para exigir que una empresa tenga más de 21 años de existencia para poder suministrar uniformes e implementos deportivos.

Por el contrario, esta condición vulnera:
- *Artículo 13 de la Constitución Política (derecho a la igualdad)*
- *Artículo 333 de la Constitución Política (libre competencia económica).*
- *Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 (principio de transparencia)*
- *Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (requisitos habilitantes proporcionales).*
- *Principios de libre concurrencia y pluralidad de oferentes.*

Bajo esta exigencia quedarían excluidas automáticamente todas las empresas creadas durante las últimas dos décadas, incluyendo las mipymes que precisamente el ordenamiento jurídico busca incentivar mediante la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Resulta jurídicamente inadmisible que una entidad territorial pretenda condicionar la participación a una antigüedad empresarial superior a 21 años cuando el objeto contractual consiste en la simple adquisición y suministro de bienes disponibles en el mercado.
La exigencia no mide capacidad técnica ni operativa, únicamente restringe la participación y favorece a un grupo extremadamente reducido de proveedores.

3 LA EXIGENCIA DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DESCONOCE EL RÉGIMEN PROPIO DE LA MÍNIMA CUANTÍA

La entidad incorpora requisitos financieros y organizacionales consistentes en:
- *Liquidez superior a 2.0.*
- *Endeudamiento máximo de 0.40.*
- *Cobertura de intereses superior a 3.*
- *Capital de trabajo equivalente al 100% del presupuesto*
- *Rentabilidad del patrimonio.*
- *Rentabilidad sobre activos.*

Todo ello sustentado en una justificación elaborada por la entidad
No obstante, la modalidad escogida es un procedimiento de mínima cuantía, regulado por el artículo 2.2.1 2 1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ha sostenido reiteradamente que en los procesos de mínima cuantía la regla general es la simplificación de requisitos habilitantes y la maximización de la concurrencia de oferentes
La administración pretende justificar estas exigencias argumentando logística compleja, cobertura rural y ausencia de anticipo. Sin embargo.
- *El objeto continúa siendo un suministro ordinario.*
- *El monto del contrato sigue siendo inferior a $50 millones.*
- *No se trata de una obra pública*
- *No existe complejidad técnica especializada*
- *Los bienes solicitados son de libre comercialización*

Resulta desproporcionado exigir condiciones financieras equivalentes a las utilizadas en licitaciones o selecciones abreviadas para un proceso que por definición legal se encuentra diseñado para facilitar la participación de pequeños proveedores.

4 EXISTEN INDICIOS OBJETIVOS DE DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO
La acumulación simultánea de los siguientes requisitos:
- *Quince (15) contratos ejecutados.*
- *Cinco (5) contratos por el doble del presupuesto oficial*
- *Más de veintiún (21) años de experiencia comercial.*
- *Indicadores financieros altamente restrictivos.*
- *Indicadores organizacionales*
- *Capital de trabajo equivalente al 100% del presupuesto*

Genera una barrera de entrada tan elevada que reduce de manera significativa el universo de potenciales oferentes.
La Corte Constitucional, el Consejo de Estado y Colombia Compra Eficiente han sostenido que los requisitos habilitantes no pueden diseñarse para favorecer o acomodarse al perfil

de un proveedor determinado.
Cuando las condiciones exigidas exceden las necesidades reales del contrato y restringen injustificadamente la concurrencia, se configura un riesgo evidente de vulneración del principio de selección objetiva
En el presente caso resulta particularmente preocupante que para un suministro por apenas $48 998 096 se exijan requisitos propios de contrataciones de cuantías mucho mayores, circunstancia que razonablemente permite inferir que las condiciones fueron estructuradas para favorecer un perfil empresarial específico previamente identificado

SOLICITUD

Por las razones expuestas, respetuosamente solicito:
1. Eliminar la exigencia de quince (15) contratos de experiencia.
2. Eliminar la exigencia de cinco (5) contratos equivalentes al doble del presupuesto oficial
3. Eliminar la exigencia de acreditar más de veintiún (21) años de experiencia en el mercado.
4. Suprimir los indicadores financieros y organizacionales exigidos para la habilitación
Adecuar los requisitos habilitantes a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y libre concurrencia previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015
6. Expedir la correspondiente adenda modificatoria.
Finalmente, se deja expresa constancia de que, en caso de mantenerse las condiciones observadas, se pondrán los hechos en conocimiento de los organismos de control competentes, particularmente la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, por la posible vulneración de los principios que gobiernan la contratación estatal, así como por los indicios de direccionamiento que se desprenden de las exigencias actualmente establecidas

(...)"

2. Observación: presentada por COMERCIALIZADORA DUQUE M&H SAS, por medio del usuario HENRY ALVAREZ CORREA, con fecha del 9 de septiembre de 2026 a las 6:45:33 p.m. identificada en SECOP II con la referencia del mensaje CO1.MSG.9941092. en los siguientes términos.

"(...)

Buenas tardes cordial saludo, revisando los requisitos de experiencia para un proceso de mínima cuantía resultan completamente desproporcionados toda vez que afectan el prinicipio de selección objetiva, igualdad, proporcionalidad, moralidad, eficacia, ya que pretender 21 años de experiencia en el mercado, 15 contratos a acreditar y de los cuales 5 superen el doble del presupuesto oficial constituye una mala praxis de la actividad contractual para la entidad, ya que excede todos los conceptos normativos y jurisprudencuales aplicables a la contratación estatal.

Un proceso de mínima cuantia en estas condiciones resulta excesivo y da a presumir un direccionamiento, una limitación a que solo pueda participar un determinado porponente

Adicional resulta equivoco la exigencia del registro unico de proponentes en esta modalidad de

contratación y la exigencia de indicadores financieros de la capacidad financiera y organizacional

El articulo 6 de la ley 1150 de 2007 establece expresamente que el RUP no es exigible en los procesos de mínima cuantía La agencia nacional de contratación publica ha ratificado en varios conceptos entre ellos el C-337 de 2024 y C-09 de 2025 que las entidades estatales no pueden solicitar este registro como requisito habilitante en esta modalidad

Por seguridad juridica de la entidad, del proceso de contratación y de los proponetes se solicita a la entidad revalaur los requisitos habilitantes

expuestos ya que no se encuentran conforme a la normatividad que regula la actividad contractual. La experiencia para este tipo de procesos debe se rproporcional a lo que se esta contratando, podrá exigir un numero acorde de certificados que igualen o superen el doble del presupuesto oficial, por ejemplo, minimo un contrato maximo 3, pero 15 es algo completamente imposible de encontrar

Gracias

(...)"

Antes de iniciar a dar las respuestas a las observaciones antes descritas, la Alcaldía Municipal de Belmira, Agradece las observaciones presentadas CMC-034-2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y UNIFORMES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA.** en razón a que garantiza que el Principio de Publicidad de las Actuaciones Administrativas, consagrado en el numeral 9, del artículo 3, de la Ley 1437 de 2011, en remisión del artículo 23, de la Ley 80 de 1993, se está llevando a cabo y cumpliendo dado a que DOS posibles oferentes, presentaron sus observaciones en el tiempo propuesto en el cronograma en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, lo que garantizará la participación en el proceso de proponentes.

RESPUESTA:

1. Respecto a la solicitud de flexibilizar y disminuir la experiencia exigida

La invitación pública exige la acreditación de una experiencia mínima de quince (15) contratos asociados al objeto contractual. Es imperativo aclarar que la fijación de este criterio en la invitación pública **NO** busca de ninguna manera actuar como un limitante o barrera de acceso para los participantes del mercado. Al contrario, el propósito institucional es prever la idoneidad y el conocimiento comprobado del negocio para conseguir al mejor oferente del mercado y calificado disponible.

Esto adquiere mayor relevancia debido a que los insumos y la logística requerida impactan de forma directa las actividades deportivas tanto de los semilleros como de los colegios del municipio de Belmira; así bien se insta a los oferentes a no establecer una

racionalidad entre el valor del proceso y la carga de experiencia, en el sentido que no tiene una conectividad propia y también, no está consignada en ninguna normatividad contractual esta similitud, como se dijo se busca un buen oferente sea cual sea el valor determinado en el proceso.

La experiencia en el mercado, determina para la administración, la capacidad de adjudicación y ejecución del objeto del contrato, entre más contratos se puede prever que el oferente conoce la dinámica contractual del estado y que tiene la capacidad logística de cumplir con las obligaciones determinadas en la invitación pública; esto en razón al artículo, ***Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes:*** *Indica que la entidad estatal tiene la competencia para establecer los requisitos habilitantes (tales como la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional) en los pliegos de condiciones o en la invitación pública. Estos requisitos deben ser adecuados y proporcionales al valor, riesgo y complejidad del contrato.* En ese sentido los requisitos no están sujetos al valor o la modalidad contractual, están encaminados a la selección correcta, y cumpliendo las obligaciones contractuales.

Se determina en aras de la configuración de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratacion de la Administración Pública, principios generales del derecho y del derecho administrativo ACCEDER a la solicitud de modificación de los contratos exigidos de quince (15) contratos, pasara a trece (13) contratos; también lo solicitado en los cinco (5) contratos con el doble, pasara a tres (3) contratos; y la experiencia de veintiún (21) años en el mercado, pasara a dieciocho (18) años

2. Respecto a la solicitud de eliminar la verificación de los requisitos y estados financieros

En consideración a lo establecido en la invitacion y las observaciones presentadas, serán eliminados del proceso estos requisitos.

ADENDA 1

En la invitación publica se establece los siguiente:

"(...)

EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima general de quince (15) contratos con los respectivos certificados, y que sean con entidades públicas y privadas, en donde el contrato tenga como objeto igual o similar a la del presente proceso de contratación.
Se debe contar con cinco (5) contratos que sean el doble del presupuesto oficial para el desarrollo de las actividades de la presente modalidad de contratación.
El proponente deberá contar con más de veintiún (21) años de experiencia en el mercado, la cual se constatará con el registro de cámara de comercio, para establecimiento de comercio o empresas.

JUSTIFICACIÓN DE SOLCITUD DE INDICIES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

La inclusión de requisitos habilitantes en los procesos de selección contractual responde al principio de planeación, a la selección objetiva y al deber de mitigación de riesgos, pilares de la función administrativa consagrados en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, los artículos 3, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la obligación de estructurar los estudios previos identificando las condiciones específicas del bien o servicio, los riesgos asociados a la ejecución y la idoneidad requerida por los oferentes. Aunque el procedimiento de mínima cuantía simplifica el trámite de selección (Artículo 2.2.1.2 1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), ninguna norma del ordenamiento jurídico colombiano prohíbe de manera expresa la verificación de la liquidez y solvencia del proponente cuando el objeto contractual y sus condiciones de oportunidad imponen un riesgo de incumplimiento que comprometa el interés general.

El Consejo de Estado ha manifestado reiteradamente que los requisitos habilitantes, capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica no son un capricho formalista, sino una garantía preventiva para evitar que la administración adjudique contratos a proponentes que carezcan de la capacidad real para ejecutar el objeto contractual en las condiciones pactadas. La administración cuenta con una discrecionalidad reglada para fijar exigencias proporcionales y adecuadas a la naturaleza del contrato.

Si bien la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) ha expresado en diversos conceptos doctrinarios que por regla general en la mínima cuantía no se exige la verificación de indicadores financieros u organizacionales a través del RUP, es necesario precisar lo siguiente: Conforme al artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA- los conceptos emitidos por las autoridades administrativas son orientativos y de carácter no vinculante.

No constituyen fuente formal de derecho ni imponen una camisa de fuerza a las entidades territoriales para desconocer los riesgos reales del mercado y de la ejecución en territorio. La doctrina general de CCE parte del supuesto de compras estandarizadas de entrega simple e inmediata sin requerimientos logísticos complejos. Sin embargo, cuando la entidad estatal identifica dentro de su matriz de riesgos que el no verificar la espalda financiera o la solvencia del contratista generará una parálisis en la ejecución pública, prevalece el principio de prevalencia del interés general (Art. 1 de la C.P.) y el principio de responsabilidad contractual (Art. 26 Ley 80 de 1993) sobre las recomendaciones abstractas de un concepto general.

La decisión de exigir indicadores financieros (ej. Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Capital de Trabajo) e indicadores organizacionales (ej. Rentabilidad sobre el Activo y sobre el Patrimonio) en este proceso particular, se soporta en dos razones materiales incontrovertibles:

PLAZO PERENTORIO DE EJECUCIÓN DE 10 DÍAS E INEXISTENCIA DE ANTICIPO

El contrato prevé un plazo de ejecución sumamente reducido de diez (10) días contados a partir del acta de inicio. En este estrecho lapso, el contratista debe adquirir la indumentaria, los elementos deportivos de marcas/especificaciones técnicas requeridas, realizar la confección, el estampado/sublimación digital de los uniformes (con el escudo y nombre del Municipio), y entregarlos a satisfacción.

La modalidad de pago establecida en los estudios previos prevé pagos contra entrega e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor. El contratista debe contar de manera inmediata con músculo financiero y capital de trabajo propio para prefinanciar el 100% de los insumos y la producción sin depender del pago previo de la Entidad. Un proponente sin liquidez o con alto nivel de endeudamiento no tendrá la capacidad de pagar a sus proveedores o talleres de sublimación y confección en un tiempo de 24 a 48 horas, lo que derivaría de forma ineludible en un retraso, mora o incumplimiento parcial, afectando de manera irreparable la programación deportiva municipal.

COMPLEJIDAD LOGÍSTICA Y COBERTURA TERRITORIAL (INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES)

La entrega de la implementación y uniformes no se limita a un único punto centralizado de acopio de fácil acceso; la necesidad institucional comprende la atención de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva (CIFD) distribuidos en la zona urbana y en las diferentes veredas e instituciones educativas rurales del Municipio de Belmira.

La distribución en zona rural implica una alta capacidad logística en materia de clasificación por tallas, consolidación por disciplinas (fútbol, fútbol sala, voleibol, microfútbol), empaque especializado, transporte terrestre a zonas de difícil acceso y control de novedades o reposiciones dentro de las 24 horas siguientes (como lo exigen los Pliegos).

Proveedores sin estructura organizacional o sin solvencia patrimonial comprobada no cuentan con la logística para asumir costos fijos de transporte, personal de acopio y contingencias operativas en áreas rurales. Exigir indicadores organizacionales garantiza que el proponente no sea una estructura de papel, sino una empresa con capacidad real de respuesta operativa y administrativa.

La exigencia de los indicadores financieros y organizacionales en la Mínima Cuantía No. 34-2026 no constituye un obstáculo injustificado a la libre concurrencia, sino una medida idónea, proporcional, razonable y directamente vinculada a la gestión de riesgos contractuales del Municipio de Belmira. Pretender aplicar un contrato a un oferente sin liquidez que, en un plazo crítico de solo 10 días, ponga en riesgo la entrega oportuna de

los uniformes e implementos deportivos para los niños, niñas, jóvenes y población vulnerable de los sectores urbanos y rurales del municipio.

11. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Los documentos financieros que se deben adjuntar y diligenciar para participar en la contratación, son:

Para la verificación de las condiciones financieras, la entidad extraerá la misma del RUP.

*Se asignará la calificación **HABILITADO** al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros: Endeudamiento, Índice de Liquidez, razón de cobertura de intereses y Patrimonio. En caso contrario, se calificará **NO HABILITADO** en este criterio.*

Índice de liquidez: igual o superior a 2.00
Índice de Endeudamiento: menor o igual a 0.40
Razón de cobertura de intereses igual o superior a 3.00
Capital de Trabajo: el proponente deberá cumplir con este indicador acreditando un capital de trabajo mayor o igual al 100% del valor del presupuesto estimado.

12. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el Patrimonio: igual o superior a 0.12
Rentabilidad sobre activos: igual o superior a 0.04

(...)"

En razón a lo dicho, será necesario realizar los cambios en cumplimiento de la normatividad procesal y sustancial de contracción publica, y también en razón a los principios integradores del derecho. en ese sentido quedara de la siguiente forma:

"(...)
EXPERIENCIA

- *Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima general de trece (13) contratos con los respectivos certificados, y que sean con entidades públicas y privadas, en donde el contrato tenga como objeto igual o similar a la del presente proceso de contratación.*
- *Se debe contar con tres (3) contratos que sean el doble del presupuesto oficial para el desarrollo de las actividades de la presente modalidad de contratación.*
- *El proponente deberá contar con más de dieciocho (18) años de experiencia en el mercado, la cual se constatará con el registro de cámara de comercio, para establecimiento de comercio o empresas.*

(...)"

Todo lo determinado, en la justificación y solicitud de indicadores queda eliminado del proceso.

Esperamos que todas sus dudas hayan sido resueltas, muchas gracias.

proceso contractual CMC-034-2026 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y UNIFORMES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA.**

Dada en el Municipio de Belmira a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN
Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Municipio de Belmira

56

EL SUSCRITO ALCALDE DE BELMIRA

DESIGNA A:

Al Secretario de Educación, Cultura y Deporte, **JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN**, como evaluadora del proceso contractual CMC-034-2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y UNIFORMES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA,** en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional 1082 de 2015.

Se expide en el Municipio de Belmira, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 034-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

(IGUAL O INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)

Belmira, el catorce de septiembre de 2026.

OBJETO:

SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y UNIFORMES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA.

En Belmira, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se realizó el cierre de la invitación pública, siendo las 11:30 a.m., se dio por terminado el plazo para la presentación de propuestas de la convocatoria mencionada anteriormente.

A los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a la 11:44 a.m. se procedió a dar apertura a la urna destinada para el depósito de las propuestas presentándose una (01) propuesta las cuales se relacionan a continuación:

No.	Proponente	Fecha y hora de entrega
1	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	11 de septiembre de 2026 a las 8:32 AM

EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

Se deja constancia que dentro de la oportunidad señalada en la Invitación Pública se presentaron oportunamente la propuesta que se relaciona a continuación:

NO.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR
1	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	11 de septiembre de 2026 a las 8:32 AM	$ 48.313.400

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8. Requisitos Habilitantes, se verificará la capacidad jurídica, en consonancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el oferente que presente el precio más bajo y siguientes.

PRIMERA OFERTA MÁS BAJA.

En consecuencia, y una vez verificada la propuesta económica presentada, se procede a verificar los requisitos habilitantes del proponente **EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE,** con cédula de ciudadanía N° 71.310.564, dueño del establecimiento de comercio **PAPELERÍA SAANYE y PAPELERIA SAANYE 2.** ya que la presenta por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 48.313.400).** El evaluador procede a la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos del proponente.

REQUISITOS JURÍDICOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal persona jurídica	CUMPLE
Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	CUMPLE
Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando el proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los **sesenta (60)** días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones: El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.	CUMPLE
Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.	NO APLICA
Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente persona natural.	CUMPLE
Documentos para el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 en su Artículo 50: Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o	CUMPLE

por el Representante Legal de la misma en el caso contrario; o bien, por cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal, si es este el caso (Anexo Nro. 2) caso de tratarse de proponente persona natural se deberá acreditar la afiliación con las certificaciones en ese sentido expedidas por la Administradora del Fondo de Pensiones, Empresa Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Profesionales o bien con la planilla de autoliquidación de aportes como independiente	
Fotocopia del registro único tributario – RUT	CUMPLE
Oferta Económica debidamente discriminada, para lo cual se deberá diligenciar el formato Anexo Nro. 3 con al menos los datos ahí contenidos. Debe aportarse en sobre separado y sellado.	CUMPLE
Formato Único de Hoja de Vida de persona natural o jurídica según sea el caso.	CUMPLE
Formato de declaración de bienes y rentas exigencia de la Ley 2013 de 2019, si es persona natural o jurídica.	CUMPLE
Habeas Data diligenciado Anexo 6.	CUMPLE
Compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4	CUMPLE
El proponente debe entregar la Declaración de Origen de Fondos (Anexo 5) para el sistema de prevención al lavado de activos y financiación al terrorismo.	CUMPLE
El oferente deberá anexar certificados donde conste que no está reportado como responsable fiscal (certificado de la contraloría), ni que posea investigaciones de orden disciplinario o penales en ejecución (procuraduría), que no tenga medidas correctivas (Certificado de medidas correctivas) activas ni en mora, ni que esté juzgado por delitos sexuales en menores de edad, (Certificado de delito sexual) ni reportado como deudor moroso alimentario, (certificado REDAM) y no tenga antecedentes judiciales (certificado de antecedentes de la Policía), si la entidad encuentra reportado será rechazada su oferta. (Decreto ley 019 de 2012).	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE - HABILITADO

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

REQUISITO EXPERIENCIA	RESULTADO DE VERIFICACIÓN

Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima general de trece (13) contratos con los respectivos certificados, y que sean con entidades públicas y privadas, en donde el contrato tenga como objeto igual o similar a la del presente proceso de contratación.	CUMPLE
Se debe contar con tres (3) contratos que sean el doble del presupuesto oficial para el desarrollo de las actividades de la presente modalidad de contratación.	CUMPLE
El proponente deberá contar con más de dieciocho (18) años de experiencia en el mercado, la cual se constatará con el registro de cámara de comercio, se para establecimiento de comercio o empresas.	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE - HABILITADO

CONCLUCIÓN DEL EVALUADOR:

El evaluador una vez verificados los requisitos habilitantes y la oferta económica, recomienda al oferente de la presente contratación al proponente **EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE,** con cédula de ciudadanía N° 71.310.564, dueño del establecimiento de comercio **PAPELERÍA SAANYE y PAPELERIA SAANYE 2.** CUMPLE con los requisitos establecidos en el proceso contractual, pasado el tiempo de observación y subsanación se procederá a su adjudicación.

Dada en el Municipio de Belmira, Antioquia, a los catorce (14) día del mes de septiembre de 2026.

JUAN DAVID PEREZ PULGARÍN
Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Evaluadora

59

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.310.564
ARISTIZABAL DUQUE
APELLIDOS
EUFRACIO DE JESUS
NOMBRES



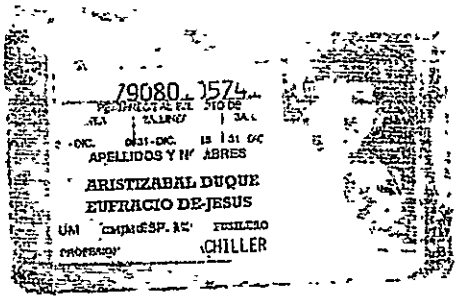
FIRMA

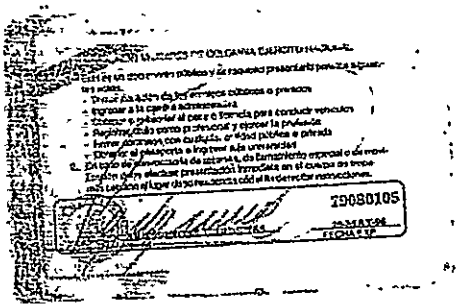


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1979
GRANADA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 ESTATURA
O+ G S RH
M SEXO
24-ABR-1998 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A 0121800 00159287 M 0071310564 20090613 0012498037A 1 1010005994


79080
0574
APELLIDOS Y NOMBRES
ARISTIZABAL DUQUE
EUFRACIO DE JESUS
CHILLER


79080105

60

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE identificado con Tarjeta de Identidad No. 79080105741, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	EUFRACIO
Segundo Nombre:	DE JESUS
Primer Apellido:	ARISTIZABAL
Segundo Apellido:	DUQUE
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	79080105741
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Diciembre de 2021, a las 2:20:27 PM.

Cordialmente,

CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó Sistema Fénix

61

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha de expedición: 09/09/2026 - 3:58:13 PM
Recibo No.: 0030877228 Valor: $00

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kelijnainjkdcbcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O AL CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	ARISTIZABAL DUQUE EUFRACIO DE JESUS
Identificación:	CC 71310564
NIT	71310564-0
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-250228-01
Fecha de matrícula:	09 de Febrero de 1999
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 46 53 34 LOC. 201-202-203
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	luisis28@outlook.com papsaanye@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3225162
Teléfono comercial 2:	4487570
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 45 32 167
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	luisis28@outlook.com papsaanye@hotmail.com

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kelijnainjkdcbcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 3225162
Teléfono para notificación 2: 4487570
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural ARISTIZABAL DUQUE EUFRACIO DE JESUS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4761
Actividad secundaria código CIIU: 4719
Otras actividades código CIIU: 4669, 4755

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera	
Activo corriente:	$10.001.663.467,00
Activo no corriente:	$1.901.271.949,00
Activo total:	$11.902.935.416,00
Pasivo corriente:	$8.701.144.497,00
Pasivo no corriente:	$0,00
Pasivo total:	$8.701.144.497,00
Patrimonio neto:	$3.201.790.919,00
Pasivo más patrimonio:	$11.902.935.416,00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kelijnainjkdcbcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado de resutlados	
Ingreso actividad ordinaria:	$18.274.934.002,00
Otros ingresos:	$400.003.100,00
Costo de ventas:	$16.081.341.920,00
Gastos operacionales:	$1.633.638.828,00
Otros gastos:	$64.318.393,00
Gastos por impuestos:	$317.903.422,00
Utilidad operacional:	$595.407.521,00
Utilidad neta:	No reporto
Resultado del periodo:	$577.734.539,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	PAPELERIA SAANYE
Matrícula No.:	21-311484-02
Fecha de Matrícula:	09 de Febrero de 1999
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 46 53 34 LOCAL 201-202-203
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	PAPELERIA SAANYE 2

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kelijnainjkdcbcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	21-783560-02
Fecha de Matrícula:	08 de Noviembre de 2023
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 45 32 167
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $18.274.934.002,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha de expedición: 09/09/2026 - 3:58:13 PM
Recibo No.: 0030877228 Valor: $00

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kelijnainjkdcbcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

64

grupo aristizábal duque
www.grupoaristizabalduque.com

Papelería Saanye
Papelería en General

CARTA DE PRESENTACION

Medellín, 10 de septiembre de 2026

Señores"
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Ref. **CMC-034-2026 – Suministro de implementación deportiva y uniformes para el fortalecimiento de los centros de iniciación y formación deportiva en el Municipio de Belmira.**

El suscrito EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE, en nombre y representación de PAPELERIA SAANYE, me dirijo a ustedes con el fin de presentar la propuesta adjunta de acuerdo a lo estipulado en la invitación Publica cuyo objeto es "Suministro de implementos de papelería de oficina, tintas y sillas necesarios para el buen funcionamiento y la gestión administrativa del municipio de Belmira.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a ejecutar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados a dicha oferta.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Belmira, facilito de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.
4. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en la invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades como contratista.
5. Que no existe ninguna falsedad en esta propuesta.
6. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre propio, manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstas en la presente oferta.

7. Que, de acuerdo con lo establecido a manera de requisitos de la oferta, anexo la documentación solicitada en el mismo.
8. Que en caso de que me sea aceptada la oferta que presento, me comprometo a iniciar la ejecución del mismo, en los plazos previstos en el cronograma definido por la administración Municipal de Belmira-Antioquia.
9. Que, a solicitud del Municipio de Belmira, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
10. Que de manera libre y espontánea manifiesto que, en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Belmira, por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los términos de la oferta y en el contrato y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.
11. Que conozco (conocemos) detalladamente y que he (mos) hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales de orden público, normativo, climáticos ambientales técnicos que la ejecución del contrato demande y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos) que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales prohibiciones legales o conflictos de interés, así mismo señalado que no me encuentro(amos) la(s) persona(s) por mi representada(s) no me encuentra(n) en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Además, en caso de resultar aceptada mi propuesta y con ello adjudicado el contrato pretendido:

- Me (nos) comprometo(emos) a participar, aplicar, ejecutar y adelantar los procesos del sistema de gestión de la calidad de la entidad, así como a diligenciar todos los formatos propios de la entidad que me(nos) sean suministrados para el efecto, de cuya entrega es responsable el interventor del contrato.
- Me (nos) obligo (amos) a favor del municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa en mis actuaciones como contratista conforme a la ley.
- Reconozco (emos) que el contrato que se llegare a ejecutar no genera relación laboral-jurídica alguna, en consecuencia, como contratista actuaré (mos) de manera independiente y asumiré (mos) por mi (nuestra) cuenta y riesgo lo atinente a salarios y prestaciones sociales, así como todo lo relacionado con los aportes al sistema de seguridad social integral y con de parafiscales.
- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, faculto (mos) al Municipio de Belmira, para cobrar a título de clausula Penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. De la misma manera autorizo (mos) al Municipio para imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de la caducidad, las multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso. Estas y la eventual clausula pecuniaria se deberá imponer mediante resolución motivada.

- Reconozco y acepto que en el contrato que se entiende celebrado con la aceptación de mi oferta se encuentran incluidas las clausulas excepcionales mencionadas en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 y en cualquier otra norma reguladora de la materia.

Esta oferta es presentada por EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE con cédula de ciudadanía No 71.310.564 y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Municipio de Belmira.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la oferta por el Municipio convocada.

El(los) abajo firma (tes) declaro (mos) que he (mos) recibido todos documentos y anexos descritos en la invitación, así como las adendas a los mismos

DATOS OFERENTE

Nombre o razón social del proponente	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE – PAPELERIA SAANYE
NIT del proponente:	71.310.564-0
Dirección completa del proponente:	Calle 46 No. 53-34 Local 202, 203
Ciudad - Departamento - País.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Teléfono fijo:	6044487570
Teléfono Celular Contacto	3183483904 Claudia Quiceno R.
Correo electrónico	papsaanye@hotmail.com

Cordialmente,

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
71.310.564

grupo aristizábal duque

www.grupoaristizabalduque.com

Papelería Saanye®
Papelería en General

66

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Medellín, septiembre de 2026

Yo, EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía número 71.310.564 actuando como representante legal de PAPELERIA SAANYE, certifico que durante el último mes calendario legalmente exigible, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, y que a la fecha de presentación de este certificado se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes durante los últimos 6 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUENit. 71.310.564-0

LUISA FERNANDA GARCIA GUERRA
Revisora Fiscal
CC.#43.110.566 de Bello, Antioquia

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 71310584		ARISTIZABAL DUQUE ELIFRACIO DE JESUS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 54 # 45 A 18 PISO 5	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4437570	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	581623773	95097531157	I	2026/08/10	2026/08/10	BANCOLOMBIA		$1,790,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	71310584	ARISTIZABAL DUQUE ELIFRACIO DE JESUS	23 14	30	$12,400,000	$2,108,000	EPS010	30	$12,400,000	$1,550,000		0	$0	$0	64 09	30	$12,400,000	$129,500	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$12,400,000	$2,108,000			$12,400,000	$1,550,000			$0	$0			$12,400,000	$129,500		$0	$0

67

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

NEGOCIO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS 1)				1	$2,108,000	$0	$2,109,700
COLPENSIONES	25 14	900 336,004	7	1	$2,108,000	$0	$2,109,700
ARL (ADMINISTRADORAS 1)				1	$129,500	$0	$129,600
ARL SURA	14 11	890,903,790	5	1	$129,500	$0	$129,600
EPS (ADMINISTRADORAS 1)				1	$1,550 000	$0	$1,551,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$1,550,000	$0	$1,551,200
TOTAL				3	$3,787,500	$0	$3,790,500

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 71310564		ARISTIZABAL DUQUE EUFRACIO DE JESUS	D BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	EMPLEADOR	CARRERA 54 45 A 33 PISO 5	MEDELLIN ANTIOQUIA	4487570	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	581609601	95097504S5	E	2026/08/19	2026/08/20	BANCOLOMBIA		$17 513,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Centro de Trabajo RIESGO 1 (33 Afiliados)						$61,987,642	$9,918,000			$61,987,642	$2 628 300			$61,987 642	$2,463,000			$63,738,547	$293,900		$0	$0
Ciudad. MEDELLIN Depto ANTIOQUIA (33 Afiliados)						$61,987,642	$9,918,000			$61,987,642	$2 628 300			$61,987 642	$2,463 000			$63,738,547	$293,900		$0	$0
1	CC	1007663524	BEDOYA HOYOS YURLANIS	230201	28	$1,447,483	$239,400	EPS010	28	$1,447,483	$57 900	CCF04	28	$1,447,483	$57 900	14 25	28	$1,447,483	$7 400	28	$0	$0
2	CC	1007663524	BEDOYA HOYOS YURLANIS	230201	10	$654,378	$104 100	EPS010	10	$654 378	$26 200	CCF04	10	$654,378	$26 200	14 25	10	$654 378	$0	10	$0	$0
3	CC	32681482	CASTAÑEDA ESCOBAR LILIANA PATRICIA	230201	23	$1 750 905	$278,200		0	$0	$0	CCF04	23	$1,750,905	$70 100	14 25	23	$1 750 905	$9,200	23	$0	$0
4	CC	1027948433	CONTRERAS SOLAÑO JULIANA	230201	30	$1 995,349	$319,300	EPS010	30	$1,995 349	$79 900	CCF04	30	$1 995,349	$79,900	14 25	30	$1 995,349	$10 500	30	$0	$0
5	CC	1128443665	CORTES MARULANDA LEIDY CATERINE	230201	29	$2,030,000	$324,800	EPS010	29	$2 030 000	$81 200	CCF04	29	$2 030 000	$81 200	14 25	29	$2,030,000	$10 600	29	$0	$0
6	CC	1128443665	CORTES MARULANDA LEIDY CATERINE	230201	1	$58,364	$9,650	EPS010	1	$58,364	$2,450	CCF04	1	$58,364	$0	14 25	1	$58 364	$0	1	$0	$0
7	CC	1038827426	DE LA CRUZ AVILA YOLI DEL CARMEN	230201	28	$1,861 947	$298,000	EPS010	28	$1,861 947	$74 500	CCF04	28	$1 861 947	$74 500	14 25	28	$1,861 947	$9 800	28	$0	$0
8	CC	1038827426	DE LA CRUZ AVILA YOLI DEL CARMEN	230201	2	$116,728	$18,700	EPS010	2	$116 728	$4,700	CCF04	2	$116,728	$0	14 25	2	$116,728	$0	2	$0	$0
9	CC	1026413565	ECHAVARRIA URREGO LEIDY TATIANA	230201	28	$1,862,705	$298,100	EPS010	28	$1 862,705	$74,600	CCF04	28	$1,862,705	$74,600	14 25	28	$1,862,705	$9 800	28	$0	$0
10	CC	1026413565	ECHAVARRIA URREGO LEIDY TATIANA	230201	2	$116,728	$18,700	EPS010	2	$116,728	$4,700	CCF04	2	$116,728	$0	14 25	2	$116 728	$0	2	$0	$0
11	CC	1020803322	GOMEZ RUA ANGGI PAOLA	230201	21	$1,398,071	$223 700	EPS002	21	$1 398,071	$56,000	CCF04	21	$1,398,071	$56 000	14 25	21	$1,398,071	$7 300	21	$0	$0
12	CC	1020803322	GOMEZ RUA ANGGI PAOLA	230201	9	$596,899	$95 600	EPS002	9	$596 899	$23 900	CCF04	9	$596 899	$23 900	14 25	9	$596 899	$0	9	$0	$0
13	CC	43154992	HENAO DUQUE MARIA CONSUELO	19-14	9	$596,899	$95 600	EPS002	9	$596,899	$23 900	CCF04	9	$596,899	$23 900	14 25	9	$596 899	$0	9	$0	$0
14	CC	43154992	HENAO DUQUE MARIA CONSUELO	19-14	21	$1,398,450	$223 800	EPS005	21	$1 398 450	$56 000	CCF04	21	$1 398,450	$56,000	14 25	21	$1 398,450	$7 300	21	$0	$0
15	CC	1032977283	HERNANDEZ LAYOS SAMIRA VALERIA	230201	29	$1 902,183	$305,400	EPS010	29	$1 902,183	$76,400	CCF04	29	$1 902,183	$76,400	14 25	29	$1 902,183	$10,000	29	$0	$0
16	CC	1032977283	HERNANDEZ LAYOS SAMIRA VALERIA	230201	1	$58,364	$7 100	EPS010	1	$58,364	$0	CCF04	1	$58 364	$0	14 25	1	$58 364	$0	1	$0	$0
17	PT	475983a	JAGUINOS CASTILLO JACKELIN EURIDICE	230201	30	$1 995,349	$319,300	EPS010	30	$1 995 349	$79 900	CCF04	30	$1 995,349	$79 900	14 25	30	$1 995,349	$10 500	30	$0	$0
18	CC	1023626427	LLANO CASTAÑEDA YISSED ALEJANDRA	230201	28	$1,861 947	$298,000	EPS040	28	$1,861 947	$74 500	CCF04	28	$1 861 947	$74 500	14 25	28	$1,861 947	$9,800	28	$0	$0
19	CC	1023626427	LLANO CASTAÑEDA YISSED ALEJANDRA	230201	2	$116,728	$18,700	EPS040	2	$116,728	$4 700	CCF04	2	$116,728	$0	14 25	2	$116,728	$0	2	$0	$0
20	CC	1018844113	LONDOÑO CORDOBA JUAN PABLO		0	$0	$0	EPS002	30	$1 350 905	$288,900		0	$0	$0	14 25	30	$1,350 905	$9 200	0	$0	$0
21	CC	1025649173	LOPEZ YEPES YEISON ANDRES	230201	10	$667 011	$106,800	EPS010	10	$667 011	$26 700	CCF04	10	$667 011	$26 700	14 25	10	$667,011	$3 500	10	$0	$0
22	CC	1038822457	LOZANO DE LA CRUZ JHOAN ADENYS	230201	30	$1 995,349	$319,300	EPS010	30	$1 995,349	$79 900	CCF04	30	$1 995 349	$79 900	14 25	30	$1,995,349	$10 500	30	$0	$0
23	CC	1152053108	MACIAS PADILLA ANDRES FELIPE	230201	3	$200,103	$32 100	EPS041	3	$200,103	$8 100	CCF04	3	$200 103	$8 100	14 25	3	$200,103	$1 100	3	$0	$0
24	CC	1026155683	MARULANDA BURLES BRAYAN ALEXANDER	230201	8	$528,454	$84 800	EPS010	8	$528 454	$21 200	CCF04	8	$528,454	$21 200	14 25	8	$528,454	$3	8	$0	$0
25	CC	1026155683	MARULANDA BURLES BRAYAN ALEXANDER	230201	22	$1 484,772	$238 400	EPS010	22	$1,484 772	$58 600	CCF04	22	$1,484 772	$58,600	14 25	22	$1,484 772	$7 700	22	$0	$0
26	CC	1041202284	MEJIA BOTERO YELLY MARIA	230201	30	$1 995,349	$319 300	EPS040	30	$1 995,349	$79 900	CCF04	30	$1 995 349	$79,900	14 25	30	$1 995 349	$10 500	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

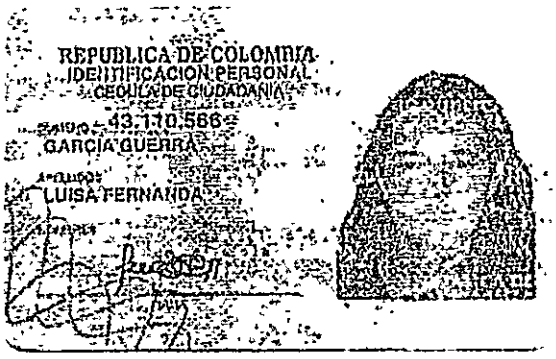
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
27	CC	1035642433	MENDOZA VALENCIA YORDAN STIVEN	230201	30	$1 995 349	$319 300	EPS010	30	$1 995 349	$79 900	CCF04	30	$1 995,349	$79,900	14 25	30	$1,995 349	$10,500	30	$0	$0
28	CC	1000513490	VEGA GIL WENDY GUILIANNA	230201	25	$1 663 739	$266 200	EPS010	25	$1 663 739	$66 600	CCF04	25	$1 663 739	$66 600	14 25	25	$1 663 739	$8,769	25	$0	$0
29	PT	252184	MORALES CABRERA ROSBELY MARIANGEL	25-14	19	$1 236,340	$197 900	EPS040	19	$1 236 340	$49 500	CCF04	19	$1 236,340	$49 500	14 25	19	$1,236,340	$6,500	19	$0	$0
30	PT	252184	MORALES CABRERA ROSBELY MARIANGEL	25-14	11	$685 770	$109 800	EPS040	11	$685 770	$27 500	CCF04	11	$685 770	$27 500	14 25	11	$685,770	$0	11	$0	$0
31	CC	1037562412	MOSCOSO DUARTE LEIDY JOHANA	230201	30	$2 100 000	$368 000	EPS010	30	$2 100 000	$93,000	CCF04	30	$2 100 000	$93,000	14 25	30	$2 100 000	$12,800	30	$0	$0
32	CC	1036613656	NASSAR MARIN KAREN SOFIA	25-14	23	$1 610 000	$257 600	EPS010	23	$1 610 000	$64 400	CCF04	23	$1 610,000	$64 400	14 25	23	$1,610 000	$8,500	23	$0	$0
33	CC	1017255170	PATIÑO ARISTIZABAL JESSICA ALEJANDRA	230201	30	$1 750 905	$280 200	EPS010	30	$1 750 905	$70 100	CCF04	30	$1 750 905	$70 100	14 25	30	$1 750 905	$9,100	30	$0	$0
34	CC	1035463811	PATIÑO SANCHEZ SINDY CAROLINA	230201	29	$3 998 520	$639 800	EPS010	29	$3 998 520	$160 000	CCF04	29	$3 998,520	$160 000	14 25	29	$3 998 520	$20 900	29	$0	$0
35	CC	1035463811	PATIÑO SANCHEZ SINDY CAROLINA	230201	1	$137,880	$22 100	EPS010	1	$137 880	$5,600	CCF04	1	$137 880	$5,600	14 25	1	$137 880	$0	1	$0	$0
36	CC	1001227546	PEREZ JARAMILLO VALENTINA	230201	9	$561,065	$89 800	EPS010	9	$561 065	$22 500	CCF04	9	$561 065	$22 500	14 25	9	$561 065	$0	9	$0	$0
37	CC	1001227546	PEREZ JARAMILLO VALENTINA	230201	21	$1 361 547	$217 900	EPS010	21	$1 361 547	$54 500	CCF04	21	$1 361 547	$54 500	14 25	21	$1 361 547	$7 300	21	$0	$0
38	CC	1000190316	RAMIREZ MURILLO MARELLY YULIANA	230201	30	$1 995 349	$319 300	EPS04	30	$1 995,349	$79,900	CCF04	30	$1 995 349	$79 900	14 25	30	$1 995 349	$10 500	30	$0	$0
39	CC	9696823	RESTREPO PARRA MARCOS	230201	10	$663 979	$106 300	EPS005	10	$663 979	$26,600	CCF04	10	$663 979	$26,600	14 25	10	$663 979	$3 500	10	$0	$0
40	CC	9696823	RESTREPO PARRA MARCOS	230201	20	$1 326,442	$212 300	EPS005	20	$1 326 442	$53 100	CCF04	20	$1 326 442	$53 100	14 25	20	$1 326,442	$0	20	$0	$0
41	CC	1073323532	RODRIGUEZ HERNANDEZ ELIZABETH	230201	8	$515,359	$82 500	EPS010	8	$515 359	$20 700	CCF04	8	$515 359	$20 700	14 25	8	$515,359	$0	8	$0	$0
42	CC	1073323532	RODRIGUEZ HERNANDEZ ELIZABETH	230201	22	$1 464 772	$234,400	EPS010	22	$1 464 772	$58 800	CCF04	22	$1 464 772	$58,800	14 25	22	$1 464 772	$7 700	22	$0	$0
43	CC	1040757301	LAVAZAR GALEANO JUAN MANUEL	230201	30	$2 064 974	$330,400	EPS010	30	$2 064,974	$82,600	CCF04	30	$2,064 974	$82 600	14 2	30	$2 064 974	$10,800	30	$0	$0
44	CC	1000644112	SARMIENTO CEBALLOS CARLOS DANIEL	230201	30	$1 995,349	$319 300	EPS002	30	$1 995,349	$79 900	CCF04	30	$1 995,349	$79 900	14 25	30	$1 995,349	$10 500	30	$0	$0
45	CC	1036423522	VALENCIA QUICENO DORA YULEIMA	230201	30	$1 995,349	$319 300	EPS010	30	$1 995,349	$79 900	CCF04	30	$1 995,349	$79 900	14 25	30	$1 995,349	$10 500	30	$0	$0
46	CC	1018373417	VARGAS HERRERA YESID ALBERTO	230201	6	$397 932	$63 700	EPS042	6	$397 932	$16 000	CCF04	6	$397 932	$16,000	14 25	6	$397 932	$0	6	$0	$0
47	CC	1018373417	VARGAS HERRERA YESID ALBERTO	230201	24	$1,597,416	$255 600	EPS042	24	$1 597,416	$63 900	CCF04	24	$1,597 416	$63,900	14 25	24	$1 597 416	$8 400	24	$0	$0
48	CC	1018687727	ZAPATA VIDALES ANDREA	230201	10	$666 632	$106,700	EPS010	10	$666,632	$26 700	CCF04	10	$666 632	$26 700	14 25	10	$666 632	$3 500	10	$0	$0
49	CC	1018687727	ZAPATA VIDALES ANDREA	230201	20	$1,326,442	$212 300	EPS010	20	$1 326,442	$53 100	CCF04	20	$1 326 442	$53 100	14 25	20	$1,326 442	$0	20	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (4 Afiliados)						$7,945,015	$1,267,000			$7,945,015	$313,500			$7,945,015	$308,800			$7,945,015	$306,700		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (4 Afiliados)						$7,945,015	$1,267,000			$7,945,015	$313,500			$7,945,015	$308,800			$7,945,015	$306,700		$0	$0
50	CC	1017201186	GUARIN LOPEZ JUAN DAVID	230201	18	$1 195 693	$191,400	EPS010	18	$1,195,693	$47,900	CCF04	18	$1,195,693	$47,900	14 25	18	$1,195 693	$52 100	18	$0	$0
51	CC	1017201186	GUARIN LOPEZ JUAN DAVID	230201	2	$116 728	$18 700	EPS010	2	$116,728	$4,200	CCF04	2	$116,728	$0	14 25	2	$116,728	$0	2	$0	$0
52	CC	1017201186	GUARIN LOPEZ JUAN DAVID	230201	10	$663 221	$106,200	EPS010	10	$663 221	$26 600	CCF04	10	$663,221	$26 600	14 25	10	$663 221	$0	10	$0	$0
53	CC	1123434698	MORALES BETANCUR YINED DANIELA	231001	2	$116,728	$14,400	EPS010	2	$116,728	$0	CCF04	2	$116,728	$0	14 25	2	$116 728	$0	2	$0	$0
54	CC	1123434698	MORALES BETANCUR YINED DANIELA	231001	28	$1 661,947	$252,000	EPS010	28	$1,861 947	$74,500	CCF04	28	$1 861 947	$74 500	14 25	28	$1 861,947	$61 000	28	$0	$0
55	CC	1146434077	OSORIO FRANCISCO DAVID	25-14	30	$1 995,349	$319 300	EPS010	30	$1 995,349	$79 900	CCF04	30	$1 995,349	$79,900	14 25	30	$1 995,349	$14 800	30	$0	$0
56	CC	1017253979	VALENCIA ESCOBAR JUAN MANUEL	230201	30	$1 995 349	$319 300	EPS010	30	$1 995,349	$79 900	CCF04	30	$1 995 349	$79 900	14 25	30	$1 995,349	$14 800	30	$0	$0
Total Afiliados(37)						$69,932,657	$11,185,000			$69,932,657	$2,941,800			$69,932,657	$2,771,800			$71,683,562	$600 600		$0	$0

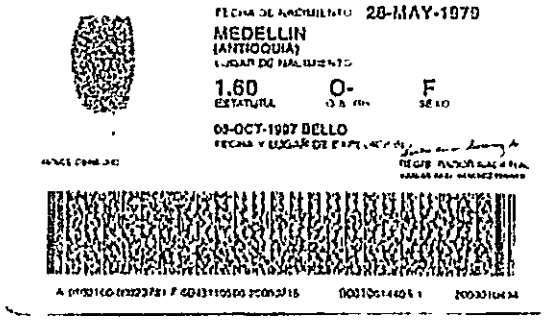
aportes en línea

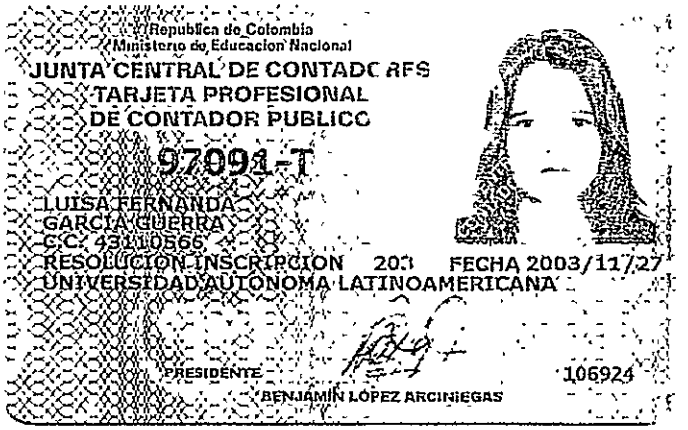
Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

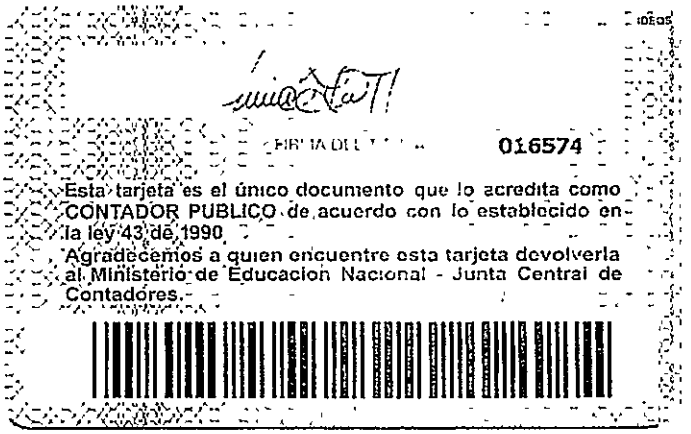
NEGOCIO	CODIGO	NIT	DV	No. AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS 4)				36	$11,185,000	$0	$11,193,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$312,100	$0	$312,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,204,000	$0	$1,205,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	14	$4,497 500	$0	$4,500,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	17	$5,171 400	$0	$5,175,400
ARL (ADMINISTRADORAS 1)				37	$600 600	$0	$601,100
COLMEIA	14 25	800,226,175	3	37	$600,600	$0	$601 100
CCF (ADMINISTRADORAS 1)				36	$2,771,800	$0	$2,773,900
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	36	$2 771,800	$0	$2,773,900
EPS (ADMINISTRADORAS 5)				36	$2 941,800	$0	$2,944 300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	25	$1,999,500	$0	$2,001,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$8,100	$0	$8,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$378,700	$0	$379,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$159,600	$0	$159,800
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	5	$395,900	$0	$396,200
TOTAL				37	$17,513,200	$0	$17,513,000


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
43.110.566
GARCIA GUERRA
LUISA FERNANDA


FECHA DE NACIMIENTO 28-MAY-1979
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
1.60
O-
F
09-OCT-1997 BELLO



República de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
97091-T
LUISA FERNANDA
GARCIA GUERRA
C.C. 43110566
RESOLUCION INSCRIPCION 203 FECHA 2003/11/27
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA
PRESIDENTE
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS
106924



IDEAS
FIRMA DE
016574
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

70

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUISA FERNANDA GARCIA GUERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43110566 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 97091-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4 Número de formulario 141126382880

(415)7707212489984(8020) 000014112638288 0

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
7 1 3 1 0 5 6 4	0	Impuestos de Medellin	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 3 1 0 5 6 4

Lugar de expedición	28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
ARISTIZABAL	DUQUE	EUFRACIO	DE JESUS

35 Razón social

36 Nombre comercial	37 Sigla
PAPELERIA SAANYE	

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

41 Dirección principal: CL 46 53 34 LC 201 202 203 204

42 Correo electrónico: carterasaanye@gmail com

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
	6 0 4 3 2 2 5 1 6 2	6 0 4 4 4 8 7 5 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código	1	2	51 Código	52 Numero establecimientos
4 7 6 1	1 9 9 9 0 2 0 9	4 7 1 9	2 0 1 4 0 1 0 2		4 6 6 9	4 7 5 9	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 5 7 1 0 1 4 2 2 3 3 4 1 4 2 4 8 5 2

05- Impto renta y compl régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
33- Impuesto nacional al consumo
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54 Código: 2 3

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60 No de Folios: 0 61 Fecha: 2024-09-17 / 06 48 22PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción actualización suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT) debera ser exacta y veraz en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión segun el caso Parágrafo del artículo 1 6 1 2 6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre: ARISTIZABAL DUQUE EUFRACIO DE JESUS

985 Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 10-08-2026 10 01AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 141126382880

(415)7707212489984(8020) 000014112638288 0

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 CV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
7 1 3 1 0 5 6 4	0	Impuestos de Medellín	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62 Naturaleza		63 Formas asociativas		64 Entidades o institutos de derecho publico de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65 Fondos		66 Cooperativas		67 Sociedades y organismos extranjeros	
68 Sin personeria juridica		69 Otras organizaciones no clasificadas		70 Benefico	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1 Constitución	2. Reforma
71 Clase	0 9	
72 Numero		
73 Fecha	1 9 9 9 0 2 0 9	
74 Numero de notaria		
75 Entidad de registro	0 3	
76 Fecha de registro	1 9 9 9 0 2 0 9	
77 No Matricula mercantil	2 1 2 5 0 2 2 8 0 1	
78 Departamento	0 5	
79 Ciudad/Municipio	0 2 1	

Vigencia

80 Desde		
81 Hasta		

Composición del Capital

82 Nacional ____ %

83 Nacional publico ____ %

84 Nacional privado ____ %

85 Extranjero ____ %

86 Extranjero publico ____ %

87 Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88 Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89 Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	92 DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93 Vinculación económica	94 Nombre del grupo económico y/o empresarial	95 Numero de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96 DV

97 Nombre o razón social de la matriz o controlante

170 Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171 Pais	172 Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173 Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 141126382880

(415)7707212489984(8020) 000014112638288 0

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
7 1 3 1 0 5 6 4	0	Impuestos de Medellín	1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124 Tipo de documento	125 Numero de identificación	126 DV	127 Número de tarjeta profesional

128 Primer apellido	129 Segundo apellido	130 Primer nombre	131 Otros nombres

132 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	133 DV	134 Sociedad o firma designada

135 Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136 Tipo de documento	137 Numero de identificación	138 DV	139 Numero de tarjeta profesional

140 Primer apellido	141 Segundo apellido	142 Primer nombre	143 Otros nombres

144 Número de Identificación Tributaria (NIT)	145 DV	146 Sociedad o firma designada

147 Fecha de nombramiento

Contador

148 Tipo de documento	149 Numero de identificación	150 DV	151 Numero de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 1 1 0 5 6 6		9 7 0 9 1 T

152 Primer apellido	153 Segundo apellido	154 Primer nombre	155 Otros nombres
GARCIA	GUERRA	LUISA	FERNANDA

156 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	157 DV	158 Sociedad o firma designada

159 Fecha de nombramiento
2 0 1 2 1 0 2 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Numero de formulario: 141126382880

(415)7707212489984(8020) 000014112638288 0

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
7 1 3 1 0 5 6 4	0	Impuestos de Medellín	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de papele 4 7 6 1

162 Nombre del establecimiento: PAPELERIA SAANYE

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

165 Dirección: CL 46 53 34 LC 201

166 Numero de matricula mercantil	167 Fecha de la matricula mercantil
2 1 3 1 1 4 8 4 0 2	1 9 9 9 0 2 0 9
168 Teléfono	**169 Fecha de cierre**
5 1 3 4 4 7 5	

2

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y articulos de papele 4 7 6 1

162 Nombre del establecimiento: PAPELERIA SAANYE 2

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

165 Dirección: CR 45 32 167

166 Numero de matricula mercantil	167 Fecha de la matricula mercantil
2 1 7 8 3 5 6 0 0 2	2 0 2 3 1 1 0 8
168 Teléfono	**169 Fecha de cierre**
3 1 7 6 4 3 2 9 6 7	

3

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica

162 Nombre del establecimiento:

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio

165 Dirección:

166 Numero de matricula mercantil	167 Fecha de la matricula mercantil
168 Teléfono	**169 Fecha de cierre**

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1 995, 489 y 443 de 1,998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
ARISTIZABAL	DUQUE	EUFRACIO

CC ○ C.E. ○ PAS ○ | SEXO F M X | NACIONALIDAD PAÍS: Colombiano

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ● SEGUNDA CLASE | Nº 79080 | D M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 0 1 MES 0 8 AÑO 19 79

PAÍS: Colombia

DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: Medellin

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: Calle 46 No 53-34 Local 202

PAÍS: Colombia DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: Medellin

TELÉFONO: 4487570 EMAIL: papsaanye@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA				
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10o	11o	MES	AÑO
										X		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	x		Contador Publico	12	2000	95371-T

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R] BIEN [B] O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1 998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMFAMA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	gestionproveedorescomfama@comfama.com.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6042516155	DIA 10 MES 5 AÑO 2021	DIA MES AÑO ACTUAL

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Suministros de elementos de papelena material didactico manualidades entre otros	Relacionamiento Proveedores	Carrera 46 49A 16

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Antioquia	La Estrella	freddy.quintero@agencialogistica.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 1 MES 9 AÑO 2023	DIA AÑO CTUAL

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Suministro elementos de aseo	Bodegas Stock Sur	Cra 50 79 Sur-101

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Colegio Mayor de Antioquia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	proveedores@colmayor.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
444 56 1	DIA 1 MES 7 AÑO 2021	DIA 31 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Suministro de papeleria, aseo y cafeteria	Almacen	Cra 78 Nº 65 - 46

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Antioquia	SAN JERONIMO	contratos@sanjeronimo-antioquia.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	
6048582024	DIA 1 MES 9 AÑO 2023	ACTUAL

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Suministro de elementos de aseo, cafeteria y papelena	Almacen	Cra 11 18-123

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Contraloria General de Medellin	x		ColombiaAntioquia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	viviana.munoz@cgm.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4033160	DIA 19 MES 6 AÑO 2019	DIA 13 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Suministro de elementos de oficina	Almacen	Calle 53 52 16

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Software's Force		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3164476298	DIA 1 MES AÑO 2019	DIA 31 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Suministro elementos de aseo, papeleria y otros	Almacen	Calle 16 125 111

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
TND GROUP		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	gerencia@tnd.com.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3223010	DIA 1 MES AÑO 2017	DIA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Suministro elementos de aseo papelera y otros	Almacen	Complex Llanogrande

74

NOTA SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1,995, 489 y 443 de 1,998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	26	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

O

ABRIL 2026

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

	FORMATO: DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002) PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 1 0 Fecha: 30/01/2020 Código: GTH-F-85

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
EUFRACIO	DE JESUS	ARISTIZABAL	DUQUE

Documento de identificación

CC [X] CE [ ] TI [ ] Número: 713105064

Lugar de Nacimiento

País: COLOMBIA | Departamento: ANTIOQUIA | Municipio: GRANADA

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA | Departamento: ANTIOQUIA | Municipio: MEDELLIN

Nombre de la entidad/organismo/institución/Notaría/Curaduría u otra donde trabaja

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE

Cargo o función que cumple

GERENTE

Lugar de sede

País: COLOMBIA | Departamento: ANTIOQUIA | Municipio: MEDELLIN

Dirección: CRA 45 NO 32-167 PERPETUO SOCORRO

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	17 839 583 913
TOTAL	17.839.583.913

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORROS	GUAYAQUIL	$ 67 526 033

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
EDIFICIOS	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1136185686

MUEBLES Y ENSERES	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	26361741
EQUIPO DE COMPUTO	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1240000
EQUIPO DE TRANSPORTE	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	93600000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	$	906 597 025
PROVEEDORES	$	6 363 043 881
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	$	456 483 300
IMPUESTOS	$	57 867 570
EMPLEADOS	$	63 069 401
ANTICIPOS	$	41 561 265

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS
NO APLICA		

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS
GRUPO INVERSIONISTA GUAYAQUIL ASOCIADOS	SOCIO	COLOMBIA
GRUPO PAPELEROS ASOCIADOS SAS	SOCIO	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI [X] NO [ ]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CRISTINA MONTOYA OSORIO	CONYUGAL	43108400

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se solicitará información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ANIMO Y SIN ANIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

Nota En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demas normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Politica de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a traves del siguiente link http //portal minvivienda local/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201 0 pdf

77

grupo aristizábal duque
www.grupoaristizabalduque.com

Papelería Saanye®
Papelería en General

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)

Medellín, septiembre 10 de 2026

Señores"
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Ref. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales, para el proceso contractual CMC-034-2026

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que La Alcaldía del Municipio de Belmira, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en las bases de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo a la normatividad citada, La Alcaldía del Municipio de Belmira queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante, la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando así lo estime conveniente.

DATOS OFERENTE

Nombre o razón social del proponente	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE – PAPELERIA SAANYE
NIT del proponente.	71 310 564-0
Dirección completa del proponente·	Calle 46 No 53-34 Local 202, 203
Ciudad - Departamento - País.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Teléfono fijo	6044487570
Teléfono Celular Contacto	3183483904 Claudia Quiceno R
Correo electrónico	papsaanye@hotmail.com

Cordialmente,

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
71 310.564

grupo aristizábal duque
www.grupoaristizabalduque.com

Papelería Saanye
Papelería en General

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Medellín, 10 de septiembre de 2026

Señores"
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Ref. **CMC-034-2026 – Suministro de implementación deportiva y uniformes para el fortalecimiento de los centros de iniciación y formación deportiva en el Municipio de Belmira.**

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE, identificado como aparece al pie de mi firma, en representación de PAPELERIA SAANYE, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de MUNICIPIO DE BELMIRA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2 No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación MC 034 DE 2026

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación MC 034 DE 2026

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación MC 034 de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia firmo el presente documento a los 10 días del mes de septiembre de 2026 en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE 71.310.564

grupo aristizábal duque
www.grupoaristizabalduque.com

Papelería Saanye
Papelería en General

DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

Medellín, 10 de septiembre de 2026

Señores"
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Ref. **CMC-034-2026 - Suministro de implementación deportiva y uniformes para el fortalecimiento de los centros de iniciación y formación deportiva en el Municipio de Belmira.**

Yo, EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE, Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: PAPELERIA SAANYE Realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos al Municipio de Belmira, Antioquia., de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Bancaria, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiduciarios.

Los bienes que entrego al municipio provienen de las siguientes fuentes: Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados; comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco; comercio al por mayor de otros productos n.c.p; comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico.

Declaro que los bienes que entrego al Municipio no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 (Art. 323), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.

No admitiré que terceros adicionen recursos a mi actividad económica con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.

Autorizo a terminar y liquidar el contrato u ofertas mercantiles que me vinculen con el municipio de Belmira, Antioquia., en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas posteriormente a la firma de este documento se invaliden las declaraciones por mi efectuadas, eximiendo por lo tanto al municipio de Belmira, Antioquia, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

Papelería Saanye
Papelería en General

Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por el municipio de Belmira, Antioquia.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los 10 días del mes de septiembre de 2026 en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
71.310.564

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

60

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de septiembre de 2026, a las 17:18:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71310564
Código de Verificación	71310564260903171852

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/09/2026 08:44:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71310564** y Nombre: **EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147009381** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

81

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:21:14 PM horas del 05/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71310564**

Apellidos y Nombres: **ARISTIZABAL DUQUE EUFRACIO DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D C
Atencion administrativa Lunes a Viernes 8 00 am a 12 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail dijin araic-atc@policia gov co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

82

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302441173

PIB
15.19.40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71310564

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones publicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https //www procuraduria gov co/Pages/certificado-antecedentes aspx

Mario Enrique Castro Gonzalez
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con numero de identificacion CC 71310564 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificacion es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogota el 03/08/2026 01 18 PM

Codigo Verificación CQ6ZWR4N2A

Válida hasta 01/11/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

87

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15 41 18 horas del 10/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **71310564,** Apellidos y Nombres **ARISTIZABAL DUQUE EUFRACIO DE JESUS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendra en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE BELMIRA**, con NIT **890981880-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesion, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demas normatividad rectora frente al tratamiento de datos

https //inhabilidades policia gov co 8080/consulta

84

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO No. 188-2022

CONTRATISTA: EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE

SUPERVISOR: LUIS FELIPE PEREZ ARBOLEDA

COORDINADORA DE LA S: LICETH ASTRID MARQUEZ VERGARA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LABORAL VIGENTE SOBRE DOTACIÓN A TRABAJADORES QUE POR LEY TIENEN ESTE DERECHO

VALOR INICIAL: $7 614 000
VALOR FINAL: $7 473 000
APORTE CORNARE: $7.473 000
FECHA DE INICIO: 27/04/2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 27/01/2023
LOCALIZACION: EL SANTUARIO, ANTIOQUIA
PLAZO INICIAL: 9 MESES
PLAZO FINAL: 9 MESES

La Dra **LICETH ASTRID MARQUEZ VERGARA** Subdirectora Administrativa y Financiera y Coordinadora de la supervisión, el Dr. **OLADIER RAMIREZ GOMEZ**, Secretario General, el señor **LUIS FELIPE PÉREZ ARBOLEDA** supervisor por Cornare y el señor **EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE** como contratista, acordaron liquidar el contrato en mención

FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	APORTE CORNARE	VALOR TOTAL
FE-8335	18/05/22	$2 538 000	$2 538 000	$2 538 000
FE-9637	26/08/22	$2 538 000	$2 538 000	$2 538 000
FE-11314	13/12/22	$2 397.000	$2 397 000	$2 397 000
TOTAL EJECUTADO		$7.473.000	$7.473.000	$7.473.000
SALDO CONTRATO	$141.000			
VALOR A LIBERAR CORNARE	$141.000			

NOTA: El saldo a liberar está justificado en los cambios en la planta de personal generados por el concurso, lo cual modificó la cantidad de funcionarios con derechos de dotación para la tercera entrega

PARÀGRAFO El objeto y las obligaciones establecidas en el contrato en mención fue recibido a satisfacción por parte de la CORPORACIÓN, por lo tanto, las partes declaran que han cesado todas las obligaciones

Dada en El Municipio de El Santuario, a los

LICETH ASTRID MARQUEZ VERGARA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Y Coordinadora de la supervisión

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL
Contratista

LUIS FELIPE PÉREZ ARBOLEDA
Supervisor

OLADIER RAMIREZ GOMEZ
Vo.Bo Secretario General

Aprobó

Icontec ISO 9001 SC 1544 1
Icontec ISO 14001 SA 159 1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare · @cornare · cornare · Cornare

Gómez Plata, 03 de octubre de 2022

Señor:

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
C.C 71.310 564
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PAPELERIA SAANYE
Calle 46 53 34 LOCAL 201-202-203
TELEFONO: 5134475

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la invitación Pública No. MC033-2022 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, INSUMOS Y MATERIAL DIDACTICO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, ANTIOQUIA" le manifiesto que su propuesta resultó favorable ya que cumplió los requisitos señalados por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($ 19.350.822) De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato del presente proceso de selección, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal y con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el Secop www.colombiacompra.gov.co Usted quedará informada de la aceptación de su oferta.

Datos de contacto de la entidad

Dirección: Carrera 50 No. 49-49 Gómez Plata (Ant).
PBX: (4) 862 75 22
TELEFAX: (4) 862 75 22
E-mail: contactenos@gomezplata-antioquia.gov co

SUPERVISOR DESIGNADO: El Municipio de Gómez Plata, Antioquia designa a MARTIN ALONSO PARRA ZULETA – secretario general, gobierno y pos conflicto como interventor del contrato de minima cuantia No. Mc033-2022 que tiene como objeto es el "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, INSUMOS Y MATERIAL DIDACTICO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, ANTIOQUIA"

Atentamente,

JORGE ADRIÁN PÉREZ ATEHORTUA
Alcalde Municipal

Documentos del contrato
- ✓ Proyecto
- ✓ Estudios previos
- ✓ Disponibilidad presupuestal N° 867 del 05/09/2022
- ✓ Invitación pública MC0033-2022
- ✓ Oferta (propuesta)
- ✓ Acta de cierre
- ✓ Informe de evaluación de la propuesta
- ✓ Aceptación de la oferta
- ✓ Registro presupuestal
- ✓ Constancia de publicación en el SECOP

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Claudia Carvajal A. Contratista apoyo contratacion	Carlos Calle Posada- Asesor contractual	Martin Alonso Parra Zuleta Secretario de gobierno

85

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO	X	CONVENIO		
Número:	MINIMA CUANTÍA MC033-2022	de	2022	
Objeto: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, INSUMOS Y MATERIAL DIDACTICO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, ANTIOQUIA"				
Supervisor y/o interventor:	MARTÍN ALONSO PARRA ZULETA			
Contratante	Municipio de Gómez Plata			
Contratista	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	NIT/CC	No. 71.310 564	
Valor (incluido adiciones):	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($ 19.350.822)			
Plazo (incluido ampliaciones):	Quince (15) días			
Acta de inicio:	4/10/2022			
Fecha de terminación:	18/10/2022			

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Municipio de Gómez Plata y la empresa EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE se celebró la MINIMA CUANTÍA MC033-2022 por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($ 19.350.822) incluido IVA y por quince (15) días.

2. Que el acta de inicio fue suscnta el día 4-10-2022 y el vencimiento del contrato- ocurre el 18-210-2022.

3. Que las actividades concertadas dentro del objeto contractual fueron ejecutadas en un 100% según consta en el INFORME DE LA SUPERVISION A LA CONTRATACION ESTATAL del día 16/12/2022 firmado por el supervisor.

4 Que el supervisor manifiesta su aceptación sobre los motivos o elementos que llevan a la firma de la presente acta de terminación.

De acuerdo con lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

Dar por terminada la MINIMA CUANTÍA MC033-2022, cuyo objeto fue "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, INSUMOS Y MATERIAL DIDACTICO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, ANTIOQUIA". suscrito entre el Municipio de Gómez Plata y EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE y en consecuencia proceder a su liquidación con fundamento en el inciso primero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma a los 16 días del mes de diciembre de 2022.

JORGE ADRIAN PEREZ ATEHORTUA
Contratante

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
Contratista

MARTIN ALONSO PARRA ZULETA
Supervisor

86

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contrato número:	MINIMA CUANTÍA MC033-2022		
Objeto del contrato: "SUMINISTRO DE PAPELERIA, INSUMOS Y MATERIAL DIDACTICO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, ANTIOQUIA".			
Contratante:	MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA		
Contratista:	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	NIT/CC	No. 71.310.564
Supervisor(es) y/o interventor(es):	MARTIN ALONSO PARRA ZULETA		

Valor inicial del contrato: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($ 19.350.822)
Valor final del contrato: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($ 19.350.822)
Plazo Incial del contrato: quince (15) días
Plazo adicional del contrato:
Plazo final del contrato: Quince (15) días
Acta de inicio:4/10/2022
Fecha de Terminación: 18/10/2022

CONSIDERANDO:

1) Que entre el Municipio de Gómez Plata y la empresa EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE, se perfeccionó la **MINIMA CUANTÍA MC033-2022**, *cuyo objeto fue:* **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, INSUMOS Y MATERIAL DIDACTICO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, ANTIOQUIA".**
2) Que se contó con la Disponibilidad Presupuestal No.00867 del 5/09/2022, y el Registro Presupuestal No. 01369 del 4/10/2022, y se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
3) Que, el plazo se estableció a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio y de acuerdo con esta, la fecha de iniciación fue el 4-10-2022 quedando como fecha de terminación el 18/10/2022.
4) Que las actividades fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato.
5) Que la Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales.
6) Resumen del Balance

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	MONTO
Valor de la Disponibilidad	$19.350.822
Valor inicial del contrato	$19.350.822
Valor Adiciones (discrimine el valor de cada una de las adiciones)	$0.00
Valor Total del Contrato	$19.350.822
Valor pagado a la fecha	0 00
Valor que falta por cancelar	$19.350.822
Valor que falta por hacer	$0.00
Rendimientos financieros (si aplica)	$0.000

ACUERDAN:

- Dar por liquidada la "*MINIMA CUANTÍA MC033-2022, cuyo objeto fue:* "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, INSUMOS Y MATERIAL DIDACTICO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, ANTIOQUIA".
- El contratista garantizará la calidad del servicio prestado y el Municipio revisará su correcto funcionamiento.
- Las partes estiman si hay lugar se dejara constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegare
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato, previo pago del valor que falta por cancelar según el cuadro de balance general del contrato, si fuera el caso.

Para constancia se firma a los 16 días del mes de diciembre de 2022

JORGE ADRAN PÉREZ ATEHORTUA
Contratante

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
Contratista

MARTIN ALONSO PARRA ZULETA
Supervisor

87

Municipio de Marinilla	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM	ISO 9001 SC-CER577825 IQNet
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO O CONVENIO	

FECHA	30	12	2019

CONTRATO	X	CONVENIO	
Número:	**362AS2019**	de	29/11/2019

Objeto: COMPRA DE JUGUETERÍA COMO ESTÍMULO A LAS ORGANIZACIONES, GRUPOS E INSTITUCIONES CON ÉNFASIS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL QUE REALICEN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A POBLACIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA			
Supervisor:	IVÁN DE JESÚS ZULUAGA GARCÍA		
Contratante:	MUNICIPIO DE MARINILLA / SECRETARIA DE LA FAMILIA Y DE LA INCLUSIÓN SOCIAL		
Contratista::	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	CC	71310564-0
Valor inicial:	El valor del presente contrato es de $21.000.000 (veintiún Millones de Pesos) incluidos impuestos y retenciones a que haya lugar, de acuerdo al presupuesto oficial.		
Plazo inicial:	Para la ejecución del presente contrato será de 10 días contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 15 de diciembre de 2019.		
Acta de inicio:	09/12/2019		
Fecha de terminación:	15/12/2019		

CONSIDERANDO:

1. Que entre MUNICIPIO DE MARINILLA- SECRETARIA DE LA FAMILIA Y DE LA INCLUSIÓN SOCIAL y EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE con C.C. 71310564-0 se celebró el Contrato 362AS2019, cuyo objeto COMPRA DE JUGUETERÍA COMO ESTÍMULO A LAS ORGANIZACIONES, GRUPOS E INSTITUCIONES CON ÉNFASIS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL QUE REALICEN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A POBLACIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, por un valor de $21 000.000 (veintiún Millones de Pesos) incluidos impuestos y retenciones a que haya lugar, de acuerdo al presupuesto oficial y un plazo estipulado de 10 días contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 15 de diciembre de 2019.

2. Que el acta de inicio fue suscrita el día 09/12/2019 y el vencimiento del contrato 15/12/2019.

3 Que las actividades concertadas dentro del objeto contractual fueron ejecutadas en un 100% según consta en el INFORME DE ACTA DE SUPERVISIÓN del día 23/12/2019 firmado por el supervisor.

4. Que el supervisor manifiesta su aceptación sobre la firma de la presente acta de terminación dado que se cumplió la duración del contrato

De acuerdo con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

Las actividades objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, se reciben los servicios prestados a entera satisfacción por parte de MUNICIPIO DE MARINILLA – SECRETARIA DE LA FAMILIA Y DE LA INCLUSION SOCIAL

Dar por terminado el contrato N° 362AS2019, cuyo objeto es COMPRA DE JUGUETERÍA COMO ESTÍMULO A LAS ORGANIZACIONES, GRUPOS E INSTITUCIONES CON ÉNFASIS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL QUE REALICEN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A POBLACIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA suscrito entre MUNICIPIO DE MARINILLA-SECRETARIA DE LA FAMILIA Y DE LA INCLUSIÓN SOCIAL y EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE con C C 71310564-0 y en consecuencia proceder a su liquidación con fundamento en el inciso primero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia firman, supervisor y contratista a los 30 días del mes de diciembre de 2019

IVÁN DE JESÚS ZULUAGA GARCÍA
Supervisor

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
Contratista

Municipio de Marinilla	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM	ISO 9001 SC-CER577626 IQNet
	FORMATO ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	NÚMERO:	362AS2019		
CONVENIO _X__	FECHA DE SUSCRIPCION.	29	11	2019
OBJETO: COMPRA DE JUGUETERÍA COMO ESTÍMULO A LAS ORGANIZACIONES, GRUPOS E INSTITUCIONES CON ÉNFASIS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL QUE REALICEN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A POBLACIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA				
ORGANISMO CONTRATANTE:		MUNICIPIO DE MARINILLA- SECRETARIA DE LA FAMILIA Y DE LA INCLUSIÓN SOCIAL		
CONTRATISTA:		EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE		
VALOR INICIAL[$]:	El valor del presente contrato es de $21.000 000 (veintiún Millones de Pesos) incluidos impuestos y retenciones a que haya lugar, de acuerdo al presupuesto oficial.			
PLAZO:	Para la ejecución del presente contrato será de 10 días contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 15 de diciembre de 2019			
REGISTRO PRESUPUESTAL INCIAL	RPC NUMERO:	1937		
	FECHA DE IMPRESIÓN	*28*	*11*	2019
FECHA APROBACION DE PÓLIZAS INICIAL:		09	*12*	2019

SUPERVISOR	NOMBRE:	IVÁN DE JESÚS ZULUAGA GARCÍA
INTERVENTOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	N/A
	NUMERO CONTRATO:	N/A

CONSIDERANDO:

1. Que entre el MUNICIPIO DE MARINILLA- SECRETARIA DE LA FAMILIA Y DE LA INCLUSIÓN SOCIAL y EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE con C.C. 71310564-0 se celebró el Contrato 362AS2019, cuyo objeto COMPRA DE JUGUETERÍA COMO ESTÍMULO A LAS ORGANIZACIONES, GRUPOS E INSTITUCIONES CON ÉNFASIS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL QUE REALICEN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A POBLACIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA.

2. Que de acuerdo con la cláusula PLAZO del contrato, el plazo se estableció 10 días contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 15 de diciembre de 2019, la fecha de iniciación fue el 09/12/2019, quedando como fecha de terminación el 15/12/2019.

3. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL, los cuales fueron revisados por el Supervisor.

5. Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos.

PAGO No	FECHA	VALOR
1	12/12/19	[$ 21.000.000]
VALOR TOTAL		[$ 21.000.000]

6. Que de acuerdo con lo anterior el resumen del Balance es el siguiente.

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	[$ 21.000 000]
Valor Adición del contrato	[$ 0]
Valor Total del contrato	[$ 21.000.000]
Valor pagado a la fecha	[$ 21 000 000]
Valor que falta por pagar/desembolsar	[$ 0]
Valor no ejecutado	[$0]
Rendimientos financieros (si aplica)	N/A

8. **Anexos:** Certificado de paz y salvo de seguridad social integral y los Parafiscales.

En virtud de lo anterior, las PARTES:

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el contrato N° 362AS2019, cuyo objeto fue COMPRA DE JUGUETERÍA COMO ESTÍMULO A LAS ORGANIZACIONES, GRUPOS E INSTITUCIONES CON ÉNFASIS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL QUE REALICEN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A POBLACIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA

- El contratista garantizará la calidad de la prestación del servicio y MUNICIPIO DE MARINILLA- SECRETARIA DE LA FAMILIA Y DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, revisará su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de las garantías exigidas.

- De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acordarán en este punto los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, previa motivación en los considerandos de este documento.

- Quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato

Para constancia se firma a los 30 días del mes de Diciembre. del año 2019.

IVÁN DE JESÚS ZULUAGA GARCÍA
CONTRATANTE - SUPERVISOR

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL
CONTRATISTA

CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATO N°. CMC-133-2017
08 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA	**PAPELERIA SAANYE, CON NIT 71.310.564-0** y que según el certificado de existencia está representada por **EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE,** con cédula de ciudadanía N° **71.310.564** de Medellín-Antioquia
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TOLEDO
PROCESO	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
ETAPA	CONTRACTUAL
SUSTENTO JURÍDICO	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2° del Decreto 1082 de 2015
OBJETO	**"ADQUISICION DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARAN AL MUNICIPIO EN EL ZONAL Y FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2017".**
DURACIÓN EJECUCIÓN	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PRESUPUESTO ASIGNADO	OCHO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 8.958.987, oo).
NUMERO CDP	00485 de 2017.
NUMERO CRCP	00604 de 2017.
SUPERVISOR	TECNICO OPERATIVO CON FUNCIONES DE DEPORTES.

El Alcalde Municipal de Toledo - Antioquia, **JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN,** identificado con la cédula de ciudadanía número 71.801.415, en representación legal del Municipio, conforme al artículo 314 de la Constitución Nacional y debidamente facultado por las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, y de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, y que para los efectos del presente acuerdo de partes se denomina **EL MUNICIPIO** y **PAPELERIA SAANYE, CON NIT 71.310.564-0** y que según el certificado de existencia está representada por **EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE,** con cédula de ciudadanía N° **71.310.564** de Medellín-Antioquia, quien se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato de Suministro el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO "ADQUISICION DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARAN AL MUNICIPIO EN EL ZONAL Y FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2017",** de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública, fichas técnicas y propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del contrato de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADQUISICION DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARAN AL MUNICIPIO EN EL ZONAL Y FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2017.				
1 1	PATINES PROFESIONALES, CON NÚMERO DE BOTA DE ACUERDO AL TAMAÑO DEL	UNIDADES	1	1.390.000	1 390 000

	PIE (37 A 38), UN CHASIS 13 Y LLANTA DE 100MM.				
1.2	BUZO EN TELA ACTIVE COLOR VERDE (CON EL NUMERO EN LA PARTE DE ADELANTE Y ATRÁS), PANTALONETA BLANCA EN TELA ACTIVE SUBLIMADO (CON EL NUMERO EN LA PARTE DE ADELANTE Y ATRÁS) Y MEDIAS DE HILO COLOR BLANCA DE FONDO, PARA FUTBOL DE SALÓN	UNIDADES	36 (12 TALLA S, 12 TALLA M, 12 TALLA L)	$35 500	$1.278.000
1.3	BUZO EN TELA ACTIVE COLOR VERDE (CON EL NUMERO EN LA PARTE DE ADELANTE Y ATRÁS), PANTALONETA BLANCA EN TELA ACTIVE SUBLIMADO (CON EL NUMERO EN LA PARTE DE ADELANTE Y ATRÁS) Y MEDIAS DE HILO COLOR BLANCA DE FONDO, PARA FUTBOL SALA	UNIDADES	36 (12 TALLA S, 12 TALLA M, 12 TALLA L)	$35.500	$1.278.000
1.4	CHAQUETA IMPERMEABLE COLOR BLANCO, DE CUELLO CON CIERRE, EN LA PARTE IZQUIERDA ESCUDO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NOMBRE DEL ALCALDE "JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON" Y PERIODO "2016-2019", SUDADERA IMPERMEABLE COLOR BLANCA, EN LA PARTE IZQUIERDA DEBE LLEVAR ESCUDO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NOMBRE DEL ALCALDE "JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON" Y PERIODO "2016-2019" PARA JUGADORES DE FUTBOL DE SALÓN Y FUTBOL SALA.	UNIDADES	49 (12 TALLA 16, 12 TALLA S, 12 TALLA M, 12 TALLA L, 1 TALLA XL)	$97 200	$4.777.500
1.5	UNIFORME PARA EL DEPORTE DE PATINAJE CONFORMADO POR TRUSAS DE LYCRA ELÁSTICA DE PATINAJE, TALLA 8, DE COLOR VERDE, ROJO Y BLANCO,CON ESTAMPADOS Y LOGOS BORDADOS (ESCUDO, LEMA, MUNICIPIO DE TOLEDO, AL LADO IZQUIERDO ADELANTE) Y	UNIDADES	2	$116.494	$231.000

	CON ESTAMPADOS Y LOGOS BORDADOS.				
VALOR TOTAL					8 954.500

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 8.958.987) Parágrafo:** El valor del contrato cubre los riesgos previsibles establecidos en la invitación pública y asumido por el contratista. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El Valor total a cancelar por el presente contrato es de **OCHO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 8.958.987)** y UN PAGO equivalente al 100% de valor contratado al entregar en su totalidad los insumos y elementos del contrato, previa presentación de las facturas de Compraventa, las órdenes de alta expedidas por el Almacenista Municipal, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe el Municipio de Toledo. Además de acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social, durante la vigencia de ejecución del contrato. **CUARTA: PLAZO:** La ejecución del contrato será de DIEZ (10) días calendario contados a partir de la firma del Acta de inicio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: POR EL CONTRATISTA:** Entre las obligaciones que regularmente le asisten a los contratistas en los procesos contractuales administrativos, son entre otras obligaciones imputables al futuro contratista cumplir con el objeto contractual estipulado en el presente proceso de selección objetiva, pero además: **1)** Suministrar la totalidad los insumos y elementos del contrato dentro de las fechas estipuladas. **2)** En caso de que no haya calidad en los insumos y elementos a entregar el contratista deberá efectuar los cambios respectivos, dentro de los plazos indicados en la oferta. **3)** Garantizar que los insumos y elementos sean de conformidad con las características y especificaciones contenidas en la Ficha Técnica establecida por El MUNICIPIO, la cual hace parte integral de este contrato. **4)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Administración Municipal. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **7)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **8)** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y certificar que cumplen con las normas de seguridad y salud en el trabajo y que se encuentran a paz y salvo en el pago de los aportes a la ARL, de acuerdo con las exigencias del artículo 28 del Decreto 1443 de 2014. **9)** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **5.1 OBLIGACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TOLEDO A)** Ejercer la supervisión general del objeto contractual. **B)** Pagar el valor del contrato en la forma establecida. **C)** Realizar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **D)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del objeto del Contrato. **SEXTA: GARANTÍAS:** Por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago del mismo, se estiman riesgos previsibles que pueden alterar el equilibrio económico del contrato, así mismo se requieren garantías frente al cumplimiento y la calidad de los suministros por lo que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4° del Decreto 1082 de 2015, el Contratista seleccionado deberá acreditar las Siguientes Garantías: **CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más, **CALIDAD DE LOS BIENES Y SUMINISTROS** acordados en el contrato por el valor

91

equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más. **SÉPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de configurarse cualquier incumplimiento contractual, **EL MUNICIPIO DE TOLEDO** hará efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor del contrato, la cual se debe considerar como pago parcial de los perjuicios causados al **MUNICIPIO DE TOLEDO**, suma que será deducida de cualquier pago debido a **EL CONTRATISTA. OCTAVA: MULTAS: EL MUNICIPIO DE TOLEDO,** podrá imponer sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contratista acorde con la cláusula quinta, para lo cual éste autoriza descontar tanto de los pagos parciales, o de los adeudados por el Contratante. Estas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán impuestas mediante resolución motivada. **NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** En el contrato quedan incorporadas todas las cláusulas excepcionales. **EL MUNICIPIO DE TOLEDO** podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales estipuladas en el artículo 17 de la ley 80 de 1993 y la caducidad en el caso del artículo 18 ibídem de la misma ley. **DÉCIMA SUPERVISIÓN:** Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y postcontractual se ha considerado necesario que la Supervisión se realice por parte del **TECNICO OPERATIVO CON FUNCIONES DE DEPORTES**, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente acuerdo, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder en todo ni en parte, las obligaciones derivadas del objeto contractual sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO DE TOLEDO. DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Propuesta presentada por el Contratista con todos los anexos, Invitación Pública y Acta de Inicio. **DECIMA TERCERA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL E IMPUTACIÓN DEL GASTO:** Los gastos que le demande al **MUNICIPIO DE TOLEDO** en cumplimiento del presente contrato están amparados bajo el Certificado de Compromiso Presupuestal N° 00485 de 2017, con cargo a el siguiente rubro presupuestal 224040103 – RECURSOS DEL CIGARRILLO, respectivamente, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el día 31 de octubre de 2017. **DECIMA CUARTA: IMPUESTOS Y PUBLICACIÓN.** De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, este contrato es susceptible de publicidad en el sistema electrónico para la contratación estatal (SECOP) y en consecuencia no requiere de la publicación en el diario único de la contratación pública de la imprenta nacional de Colombia. **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos pertinentes al desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio El Municipio de Toledo, **DECIMA SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato iniciará con el levantamiento de acta de inicio, previa expedición del certificado de registro y compromiso presupuestal, paz y salvo en seguridad social y parafiscales. **DECIMA SÉPTIMA: INHABILIDADADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legales para contratar con **EL MUNICIPIO DE TOLEDO. DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** El Contratista será responsable ante el MUNICIPIO DE TOLEDO y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Municipio, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra **EL MUNICIPIO DE TOLEDO** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, deberá ser reintegrada al MUNICIPIO DE TOLEDO en su totalidad debidamente actualizada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de la terminación regular del presente acuerdo, éste se podrá dar por terminado en caso de incumplimiento contractual y/o el mutuo

acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato será objeto de liquidación contractual, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. **VIGÉSIMA PRIMERA NORMATIVIDAD**: El contrato se rige por la normatividad de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO:** El contrato se ejecuta en Toledo - Antioquia, siendo éste el domicilio contractual.

Para constancia se firma en Toledo, Antioquia por las partes suscribientes, el día ocho (08) de diciembre de 2017.

JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN
Alcalde Municipal
(ORIGINAL FIRMADO)

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
R/L **PAPELERIA SAANYE**
C.C. **71.310.564**
(ORIGINAL FIRMADO)

Proyectó	Jorge Garcia – Contratista
Revisó	Norbey Villa – Tecnico Operativo
Aprobó	Jhonny Marín – Alcalde Municipal

Carrera 10 # 10-30 Parque Principal
Conm y fax 8619012 - 8619020
E-mail alcaldia@toledo-antioquia-gov-co

92

ACTA DE INICIO N° CMC-133-2017

CONTRATISTA:	PAPELERIA SAANYE, CON NIT 71.310.564-0 y que según el certificado de existencia está representada por EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE, con cédula de ciudadanía N° 71.310.564 de Medellín-Antioquia
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TOLEDO – ANTIOQUIA.
OBJETO:	"ADQUISICION DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARAN AL MUNICIPIO EN EL ZONAL Y FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2017",
VALOR:	OCHO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 8.958.987, oo).
DURACIÓN:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIACIÓN:	OCHO (08) DE DICIEMBRE DE 2017

El día ocho (08) de diciembre de 2017, se reunieron en la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, los señores **NORBEY ALONSO VILLA MUÑOZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 98.681.784 en su calidad de Técnico Operativo y Supervisor del Contrato CMC-133-2017 y **PAPELERIA SAANYE, CON NIT 71.310.564-0** y que según el certificado de existencia está representada por **EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE,** con cédula de ciudadanía N° **71.310.564** de Medellín-Antioquia y,

CONSIDERANDO

1. Que **PAPELERIA SAANYE, CON NIT 71.310.564-0** y que según el certificado de existencia está representada por **EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE,** con cédula de ciudadanía N° **71.310.564** de Medellín-Antioquia, cumple con las condiciones para dar inicio a la ejecución del Contrato N° CMC- 133 de 2017.

2. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal para la celebración de dicho Contrato N° **CMC-133 de 2017**.

3. Que por lo anterior, se da inicio al Contrato N° CMC- 133 de 2017, cuya duración es de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

ACUERDAN:

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio del contrato CMC-133-2017.

SEGUNDO: Fijar como fecha de inicio el día ocho (08) del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017); soportado en la Cláusula CUARTA del CONTRATO N° CMC-133 de 2017.

Carrera 10 # 10-30 Parque Principal
Conm y fax 8619012 - 8619020
E-mail alcaldia@toledo-antioquia-gov-co

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de inicio por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Toledo, Antioquia a los ocho (08) del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

NORBEY ALONSO VILLA MUÑOZ
Técnico Operativo
Supervisor Interno
(ORIGINAL FIRMADO)

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
R/L DISTRIBUIDORA JALIR
C.C. 5.006.897
(ORIGINAL FIRMADO)

Proyectó	Jorge García - Contratista
Revisó	Norbey Villa - TO
Aprobó	Norbey Villa - TO

Carrera 10 # 10-30 Parque Principal
Conm y fax 8619012 - 8619020
E-mail. alcaldia@toledo-antioquia-gov-co

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA. N0.021-2025

CONTRATISTA: EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
CC.71.310.564
PAPELERIA SAANYE 2

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BELMIRA.
NIT. 890.981.880-2

Entre los suscritos **DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 71.850.681 de Belmira, en su calidad de Alcalde del Municipio de Belmira (Ant.), facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 el Acuerdo No. 015 el 29 de noviembre de 2022 y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte y de la otra **EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE** mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Medellín identificado con C.C 71.310.564, ha celebrado la presente Acta de Liquidación, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La información general del Contrato de Prestación de Servicios es la siguiente:

OBJETO	Suministros de implementos para el desarrollo y promoción de las actividades culturales y artísticas en el Municipio de Belmira.
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) DIAS
PLAZO TOTAL	DIEZ (10) DIAS
FECHA DE INICIO	20/05/2025
FECHA TERMINACIÓN	30/05/2025
VALOR INICIAL	$19.181.200
VALOR TOTAL	$19.181.200
SUPERVISOR	JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN – SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Recibi
17/07/2026
JW1140

2. El estado financiero del contrato antes descrito, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO						
Balance General		Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Concepto	Valor	Pago No.	C.E. No.	Fecha	Valor
Valor inicial (1)	$19.181.200	01	00000709	18/06/2025	$19.181.200
		02			
Vr. Adiciones (2)	-0-	03			
Valor Total (1) + (2)	$19.181.200	04			
		05			
Vr. Pagado a la fecha (3)	$19 181.200	06			
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	- 0 -	07			
		08	-	-	-
Vr. Total ejecutado (3) + (4)	$19.181.200	09	-	-	-
		10	-	-	-
VR. SALDO A LA FECHA (Vlr. Total - Vlr. Ejecutado a la fecha)	-0-	11	-	-	-
		12	-	-	-
		TOTAL CANCELADO			$19.181.200

3. El supervisor del presente contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

4. A la fecha no existen saldos pendientes, y las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la suscripción del contrato en mención.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el contrato de **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA.N0.021-2025** según las consideraciones de la presente acta.

94

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma por cada una de las partes, en el Municipio de Belmira (Antioquia), a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

DIOMER ARISTIZABAL DUQUE
C.C 8.028 884,

JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN
Supervisor (a)

207

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA # 038-25

CONTRATISTA: EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
NIT. 1.013.537.735

CONTRATANTE. MUNICIPIO DE BELMIRA.
NIT. 890.981.880-2

Entre los suscritos **DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 71.850.681 de Belmira, en su calidad de Alcalde del Municipio de Belmira (Ant.), facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo No. 015 del 29 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal de Belmira y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra **EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE** mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Belmira e identificado con la cédula de ciudadanía número 3.469.718, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado la presente Acta de Liquidación, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La información general del Contrato de MC - 038-25 es la siguiente:

OBJETO	Suministro elementos de dotación y papelería para la gestión y desarrollo de los proyectos de las líneas de gestión estratégicas de Turismo, Proyectos Productivos y Fortalecimiento Comunitario en el marco del Convenio Interadministrativo CT 2024-001336 Alanzas para el Desarrollo suscrito con EPM en el municipio
PLAZO INICIAL	VEINTE (20) DÍAS
PLAZO TOTAL	CINCUENTA (50) DÍAS
FECHA DE INICIO	06 de noviembre 2025
FECHA TERMINACIÓN	23 de diciembre 2025
VALOR INICIAL	$17.072.127
VALOR TOTAL	$17.072.127
SUPERVISOR	Olga Natalia Londoño Villa- Secretaria de Salud y Desarrollo Social

Recibí
22/06/2026

95

2. El estado financiero del contrato antes descrito, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO					
Balance General		Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Concepto	Valor	Pago No.	C.E. No.	Fecha	Valor
Valor inicial (1)	$17.072.127	01	1996	23/12/2025	$17.072.127
Vr. Adiciones (2)	$0	02			
Valor Total (1) + (2)	$17.072.127	03	-	-	-
		04	-	-	-
Vr. Pagado a la fecha (4)	$17.072.127	05	-	-	-
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	- 0 -	06	-	-	-
		07	-	-	-
Vr. Total ejecutado (3) + (4)	$17.072.127	08	-	-	-
		09	-	-	-
VR. SALDO A LA FECHA (Vlr Total - Vlr. Ejecutado a la fecha)	$0	10	-	-	-
		11	-	-	-
		12	-	-	-
		TOTAL CANCELADO			$17.072.127

3. El supervisor del presente contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

4. A la fecha existe saldo a favor del Municipio por valor de $0 y las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la suscripción del contrato en mención.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el Contrato de según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato de MC 038-25, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma por cada una de las partes, en el Municipio de Belmira (Antioquia), al día veintidós (22) del mes de junio de 2026.

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA,
Alcalde Municipal

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
R. Legal Contratista

OLGA NATALIA LONDOÑO VILLA
Supervisor (a)

96

imder	IMDER RETIRO - ANTIOQUIA GERENCIA CERTIFICADOS	VERSION: 01 CÓDIGO CÁLIDAD: C–C-200 ARCHIVO: 200.06 Página 1 de 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
IMDER
EL RETIRO
Nit. 811.007.361-880080

CERTIFICA QUE:

El contratista EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE, con NIT de persona natural No. 71.310.564, ha celebrado contrato de mínima cuantía, CMC-006-2020, por concepto de: COMPRA DE UNIFORMES PARA DESARROLLO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL IMDER – EL RETIRO, con Instituto Municipal DE Deporte y Recreación, IMDER EL RETIRO, la calidad y entrega de la compra ha sido a entera satisfacción.

El contrato se celebro por un valor de $45.659.900

Fecha de terminación: 02 de octubre de 2020

Dado a los (15) quince días del mes de enero de 2021

JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCIA

Director IMDER
Municipio de El Retiro

Elaboró: Carolina Patiño Tangarife	**Revisó:** Jorge Alberto Buitrago	**Aprobó:** Jorge Alberto Buitrago
Fecha: 15/01/2021	**Fecha: 15/01/2021**	**Fecha: 15/01/2021**

comfama

Medellín, abril 2 de 2019

13200000 – 260578

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
Ciudad

Asunto. Certificado de Experiencia

COMFAMA, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA con Nit.890 900.841-9, certifica que EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE identificada con C.C.71.310 564 sostuvo relaciones comerciales con el objeto de: "Suministrar y distribuir material didáctico, juguetería, piñatería, papelería, menaje, cristalería, artículos de cocina, artículos deportivos, artículos de temporada, locería, plásticos, entre otros, para dotación de sedes, atender eventos recreativos, educativos, deportivos, u otras necesidades que tenga COMFAMA", mediante el contrato:

Contrato	Inicio	Fin	Valor contrato antes de IVA	SMMLV	Ejecución antes de IVA	SMMLV
20453	15/05/2017	15/05/2018	$520 000 000	665,61	$396 289 705	507,26

Contacto: Luis Miguel Londoño - Teléfono 285 72 11 Ext 7167

Cordialmente,

CAROLINA ALVAREZ BOTERO
Responsable Relacionamiento con Proveedores
Logística de Abastecimiento
Servicios Organizacionales

VIGILADO SuperSubsidio

97

comfama

Radicado: 3723146
Medellín, 24 de marzo de 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Asunto: Certificado de Experiencia

COMFAMA, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA con Nit. 890.900.841-9, certifica que **EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE.** Identificado con Nit: 71310564 ha sostenido relaciones comerciales con los siguientes contratos:

Contrato	Objeto	Inicio	Fin	Valor contratado antes de iva	Valor ejecutado antes de iva
CW2226722	Sum de 250 kits escolares proyecto NINIS	22.11.2017	31.01.2018	$ 50,000,000	$ 28,676,250
20453-1	Suministro material de enseñanza	15.05.2017	15.05.2018	$ 520,000,000	$ 396,289,705
CW2246578	kit pedagógicos Gobernación	02.09.2020	01.01.2021	$ 87,165,000	$ 87,165,000
CW2251245-4	Suministro y distribución de material didáctico, entre otros	10.05.2021	20.06.2023	$ 1,374,491,200	$ 1,317,322,218
21872-2	Suministrar y distribuir material didáct ,papelería menaje,cristalería,artículos	16.05.2018	01.05.2021	$ 1,370,000,000	$ 1,187,397,141
CW2265142	Kits Escolares- Programa Abrazos que emocionan	19.04.2023	31.07.2023	$ 400,000,000	$ 399,980,737
CW2267248-2	Contrato suministro cacharrería didácticos	14.08.2023	31.10.2024	$ 1,238,000,000	$ 1,235,516,212
CW2252403-2	Suministro y entrega menaje, utensilios y equipos menores de cocina	02.08.2021	01.11.2023	$ 418,000,000	$ 371,369,090
CW2274518	Suministro de cacharrería	21.10.2024	20.10.2026	$ 3,044,000,000	$ 1,243,049,544
	Total:			$ 8,501,656,200	$ 6,266,765,897

Contacto: gestionproveedorescomfama@comfama.com.co- Teléfono 3007093166

Cordialmente,

Carolina Alvarez Botero

CAROLINA ALVAREZ BOTERO
Responsable Relacionamiento con Proveedores
Logística de Abastecimiento
Servicios Organizacionales

98

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN

En calidad de evaluador, según designación hecha a los once (11) días del mes septiembre de 2026, en el proceso contractual CMC-034-2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y UNIFORMES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA.** Realizada la evaluación.

Recomienda, al Ordenador del Gasto adjudicar la presente contratación al proponente, **EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE,** con cédula de ciudadanía N° 71.310.564, dueño del establecimiento de comercio **PAPELERÍA SAANYE y PAPELERIA SAANYE 2.** En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015.

Se expide en el Municipio de Belmira, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN
Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Evaluadora

99

Belmira, 15 de septiembre de 2026

Señor
EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL
C.C.: 71.310.564
Dueño del establecimiento de comercio
PAPELERÍA SAANYE y PAPELERIA SAANYE 2
Medellín – Antioquia

Asunto: Aceptación de su oferta – Contratación de Mínima Cuantía – No. 034-2026

El suscrito, **DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.850.681 de Belmira (Antioquia), en calidad de Alcalde del Municipio de Belmira (Ant.), facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo No. 015 del 29 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal de Belmira y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales en materia contractual actualmente vigentes, y considerando que, conforme a la recomendación del evaluador designado para el proceso del asunto, su propuesta resultó adjudicataria de la contratación de Mínima Cuantía No. CMC – 034 - 2026, que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y UNIFORMES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le comunico la aceptación de su oferta de manera expresa e incondicional; oferta que fue presentada por usted por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 48.313.400).**, ajustándose al presupuesto oficial, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00393 de 24 de julio de 2026, para que sea ejecutado en un plazo de: **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio; sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2026.

Para todos los efectos le informo que puede contactarse con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, del Municipio de Belmira, o por quien posteriormente esta designe, quien llevará a cabo la supervisión del contrato y a quien se puede ubicar en la carrera 21 No. 19-43, 2° piso del Palacio Municipal y en el teléfono 8674030. Ello a fin de coordinar con la suscrita Secretaria, lo relacionado con el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se solicita garantía única, correspondiente al contrato a ejecutar, la cual debe ser otorgada por una entidad bancaria

o compañía de seguros autorizada en Colombia. Por medio de esta garantía el Municipio de Belmira se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

El Contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura en atención del contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

a) **Cumplimiento:** en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, y su vigencia será la del Contrato y cuatro (4) meses más.
b) **Calidad del Servicio,** para amparar el cumplimiento del contrato en condiciones óptimas, de calidad y satisfactoria para las necesidades del ente municipal, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigente por el plazo contractual y cuatro (4) meses más.
c) **Pago de salarios,** prestaciones sociales e indemnizaciones. En cuantía del 5% del valor del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (3) años más

La alcaldía de Belmira, en consideración a lo estipulado en el anterior artículo, al ostentar el título de entidad estatal, revisados y valorados los peligros o motivos de incumplimiento por parte del contratista seleccionado, desde la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo, con visto bueno del ordenador del gasto y del área de contratación, se añadirá lo siguiente en la aceptación del contrato.

- **Multas:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.
- **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. Parágrafo: Cláusula de indemnidad: Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio.

La comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectúa el respectivo registro presupuestal, a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico Municipal.

No se podrá hacer cesión del contrato sin autorización expresa de la entidad contratante, caso en el cual la entidad verificará que el cedido cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

101

EL SUSCRITO ALCALDE DE BELMIRA- ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que según el artículo 2.2.1.2.1.5.2. por el cual se fija el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en su numeral 8, establece que; *"8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, por tanto, no es necesario la elaboración de un contrato, toda vez que la oferta y su aceptación constituyen el mismo.

Se expide en el Municipio de Belmira, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co
9 Incumplimientos

Volver

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No		Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	Sí	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos publicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	Sí	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de codigos de autorización?	Sí	No

Configuracion financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	Sí	No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	Sí	No			
Seriedad de la oferta	Sí	No			
Cumplimiento	Sí	No			
	Cumplimiento del contrato				
	% del valor del contrato		10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido
	Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	25/01/2027 11 59 00 PM
	Pago de salarios				
	% del valor del contrato		5,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido
	Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	26/09/2029 11 59 00 PM
	Calidad del servicio				
	% del valor del contrato		10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido
	Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	25/01/2027 11 59 00 PM
Responsabilidad civil extra contractual	Sí	No			

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido [illegible] Fecha de entrega de garantías 3 días de tiempo transcurndo

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1 WRT 20711720	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	12 078 350,00 COP	NACIONAL DE SEGUROS	25/09/2029

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Seleccione

Plazo de pago de la factura Seleccione

Comentarios

Numero del Contrato CO1 PCCNTR 9935101

Proveedor EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE

Creado por elbelmira

Agregado en 21/09/2026 10 29 15 AM

Comentario SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y UNIFORMES PARA EL FORTALE DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Direccion de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 21 # 19-43

Ubicación CO-ANT-05086 - Belmira

País COLOMBIA

Departamento Antioquia

Municipio Belmira

Dirección CARRERA 21 # 19-43

Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud.			
Longitud.			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 21 # 19-43	COLOMBIA > Antioquia > Belmira

Volver

Contrato en edición

Volver

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No

Documentos tipo adquiridos: Ley ANDJ-CCE vigente desde el 6 de 2020

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobar Rechazar

Id de la garantía	CO1 WRT 20711720
Referencia de la garantía	400079244
Estado	Aprobada
Justificación	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Calidad del servicio
Tipo de garantía	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	NACIONAL DE SEGUROS
Numero de póliza	400079244
Tomador	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
Beneficiario	MUNICIPIO DE BELMIRA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	4 831 340,00 COP	25/01/2027 11 59 00 PM
Cumplimiento - Pago de salarios	2 415 670,00 COP	25/09/2029 11 59 00 PM
Cumplimiento - Calidad del servicio	4 831 340,00 COP	25/01/2027 11 59 00 PM

DETALLE DE LA GARANTÍA

104

VERIFICA TU POLIZA AQUI

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www nacionaldeseguros com co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ D C
DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD SUCURSAL	CÓD PUNTO DE VENTA		RAMO	No PÓLIZA	ANEXO
224544	BOGOTA		11			30	400079244	0
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO			HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas				
17 / 9 / 2026	15 / 9 / 2026	00 00	25 / 9 / 2029	00 00	EXPEDICIÓN			1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	CC	71 310 564
DIRECCIÓN	CL 46 53 34 LC 201 MEDELLIN ANTIOQUIA	TELÉFONO	5134475

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	CC	71 310 564
DIRECCIÓN	CL 46 53 34 LC 201 MEDELLIN ANTIOQUIA	TELÉFONO	5134475

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	MUNICIPIO DE BELMIRA	NIT	890 981 880 - 2	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BELMIRA	NIT	890 981 880 - 2	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO DE LA POLIZA

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DE LA ACEPTACIÓN DE SU OFERTA - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - NO 034-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y UNIFORMES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA

TIPO DE OBLIGACIÓN CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/09/2026	25/01/2027	4 831 340 00	20 000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/09/2026	25/09/2028	2 415 670 00	20 000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/09/2026	25/01/2027	4 831 340 00	20 000,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 60 000,00	$ 8 000,00	$ 12 920 00	$ 80 920,00	Día - Mes - Año 17/10/2026	71310564

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 12 078 350,00	DOCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
BMS RASHER INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA	40199	100,00			

Firmado por:
Nacional De Seguros S A
Compania De Seguros Generales
2026/09/17 10:12:38:910

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11 04/1000

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Nacional de Seguros S.A.
04/02/2025|1307|NT-P|05|NT-CUMP-ESTATAL6|D001 07/03/2025|1307|P|05|CL-CUMP-ESTATAL5|D001
LGARZON

No PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400079244	0	BOGOTA	17 /9 /2026	BOGOTÁ, D.C

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCIÓN GENERAL	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
00 00 Horas del 15 /9 /2026	00 00 Horas del 25 /9 /2029	EXPEDICIÓN	TELÉFONO	7463219

TOMADOR	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	CC	71 310 564
DIRECCIÓN	CL 46 53 34 LC 201, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5134475
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BELMIRA	NIT	890 981 880 - 2
DIRECCIÓN	ALCALDIA MPAL BOGOTÁ, D C DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BELMIRA	NIT	890 981 880 - 2
DIRECCIÓN	ALCALDIA MPAL, BOGOTÁ, D C , DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

Autorización de Tratamiento de Datos

Al aceptar esta cotización autorizo de forma directa o a través de mi intermediario a la aseguradora para tratar mis datos personales (recolectar, almacenar usar consultar actualizar y circular) incluyendo su consolidacion en basos de datos propias y de terceros con fines de evaluación del riesgo, suscripción expedición administracion y ejecución del contrato de seguro, así como para contacto por medios físicos telefónicos o electrónicos y la transferencia o transmisión de datos a terceros, proveedores, aseguradores, reaseguradores o autoridades dentro o fuera del país Reconozco mis derechos conforme al artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 que podré ejercer a través del intermediario incluyendo conocer actualizar, rectificar, suprimir mis datos, y revocar esta autonzación

Así mismo autorizo a la Aseguradora para consultar reportar y tratar mi información y la de mis administradores en bases de datos o listas (publicas o privadas y/o centrales de riesgos) no solo del cliente sino también de sus administradores para la prevención del riesgo SARLAFT, y me obligo a actualizarla al menos anualmente sin perjuicio de las verificaciones de la Compañía Declaro haber sido informado de que estos derechos podrán ejercerse a través de los canales previstos en la Política de Tratamientos de Datos Personales disponible en el sitio web de la Aseguradora.

Cláusula de Indemn dad y Recobro

Con la expedición de la presente póliza de cumplimiento, El TOMADOR/AFIANZADO de la misma reconoce expresamente que entiende y acepta el derecho de subrogación y recobro que tiene NACIONAL DE SEGUROS en los términos del numeral 3 del artículo 203 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiaro Así, se obliga de manera irrevocable e incondicional a pagar a la ASEGURADORA cualquier suma de dinero que esta deba cumplir por concepto de indemnizaciones, multas, cláusula penal, perjuicios, ntereses o gastos, con ocasión de siniestros de una o más de las coberturas de la presente póliza de seguros EL TOMADOR/AFIANZADO reconocerá además intereses moratorios a la tasa máxima comercial desde la fecha del pago de la Aseguradora hasta su cancelación total por parte del contratista tomador de la póliza Es entendido asimismo que la obligación aquí asumida por el TOMADOR es autónoma e independiente de la validez del contrato garantizado o de cualquier controversia entre el Tomador y el Asegurado

Las partes reconocen que la presente aceptación constituye una obligación clara, expresa y exigible que presta mérito ejecutivo a cargo del tomador/afianzado y a favor de NACIONAL DE SEGUROS para lo cual solo será requerida la certificación contable respecto al valor pagado por parte de La Aseguradora

********** FIN PÓLIZA **********

105

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL	$	80 920,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
17/10/2026	$ 80 920,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C EN SEPTIEMBRE 17 DE 2026

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400079244, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
CC : 71.310.564
Asegurado : MUNICIPIO DE BELMIRA
NIT : 890.981.880 - 2

Se expide la presente certificación a los 17 días del mes de Septiembre de 2026.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

106

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA. No. 034-2026

CONTRATISTA: **EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL**
C.C.: 71.310.564
Dueño del establecimiento de comercio
PAPELERÍA SAANYE y PAPELERIA SAANYE 2

MUNICIPIO: MUNICIPIO DE BELMIRA
NIT 890.981.880-2

OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y UNIFORMES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA.

MUNICIPIO: BELMIRA
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
VALOR: $ 48.313.400
PLAZO: DIEZ (10) DÍAS

Que de acuerdo con el párrafo 2 de la Aceptación de la Oferta. el plazo se establece a partir de la firma del acta de inicio.

Que a los VEINTIÚN (21) días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones de la ALCALDÍA MUNICIPAL, se reúnen las partes que suscribieron el Contrato de Mínima Cuantía No. 034-2026, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al mismo.

Para constancia se firma en el Municipio de Belmira por los que en ella intervienen:

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN
Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Supervisor

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL
PAPELERÍA SAANYE y PAPELERIA SAANYE 2
Contratista

107

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 00743

Fecha de Expedición: 21/09/2026

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00393	24/07/2026

Documento de Identidad	71.310.564
Nombre del Beneficiario	PAPELERIA SAANYE Y / O EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZABAL DUQUE

6C83CB688B5CF1C221045F84206E5EDC

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.01.003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	48.313.400,00
CCPET01 - CPC V2 1 AC	3844008	Balones de fútbol	48.313.400,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	48.313.400,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	48.313.400,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	BELMIRA UN TERRITORIO SOCIAL INCLUYENTE	48.313.400,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4301007	Servicio de Escuelas Deportivas DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	48 313.400,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	48 313.400,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	430100700	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes Inscritos en Escuelas Deportivas	48.313.400,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	48.313 400,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	253	Tasa pro deporte y recreación	48.313.400,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PUBLICA	2024050860015	Desarrollo de las acciones de coordinación, formación y consolidación de las actividades deportivas y recreativas en el Municipio de Belmira, Antioquia.	48.313.400,00

TOTAL DOCUMENTO: 48.313.400,00

Valor en letras:

CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

Suministro de implementos y uniformes para el fortalecimiento de las actividades físicas, recreativas y deportivas en el Municipio de Belmira. CMC-034-2026.

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda

108

INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO

Informacion

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA

Precio estimado total	48 998 096 COP
Numero del proceso	CMC-034-2026
Título	Suministro de implementación deportiva y uniformes para el fortalecimiento de los centros de iniciación y formación deportiva en el Municipio de Belmira
Fase	Presentación de oferta
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción	Suministro de implementación deportiva y uniformes para el fortalecimiento de los centros de iniciación y formación deportiva en el Municipio de Belmira
Tipo de proceso	Mínima cuantía

MiPyme

Limitacion de todo el proceso a MIPymes: Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato	10 (Días)
Fecha de terminación del contrato	5 días de tiempo transcurrido *(26/09/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá Lima Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 21 # 19-43 Belmira Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	49221500 - Accesorios para deporte
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	Sí No
PAA	2026
Misión y visión	Para el 2027 Belmira será un municipio con un alto nivel de desarrollo integral y sostenible, donde la educación, la salud, la cultura, la participación ciudadana, la inclusión, el desarrollo rural, la autonomía ambiental, el turismo de naturaleza y la transparencia administrativa, será el resultado eficiente de un municipio con un avance imparable para todos
Limite de contratación Mínima Cuantía	49 025 340 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unida
49221500	Suministro de uniformes e implementación deportiva para el fortalecimiento de los centros de iniciacion y formación deportiva en el Municipio de Belmira	Mínima cuantía	Recursos propios	30 000 000,00 COP	UNIDA

Identificación

Dar publicidad al proceso: Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá Lima Quito
Plazo de validez de las ofertas	30 (Días)

Plazo para recepcion de observaciones	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	22 días de tiempo transcurrido *(11/09/2026 9 30 00 AM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*
Respuesta a las observaciones a la invitación	22 días de tiempo transcurrido *(10/09/2026 10 30 00 AM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	22 días de tiempo transcurrido *(10/09/2026 9 50 00 AM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	22 días de tiempo transcurrido *(10/09/2026 10 30 00 AM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*
Presentación de Ofertas	21 días de tiempo transcurrido *(11/09/2026 11 30 00 AM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*
Apertura de sobres	21 días de tiempo transcurrido *(11/09/2026 11 31 00 AM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*
Informe de presentación de ofertas	20 días de tiempo transcurrido *(11/09/2026 11 45 00 AM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17 días de tiempo transcurrido *(14/09/2026 12 00 00 PM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificacion o evaluación	16 días de tiempo transcurrido *(15/09/2026 1 00 00 PM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*
Aceptacion de ofertas	16 días de tiempo transcurrido *(15/09/2026 2 00 00 PM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*
Entrega de las garantias de ejecución del contrato	15 días de tiempo transcurrido *(16/09/2026 12 00 00 PM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	15 días de tiempo transcurrido *(16/09/2026 2 00 00 PM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*
Fecha de publicacion	23 días de tiempo transcurrido *(04/09/2026 7 35 00 AM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No
¿Solicitud de garantías?	SI
Garantías por lotes, grupos o etapas?	No
Seriedad de la oferta	No
Cumplimiento	SI

Cumplimiento del contrato			
% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(17/09/2026 12 00 00 AM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*
valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/01/2027 11 59 00 PM *((UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*
Pago de salarios			
% del valor del contrato	5 00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(17/09/2026 12 00 00 AM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*
valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/09/2029 11 59 00 PM *((UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*
Calidad del servicio			
% del valor del contrato	10 00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(17/09/2026 12 00 00 AM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*
valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/01/2027 11 59 00 PM *((UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual	No

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 11/09/2026 12 00 37 PM *((UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor		
1			11/09/2026 8 32 12 AM *((UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*		EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE COLOMBIA, Medellín ★★★★★	0 Recomendación (es

Documentación

Nombre del documento	
1 ESTUDIOS PREVIOS doc	Descargar
2 ANALISIS DEL SECTOR docx	Descargar
3 INVITACIÓN docx	Descargar

Información de la seleccion

Informe preceso de selección	Fecha informe final de selección		Valor	Estado de la selección
CO1.AWD 2697924	15/09/2026 1 56 PM		48 313 400 COP	Activo
Informe de evaluación	14/09/2026 10 02 AM	Descargar Descargar		
Informe de selección	15/09/2026 1 56 PM	Descargar Descargar Descargar		

109

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Informacion presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementacion del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: Si No

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos			Valor
Presupuesto General de la Nacion - PGN	Si	No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	Si	No *	
Sistema General de Regalias - SGR	Si	No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Si	No *	48 998 096
Recursos de Crédito	Si	No *	
Otros Recursos (Especie, Privados Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Si	No *	
Valor total			48 998 096

Validacion Código BPIN

Codigo BPIN	Año de vigencia	Estado	
2024050860015	2026	Validado	Consultar *

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta

No existen resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
393	CDP	No se ha iniciado		48 998 096 COP	00-00-16

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Ultima consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1 Sobre único

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unita
1	49221500	OBJETO DEL CONTRATO	1 00	UN	48 998 096 00	

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
Informe de selección	CO1 AWD 2697924	Informe de selección CO1.AWD 2697924	15/09/2026 1 56 PM *(UTC 5 horas)*
Informe de evaluación	CO1.AWD 2697924	Informe de evaluación 1 CO1 AWD 2697924	14/09/2026 10 02 AM *(UTC 5 horas)*
Notificación	CO1 MSG 9949412	La lista de oferentes del proceso CMC-034-2026 publicada por ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA	11/09/2026 12 00 PM *(UTC 5 horas)*
General	CO1 MSG 9943023	ADENDA 1	10/09/2026 10 27 AM *(UTC 5 horas)*